



[www.uco.es](http://www.uco.es)

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ZOCALO ESCALERA CENTRAL RECTORADO

Presupuesto  
2013







# Índice

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES	5
1.2. OBJETIVOS	11
1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013	21
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2013	27
<b>2. PRESUPUESTO</b>	<b>55</b>
2.1. ESTADO DE INGRESOS	59
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	62
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	65
2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS	67
2.2. ESTADO DE GASTOS	69
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	72
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	72

2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	76
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	77
2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN	81
2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL	84
2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B	85
2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C	86
2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B	87
2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D	88
2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A	89
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	91
2.4.1. PROGRAMA 321B	94
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	94
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	96
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B)	96
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	97
2.4.2. PROGRAMA 322C	99
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	99
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	101
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C)	101
B.2. CONSEJO SOCIAL	102
2.4.3. PROGRAMA 421B	103
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	103
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	105
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B)	105
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	106
2.4.4. PROGRAMA 422D	108
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	108
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	110
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	110
B.2. UNIVERSIDAD	111
B.3. RECTORADO	113
B.4. VIC. COORDINACIÓN, ESTUDIANTES Y CULTURA (1)	114
B.5. VIC. COORDINACIÓN, ESTUDIANTES Y CULTURA (2)	115
B.6. VIC. COORDINACIÓN, ESTUDIANTES Y CULTURA (3)	116
B.7. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (1)	117
B.8. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (2)	118
B.9. VIC. DESARROLLO NORMATIVO	119
B.10. VIC. PROFESORADO Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	120
B.11. SERV. ADSC. AL VIC. TECN. DE LA INFORM., C.Y C. (1)	121
B.12. SERV. ADSC. AL VIC. TECN. DE LA INFORM., C.Y C. (2)	122
B.13. SERV. ADSC. AL VIC. TECN. DE LA INFORM., C.Y C. (3)	123
B.14. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA	124
B.15. SECRETARIA GENERAL	125
B.16. CAMPUS RABANALES	126
B.17. REPRESENTACIONES SINDICALES	127
B.18. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS	128

B.19. ACCIONES EXTRAORDINARIAS .....	129
B.20. CENTROS .....	130
B.21. DEPARTAMENTOS .....	132
B.22. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS .....	134
B.23. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	135
2.4.5. PROGRAMA 541A .....	136
A) RESUMEN DEL PROGRAMA .....	136
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A .....	138
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A) .....	138
B.2. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA Y CAMPUS EXCELENC. ....	139
B.3. SERV. ADSCRITOS AL VIC. DE POLÍTICA C. ....	140
B.4. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECN. DE LA INFORM.,C.Y C. ....	141
B.5. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORMAC. CONTINUA ....	142
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO .....	143
<b>3. ANEXOS.....</b>	<b>145</b>
3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO .....	149
3.2. GASTOS DE PERSONAL .....	153
3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES .....	291
3.4. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONF. ....	297
3.5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO .....	301
3.6. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO .....	329
3.7. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA .....	337
3.8. OTRAS TARIFAS .....	341
3.9. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS .....	379







# 1

Presentación







# índice

- 1.1. Marco jurídico y consideraciones generales
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Directrices generales para la elaboración del presupuesto del año 2013
- 1.4. Texto articulado del presupuesto del año 2013



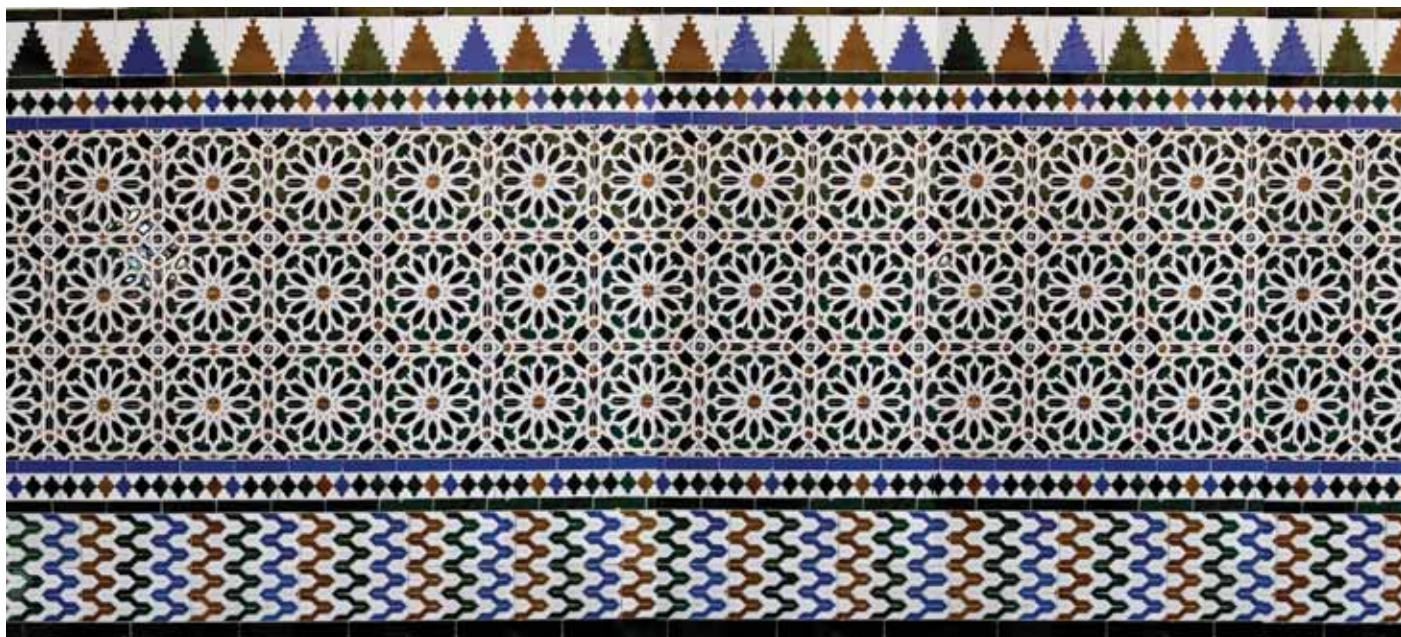




# 1.1 MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES







# 1.1.

## Marco jurídico y consideraciones generales

### 1.1.1. Capacidad:

La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

### 1.1.2. Procedimiento:

De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U.



### 1.1.3. Normativa aplicable:

La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2013, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

### 1.1.4. Consideraciones Generales:

Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011 (prorrogado hasta el 31/12/2014)
- Sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La situación actual del entorno socioeconómico.
- Las estrategias, que con el horizonte 2015, se promueven desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el de Economía y Competitividad para las Universidades.

La Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico basándose en el mismo al presupuestar sus objetivos.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2013 asciende a 128.248 miles de €, y supone una bajada porcentual del 9,07 % y cuantitativo de 12.794 miles € respecto al del ejercicio anterior.

En cuanto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2013, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial del 2012 son las siguientes:

- Las transferencias provenientes de la Junta de Andalucía, referidas a la financiación operativa, han experimentado una bajada del 8 %.



- Previsión de una bajada en las transferencias a recibir del Estado que se cifra en un 16 %
- En contratos y convenios se preve alcanzar una cifra inferior en un 11,5 %.
- Los derechos por tasas y precios públicos disminuyen en su globalidad un 2,5 %, acercando su presupuestación a los importes liquidados en ejercicios anteriores.
- La previsión de ingresos por intereses en cuentas bancarias y depósitos disminuye un 65,6 %, en concordancia con los saldos reales en cuentas corrientes.
- La partida de insuficiencia financiera desaparece, entre otras.

Respecto de los gastos, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial de 2012 son:

- La cota de personal autorizada no ha sido dotada presupuestariamente en su totalidad. A pesar de ello se contempla asumir todas las partidas de gasto previstas en la RPT para el PAS (promociones y plazas de nuevo ingreso). También se mantiene la política de acreditaciones del PDI.
- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios han experimentado una bajada de un 4,68 % (823 miles de €).
- Las inversiones reales (obras y equipamiento) disminuyen un 7,43 %, dado que en este presupuesto no va incluida la partida correspondiente a las inversiones procedentes del PPI de la Junta, al no estar actualmente diseñado. Las inmateriales (Investigación científica) también experimentan una bajada de un 15,65%.
- Pasivos financieros, se fija la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003, y la de préstamos reembolsables al MINECO de proyectos de infraestructura científica.
- Las transferencias corrientes (Cap. IV) suben un 43,18% y los gastos financieros (Cap. III), se mantienen igual.
- La partida destinada a la infraestructura y nuevos desarrollos informáticos de gestión ha experimentado una subida de un 33,33% (250 miles de €), para poder abordar la implantación de la contabilidad analítica.
- Se han reducido créditos en torno a un 50% a los Vicerrectorados, a excepción del Vicerrectorado de Política Científica que baja sobre un 25% y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación cuya disminución es de un 40%. Los Centros, Departamentos, Consejo Social, Representaciones Sindicales y Másteres Oficiales han experimentado una reducción en su presupuesto de un 25%.
- En Acciones Extraordinarias, junto con la partida correspondiente a la subvención de explotación de Ucodeporte S.L. (450 miles de €), se introduce



como nueva una subvención extraordinaria, por importe de 900.027 €, a la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba S.A.U., Sociedad ésta que ostenta nuestra representación en el “Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. (Rabanales 21)”, con destino específico a hacer frente a deudas contraídas con terceros, próximas a cumplir, adoptando esta subvención la modalidad que legalmente proceda.

- Se ha introducido en el texto articulado una disposición transitoria, con la finalidad de aclarar cómo se ha presupuestado el capítulo 1, en lo referente a la bajada salarial establecida en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Y así poder dar cumplimiento a lo recogido en su artículo 11.2.

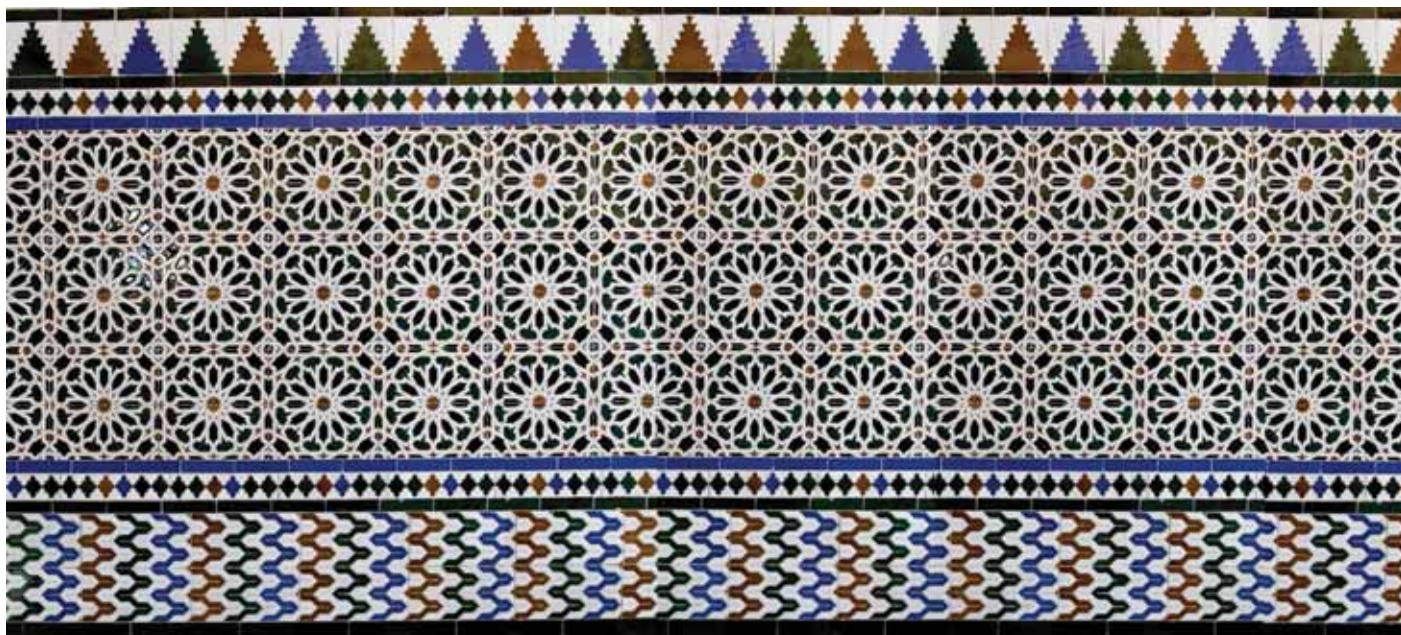
En resumen, se han presupuestado los ingresos bajo el principio de prudencia, y los gastos están orientados a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.



# 1.2 OBJETIVOS







# 1.2.

## Objetivos

Para este presupuesto los objetivos de gasto se han interrelacionado con las líneas del Plan Estratégico de esta Universidad para el año 2013.

A continuación se detalla el despliegue del Plan Estratégico asociado a los Programas de Gasto y las Unidades implicadas que lo desarrollan.

DESCRIPCIÓN	VICERRECTORADOS
TlyCC	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Campus
EpyFC	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua
CEyC	Vicerrectorado de Coordinación, Estudiantes y Cultura
lyCo	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
PCyCE	Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia
PyOA	Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica
DN	Vicerrectorado de Desarrollo Normativo
G	Gerencia
SG	Secretaría General

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
421B	Estudios Propios
422D	Enseñanzas Universitarias
541A	Investigación



EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL	Línea 1.1 Mejora de las enseñanzas de grado	A1	Adecuación y homologación de los contenidos del proceso formativo: elaboración del mapa de titulaciones	422D	PyOA
			Organización de Comisión de planes de estudios de grado con grupos de trabajo por titulación	422D	PyOA
			Definición de perfiles profesionales de todas las titulaciones, contrastados con el mercado de empleo nacional y europeo	422D	PyOA
		A2	Programación de periodos prácticos en el ámbito laboral	422D	PyOA
		A3	Incentivación de programas de grado internacionales	422D	lyCo
		A4	Realización de pruebas orales y escritas obligatorias que permitan evaluar la adecuada adquisición de conocimientos en lengua extranjera	422D	PyOA
		A5	Política positiva de asignación de incentivos económicos, de reconocimiento o de otro tipo al profesorado, basada en objetivos de cambio y transformación de la enseñanza	422D	EpyFC
			Asignación de recursos para la docencia de acuerdo con objetivos concretos	422D	PyOA
			Establecimiento de alianzas con empresas e instituciones para el desarrollo de la formación aplicada de los estudiantes	422D	PyOA
		A6	Evaluación, valoración y contraste externo de los contenidos formativos, tanto desde la perspectiva académica como desde la perspectiva profesional.	422D	PyOA
	Incentivación interna de la mejora planificada y continuada de todos los planes de estudio.		422D	PyOA	
	Línea 1.2 Mejora de las enseñanzas de postgrado	A5	Promoción y divulgación internacional de los programas	421B	lyCo
	Línea 1.3 Educación en valores.	A1	Incentivar actividades orientadas a potenciar el autoaprendizaje	422D	PyOA
			Incentivar las acciones docentes encaminadas a la generación de conocimiento crítico y relevante que desarrolle las habilidades de análisis, expresión discusión y reflexión	422D	PyOA
		A2	Incentivar ciclos de actividades sobre temas de actualidad y de vanguardia de las distintas áreas del saber: científica, humanísticas y artísticas.	422D	CEyC





EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Línea 2.1 Líneas y grupos de investigación	A1	Garantizar la existencia de líneas prioritarias en todas las grandes Áreas Científicas.	541A	PCyCE
			Establecimiento de incentivos para los grupos con líneas prioritarias de investigación	541A	PCyCE
		A2	Establecer una política de ayuda temporal a grupos de investigación que aseguren unos mínimos de calidad	541A	PCyCE
			Potenciación de la política de fomento de la participación en Proyectos de Investigación Internacionales.	541A	PCyCE
			Potenciar la política de fomento de la inserción en Redes de Investigación nacionales e internacionales.	541A	PCyCE
		A3	Reforzar los recursos personales y mejorar los procedimientos asociados a la gestión administrativa de la investigación	541A	PCyCE
			Mejorar los servicios centralizados de apoyo a la investigación y potenciar el uso de los mismos por instituciones, empresas y grupos de otras universidades.	541A	PCyCE
			Búsqueda de recursos en el ámbito internacional por procedimientos internos o por canales externos	541A	PCyCE
		Línea 2.2 Transferencia del conocimiento	A2	Establecer incentivos para el fomento de patentes con explotación comercial	541A
	Reforzar las actividades y recursos relacionados con la explotación de resultados de I+D+i y el fomento de la difusión del know-how generados por la Universidad			541A	PCyCE
	Establecer incentivos para el fomento del establecimiento de convenios y contratos con instituciones y empresas.			541A	PCyCE
	Puesta en valor de la actividad efectuada al amparo del Art. 83 de la LOU			541A	PCyCE



EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO		
EJE 3: INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Línea 3.1 Política de Internacionalización	A1	Establecer programas de movilidad para la formación docente del profesorado	422D	lyCo		
			Eliminación de barreras materiales, socioculturales, curriculares, administrativas y económicas que dificulten la dimensión internacional	422D	lyCo		
			Establecer un programa de movilidad para la formación docente del profesorado y para la formación en técnicas de gestión del PAS	422D	lyCo		
	Línea 3.2 Proyección social	A2	A1	Crear una estructura centralizada y transversal para la promoción y gestión de los programas de Movilidad con las capacidades y habilidades requeridas	422D	lyCo	
				Vigorización de la política universitaria sobre la paz, la solidaridad, el voluntariado y la cooperación al desarrollo	422D	lyCo	
		A2	A1	Reforzamiento interno y externo de la política universitaria de defensa y conservación del medio ambiente	422D	CEyC	
				Potenciación de la imagen de marca con perfil de Universidad especializada y generadora de conocimiento a nivel nacional e internacional	422D	CEyC	
				Seguimiento del acceso de los titulados a puestos de trabajo	422D	G	
		EJE 4: OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH	Línea 4.1 Selección	A1	Establecimiento de sistemas de control para garantizar la difusión pública de los perfiles, capacidades y competencias a desarrollar ajustadas a las necesidades del puesto de trabajo	422D	G
			Línea 4.2 Formación	A1	Desarrollo de módulos formativos para directivos basados en: - Gestión por procesos - Gestión de la Calidad	422D	G
Asegurar el reconocimiento de la actividad docente, cuantitativa y cualitativa, en los baremos para contratación y promoción, en los complementos de productividad y en los presupuestos de Departamentos.	422D				PyOA		
A2	Desarrollo de Planes de Perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional.			422D	TlyCC		



EJE	LÍNEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 5: ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	Línea 5.1. Campuses, sociedades Instrumentales y Funciones Propias	A1	Estudio de la posibilidad de concentración de enseñanzas en el Campus de Rabanales (medio/largo Plazo)	422D	PyOA
		B2	Análisis de la responsabilidad socioeconómica de la participación de la Universidad	422D	SG
			Análisis de la contribución de la Universidad en estas sociedades a la proyección y desarrollo de la misma		
	B3	Obligatoriedad de auditoría de los estados financieros	422D	G	
	Línea 5.2 Financiación	A2	Incentivación de la captación de recursos públicos a través de proyectos de investigación	422D	G
			Estímulo al desarrollo, registro y explotación de patentes por parte de la Universidad	422D	G
			Incentivación de la captación de recursos privados a través de proyectos y contratos de investigación	422D	G
		A3	Organización de formación a la demanda para empresas e instituciones	422D	G
			Estímulo para la prestación de servicios a través de contratos de asistencia técnica y asesoramiento	422D	G
			Potenciación de la prestación de servicios externos desde unidades centralizadas de la Universidad	541A	PCyCE
		B1	Implantación de modelos análisis de costes por actividades	422D	G

Nota: Actualizado con los responsables de las actividades con carácter institucional como consecuencia de la asignación de competencias referidas en la Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 30 de junio de 2010 y 17 de octubre de 2011, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOE 2/10/2012)

#### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las memorias de ejecución se encuentran disponibles en la web:

<http://www.uco.es/planestrategico>



EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL	Línea 1.3 Educación en valores.	A1	Establecer sistemas de evaluación del aprendizaje crítico	422D	PyOA
EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Línea 2.1 Líneas y grupos de investigación	A1	Fomento de la reconversión de grupos basada en criterios de afinidad, cooperación e integración de potenciales nuevos investigadores	541A	PCyCE
		A3	Refuerzo del presupuesto destinado a fondos bibliográficos en las macroáreas de CC. Sociales y Jurídicas y Humanidades	541A	PCyCE
	Línea 2.2 Transferencia del conocimiento	A1	Reforzar los procedimientos para asegurar la orientación científica o tecnológica de las actividades a desarrollar por las empresas ubicadas en el Parque Tecnológico	541A	PCyCE
	Línea 3.2 Proyección social	A2	Promoción de titulados como dirigentes a nivel local, autonómico, nacional e internacional	422D	G





EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 4: OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH	Línea 4.1 Selección	A1	Establecimiento de sistemas de control para asegurar la transparencia en los procedimientos de selección	422D	PyOA
			Establecimiento de sistemas de control para garantizar la difusión pública de los perfiles, capacidades y competencias a desarrollar ajustados a las necesidades del puesto de trabajo	422D	G
EJE 5: ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	Línea 5.1 Campus, Sociedades Instrumentales y Fundaciones Propias	B2	Análisis y seguimiento del código de buen gobierno de las sociedades y en consonancia con el Pacto Mundial de Naciones Unidas	422D	CEyC
		B3	Estudio de la pertinencia de creación y desarrollo de fundaciones estrictamente universitarias	422D	CEyC G
	Línea 5.2 Financiación	A1	Análisis de la acomodación anual de las tasas académicas, dentro del rango legal establecido, al coste no subvencionado	422D	CEyC G

Figuran en marrón las actividades propuestas para 2012 y en celeste las pendientes aún de ejecución.

Nota: Actualizado con los responsables de las actividades con carácter institucional como consecuencia de la asignación de competencias referidas en la Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 30 de junio de 2010 y 17 de octubre de 2011, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOE 2/10/2012)







# 1.3 Directrices generales del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2013







# 1.3.

## Directrices generales del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2013

(Aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2012)

### 1.3.1. PRINCIPIO GENERAL

La Universidad elaborará su presupuesto conforme a:

1. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
2. Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

5. Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
6. Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), que en su Título VI “Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial”.
7. La prórroga del modelo de Financiación Universidades Andaluzas, período 2007-2011, que abarca hasta 2014 inclusive.
8. Interrelación con el Plan Estratégico, de forma que se garantice la consecución de los objetivos contenidos en el mismo.
9. Dotación cofinanciada a Centros para atención de necesidades de personal administrativo.
10. Dotación específica para continuar la adecuación de los sistemas informáticos de gestión.
11. Introducción de los créditos necesarios para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos y a las cofinanciaciones asumidas.
12. Adecuación al contexto socioeconómico actual, con especial incidencia en las políticas de austeridad.
13. Continuación de las medidas de ahorro contenidas en el Plan de austeridad aprobado por el Consejo de Dirección y aplicación de las Directrices aprobadas en Consejo de Gobierno de adaptación de la organización y funcionamiento de la Universidad de Córdoba a las necesidades presupuestarias sobrevenidas.

Se cumplirán los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **1.3.2. ESTRUCTURA**

1. La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas, y recogido en el artículo 93.1 LAU.
2. La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
3. Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.
4. Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 96 LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.
5. La única excepción a la autofinanciación de las empresas será Ucodeporte, S.L., que por la propia naturaleza de la actividad que realiza, y los objetivos y el compromiso de la Universidad con el deporte universitario para todos, recibirá



una subvención extraordinaria, cuantificada específicamente en el presupuesto, y que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

### **1.3.3. CRITERIOS CONTABLES**

1. Se aplicará de forma general el criterio del devengo, imputándose a este ejercicio los precios públicos del curso 2013/2014 y las compensaciones que por ellos se reciban de otras Administraciones Públicas.
2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo.

### **1.3.4. INCORPORACIONES DE CRÉDITO**

1. Los remanentes generados por créditos afectados del presupuesto para el año 2012, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma unidad de gasto y concepto.
2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

### **1.3.5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS**

1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2013.

### **1.3.6. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

1. En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios. Esta autorización:
  - 1.1. Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
  - 1.2. Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
  - 1.3. El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

### 1.3.7. CONTROL

1. La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.
2. Se mejorarán los niveles de control existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas de disciplina de régimen de compras que aseguren un abaratamiento de costes.





# 1.4 Texto articulado del Presupuesto del año 2013





# 1.4.

## Texto articulado del presupuesto del año 2013

<b>Capítulo 1. Créditos iniciales .....</b>	<b>31</b>
Art. 1 Créditos iniciales. ....	31
Art. 2 Disposiciones aplicables. ....	31
Art. 3 Limitación cuantitativa de los créditos .....	32
Art. 4 Limitación cualitativa de los créditos. ....	33
Art. 5 Vinculación de los créditos. ....	34
Art. 6 Limitación temporal de los créditos. ....	34
Art. 7 Clasificación económica. ....	34
 <b>Capítulo 2. Modificaciones de créditos.....</b>	 <b>35</b>
Art. 8 Expedientes de modificación presupuestaria .....	35
Art. 9 Generación de crédito .....	35
Art.10 Incorporación de crédito. ....	37
Art.11 Transferencias de crédito .....	37
Art.12 Ampliaciones de crédito .....	37



Art.13 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito .....	38
Art.14 Expedientes de anulación de crédito .....	38
<b>Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria .....</b>	<b>38</b>
Art.15 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos ....	38
Art.16 Tramitación presupuestaria .....	38
Art.17 Programas de Gasto .....	39
Art.18 Unidades de Gasto .....	40
Art.19 Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos. ....	40
Art.20 Pagos a Justificar .....	40
Art.21 Anticipos de Caja Fija .....	41
Art.22 Indemnizaciones por razón del servicio .....	42
Art.23 Compromisos de gastos de carácter plurianual .....	42
Art.24 Control .....	42
<b>Capítulo 4. De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros .....</b>	<b>42</b>
Art.25 Contenido económico de las acciones con terceros. ....	42
Art.26 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación. ....	43
Art.27 Autorización. ....	43
Art.28 Grupos de Investigación .....	43
Art.29 Gestión de los recursos económicos .....	43
Art.30 Ejecución y justificación .....	43
<b>Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa .....</b>	<b>44</b>
Art.31 Suministros. ....	44
Art.32 Obras .....	46
Art.33 Contratos de servicios .....	48
Art.34 Contratación centralizada de bienes y servicios .....	50
<b>Capítulo 6. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto .....</b>	<b>51</b>
Art.35 Responsabilidades .....	51
Art.36 Convalidación del gasto. ....	51
<b>Capítulo 7. Liquidación del Presupuesto .....</b>	<b>51</b>
Art.37 Plazos .....	51
Art.38 Condiciones específicas .....	51
<b>Capítulo 8. Prórroga del Presupuesto .....</b>	<b>52</b>
Art.39 Prórroga del Presupuesto .....	52
Art.40 Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2013 .....	53
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>53</b>
Primera. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales .....	53
Segunda. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas	53
Tercera. Denominaciones .....	54
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA .....</b>	<b>54</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>54</b>
Primera .....	54
Segunda .....	54



---

**TEXTO ARTICULADO**

---

**CAPÍTULO 1  
CRÉDITOS INICIALES****Artículo 1. Créditos Iniciales**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2013.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2013, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*, *modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*.
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.

**Artículo 2. Disposiciones aplicables.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2013 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre Andaluza de Universidades (en adelante L.A.U.), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.



- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, *Andaluza de Universidades*
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril)*.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*.
- Ley anual de *Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- Ley anual de *Presupuestos Generales del Estado*.
- Ley 8/1.989, de 13 de abril, *de Tasas y Precios Públicos*.
- Ley 4/1.988, de 5 de julio, *de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 164/2005, de 12 de julio, *por el que se fijan los precios públicos y tasas para el curso 2005/2006, en lo referente a las normas establecidas que aún están en vigor*.
- Decreto 33/2012, de 17 de julio, *por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos para el curso 2012/2013*.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, *de Patrimonio de las Administraciones Públicas*.
- Ley 4/1.986, de 5 de mayo, *de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 149/1.988, de 5 de abril, *por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía*.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, *de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, *de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, *de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, *de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, *de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía*.

### **Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.**

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 128.247.529 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, para el ejercicio 2013 se establece en:
- Los créditos iniciales consignados en el Presupuesto de 2013
  - Las obligaciones que puedan reconocerse en 2013, y que tengan financiación afectada en ejercicios anteriores.
  - Las posibles generaciones de crédito motivadas por un mayor reconocimiento de derechos de los inicialmente presupuestados.

Por cuanto antecede en este punto, una vez hechas las estimaciones oportunas, el límite de gasto, para 2013, se cifra en 165.000.000 €. Este límite solo podrá superarse, si las obligaciones que lo rebasan tienen su fuente de financiación reconocida.

Como no podría ser de otra manera, esta Universidad pondrá los medios necesarios para un puntual seguimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:
- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
  - Cap. 4 Transferencias corrientes.
  - Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
  - Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
  - Cap. 7 Transferencias de capital.
  - Cap. 8 Activos financieros.
  - Cap. 9 Pasivos financieros.
4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.



### **Artículo 5. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto “Gastos en inversión de carácter inmaterial” tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

### **Artículo 6. Limitación temporal de los créditos**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
  - b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
  - c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

### **Artículo 7. Clasificación económica.**

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

## CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

### **Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.**

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

### **Artículo 9. Generación de crédito.**

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
  - a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
  - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - c) Enajenaciones de inmovilizado.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.





- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación, y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.
  4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio
  5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
  6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
  7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
  8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
  9. *Gestión de Activos y Pasivos Financieros.* Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.  
Esta autorización:
    - Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
    - Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
    - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.



**Artículo 10. Incorporación de crédito**

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurran las siguientes circunstancias:
  - a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.
  - b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
  - c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2013 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.
2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2013 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2012, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

**Artículo 11. Transferencias de crédito.**

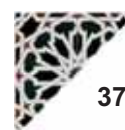
1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
  - a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
  - b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.
  - c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

**Artículo 12. Ampliaciones de crédito.**

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.



2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

#### **Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

#### **Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito**

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### **CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.**

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.
2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los *Estatutos*.

#### **Artículo 16. Tramitación presupuestaria.**

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.

- c) Reconocimiento de la obligación.
  - d) Ordenación del pago.
  - e) Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

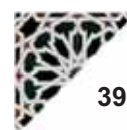
Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

#### **Artículo 17. Programas de Gasto.**

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

321-B	Servicio de Alojamiento.
322-C	Consejo Social.
421-B	Estudios Propios.
422-D	Enseñanza Universitaria.
541-A	Investigación.



### **Artículo 18. Unidades de Gasto.**

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).

Grupo 2 Departamentos.

Grupo 3 Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.

Grupo 4 Prestaciones.

Grupo 5 Grupos de Investigación.

Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.

Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.
4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

### **Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.**

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

### **Artículo 20. Pagos a justificar.**

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.



- c) Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

#### **Artículo 21. Anticipos de caja fija.**

1. Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.
2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba, con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.
3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.
4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.
5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una *“Solicitud extraordinaria de fondos”* a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.
7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 15 de diciembre, o primer día hábil siguiente, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

#### **Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio**

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

#### **Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter plurianual**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados, entre otros, de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

#### **Artículo 24. Control**

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

### **CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS**

#### **Artículo 25. Contenido económico de las acciones con terceros**

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U. , deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

**Artículo 26. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.**

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

**Artículo 27. Autorización**

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

**Artículo 28. Grupos de Investigación**

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

**Artículo 29. Gestión de los recursos económicos**

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

**Artículo 30. Ejecución y justificación**

Los investigadores principales de los grupos de investigación, y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.



## CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Artículo 31. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 12.000 € y los 18.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.
- c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones)

### Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen

sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:**

#### **Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.**

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.

c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.

d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.

e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades





comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

- d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 200.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b TRLCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 95.1 TRLCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

### **Artículo 32. Obras.**

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 TRLCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 50.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 30.000 € y los 50.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 200.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:**

#### **Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.**

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

- c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de



realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

### **Artículo 33. Contratos de servicios.**

Los *contratos de servicios*, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 12.000 € y los 18.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)**, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

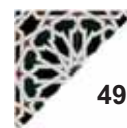
Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

#### Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
  - b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
  - c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato. Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
  - d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.
  - e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.



El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

#### **Artículo 34. Contratación centralizada de bienes y servicios.**

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.



A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

## **CAPITULO 6 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO**

### **Artículo 35. Responsabilidades.**

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

### **Artículo 36. Convalidación de gasto.**

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

## **CAPÍTULO 7 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **Artículo 37. Plazos.**

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar	01/12/2013
2. Fecha límite en cheques a justificar:	01/12/2013
3. Fecha límite en compromisos adquiridos:	15/12/2013
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar:	15/12/2013
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: o primer día hábil siguiente.	15/12/2013

### **Artículo 38. Condiciones específicas.**

1. A partir del día 1 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.



Entre el día 26 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 26 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.
3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.
4. El día 1 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 26 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 15 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2013 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.
6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

## **CAPÍTULO 8 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

### **Artículo 39. Prórroga del presupuesto.**

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2014 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.
2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:
  - Dotación para Capítulo 1 "Gastos de personal": se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2013.

- Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2013.
3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2013. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
  4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
  5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2013.
  6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2013.

#### **Artículo 40. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2013.**

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2014 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2013, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **PRIMERA. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales**

Inicialmente, se repartirá el 50% del crédito asignado en Presupuesto de 2013 a estas Unidades de Gasto y, excepcionalmente, se atenderán necesidades puntuales debidamente justificadas.

#### **SEGUNDA. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas**

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2013, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin.

Como consecuencia de ello, los planes de empresas para 2013, que se presenten para su aprobación en sus respectivos Consejos de Administración, deberán ir ajustados en cuanto a cantidad se refiere, a lo establecido en el párrafo anterior.



### **TERCERA. Denominaciones.**

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

A tenor del artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA nº 192, de 1 de octubre),

“1. Al personal docente e investigador y de administración y servicios de las Universidades públicas andaluzas se le aplicará una reducción del 5% de sus retribuciones periódicas íntegras anuales, que se realizará sobre las retribuciones cuya regulación no sea de competencia estatal.

2. Dicha reducción se llevará a cabo en la forma que se acuerde dentro del ámbito del ejercicio de la autonomía universitaria, y en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

En el presente presupuesto, los anexos de gastos de personal y su asignación a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, están valorados al 100% de las retribuciones a percibir por los efectivos en nómina a fecha 30/11/2012. La diferencia hasta la aplicación según la Ley antes mencionada, queda consignada en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 199100 422D 150.01 “Complementos Autonómicos, art. 69 LOU”
- 199100 422D 121.02 “Complemento específico PDI”

Con ello, la cantidad final para Capítulo 1 ascenderá a 84.492.427 €.

De variar los cálculos como consecuencia de los acuerdos previstos por la ley 3/2012 en su artículo 11.2 anterior, una vez aplicadas las cantidades exactas, se procederá a las modificaciones presupuestarias a que hubiese lugar.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **PRIMERA.**

Se autoriza al Gerente para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

#### **SEGUNDA.**

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2013.





# 2

Presupuesto







# índice

2.1. Estado de ingresos

2.2. Estado de gastos

2.3. Tablas de financiación

2.4. Presupuesto de gastos por programas



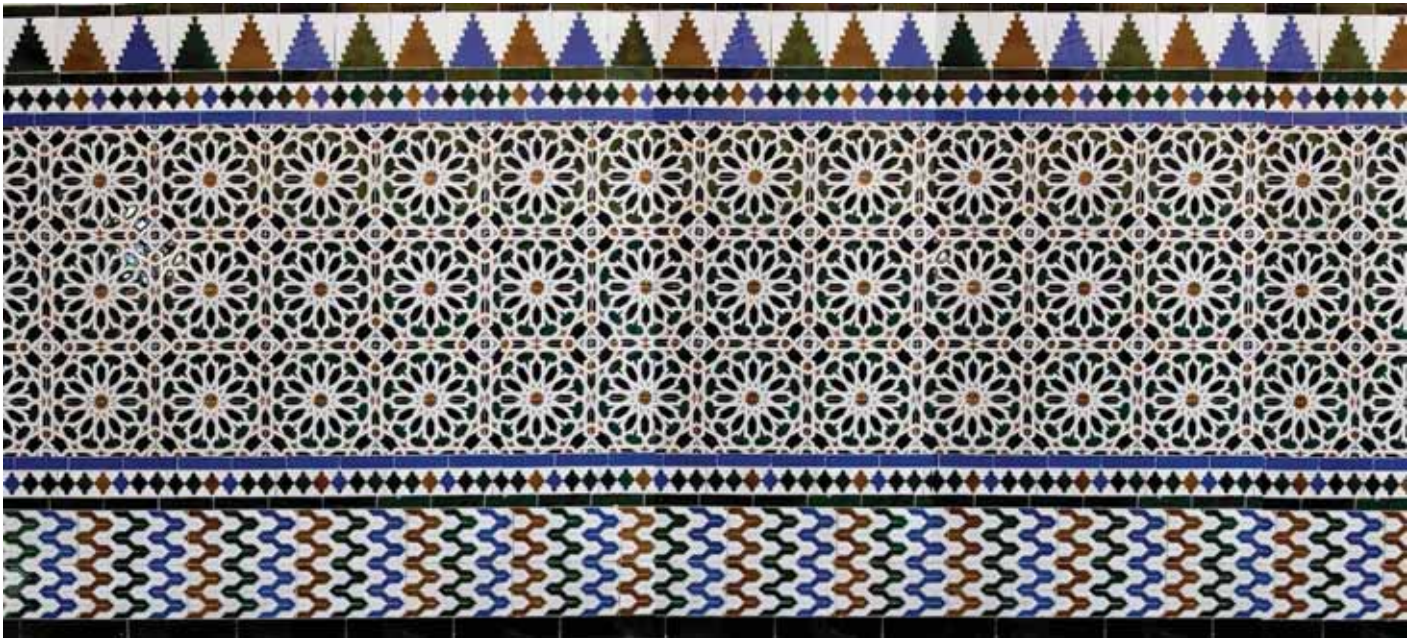




## 2.1 Estado de ingresos







# 2.1

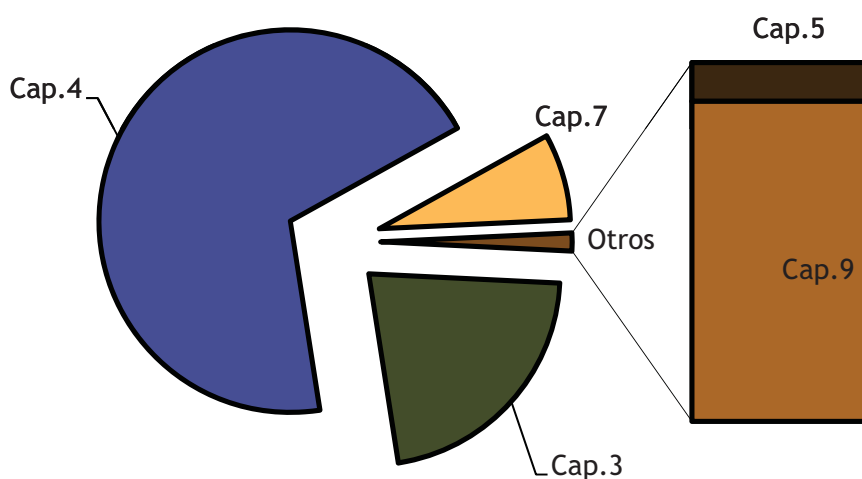
## Estado de ingresos

**2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2013 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.920,62	21,77
Capítulo 4. Transferencias corrientes	88.978,59	69,38
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	210,60	0,16
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.397,72	7,33
Capítulo 9. Pasivos Financieros	1.740,00	1,36
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100,00</b>

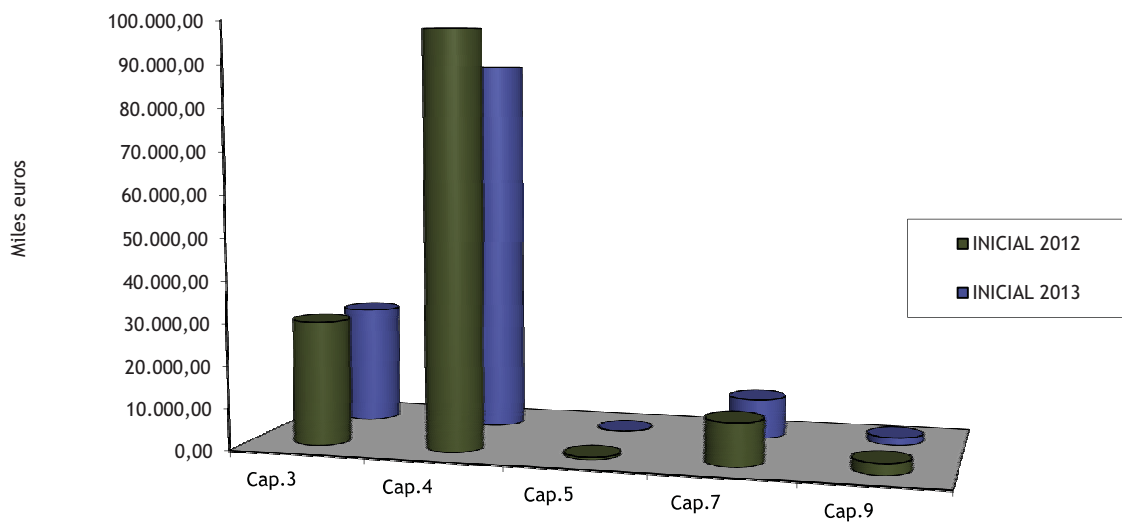
Tabla 1



En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2012 y 2013.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	29.480,79	20,90	27.920,62	21,77	-5,29
Capítulo 4. Transferencias corrientes	98.005,07	69,49	88.978,59	69,38	-9,21
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	612,40	0,43	210,60	0,16	-65,61
Capítulo 7. Transferencias de capital	10.190,79	7,23	9.397,72	7,33	-7,78
Capítulo 9. Pasivos Financieros	2.752,57	1,95	1.740,00	1,36	-36,79
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>141.041,62</b>	<b>100</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100</b>	<b>-9,07</b>

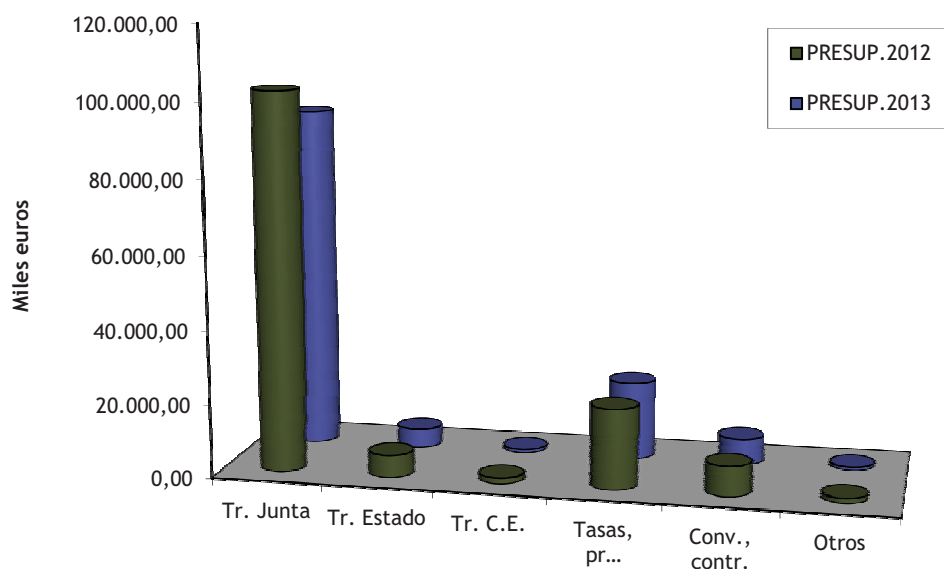
Tabla 2



En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2012 y 2013.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Transferencias de la Junta de Andalucía	102.146,95	72,42	93.087,64	72,58	-8,87
Transferencias del Estado	6.087,27	4,32	5.106,67	3,98	-16,11
Transferencias de la Comunidad Europea	1.579,09	1,12	1.000,00	0,78	-36,67
Tasas, precios públicos, derechos alojamiento y matríc. Enseñ. Propias	21.700,64	15,39	21.149,79	16,49	-2,54
Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	8.107,13	5,75	7.005,33	5,46	-13,59
<i>TOTAL INGRESOS MAS SIGNIFICATIVOS</i>	139.621,05	98,99	127.349,43	99,30	-8,79
OTROS	1.420,57	1,01	898,10	0,70	-36,78
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>141.041,62</b>	<b>100</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100</b>	<b>-9,07</b>

Tabla 3



## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>27.920.621</b>
30	TASAS			1.944.000	
<b>303</b>	<b>Tasas académicas</b>		<b>1.944.000</b>		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.470.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vincu	474.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			15.810.000	
<b>312</b>	<b>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</b>		<b>15.810.000</b>		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	8.800.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	50.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	4.050.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	760.000			
312.04	Compensación matrículas personal propio	150.000			
312.06	Estudios de Postgrado	2.000.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			9.972.621	
<b>320</b>	<b>Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias</b>		<b>1.740.333</b>		
320.03	Cursos Másteres Propios	566.667			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter cien	45.000			
320.12	Cursos de Verano Corduba	22.667			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	2.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	566.667			
320.16	Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	28.333			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	100.000			
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	4.000			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanent	100.000			
320.66	Retenc. Actividades Cultur.,Solid. y Cooperación	5.000			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	45.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	255.000			
<b>322</b>	<b>Derechos de examen y selección de personal</b>		<b>20.000</b>		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	10.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	10.000			
<b>323</b>	<b>Contratos artículo 83 L.O.U.</b>		<b>6.293.333</b>		
323.00	Contratos	5.349.333			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	944.000			
<b>324</b>	<b>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</b>		<b>261.500</b>		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	177.000			
324.01	Servicio de Animalario	51.000			
324.06	Servicio de plotter e impresión	4.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	8.000			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	10.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	11.500			
<b>325</b>	<b>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</b>		<b>1.655.454</b>		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.469.454			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	171.000			
<b>329</b>	<b>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>2.000</b>		
329.00	Teléfono público y fax	2.000			
33	VENTA DE BIENES			35.000	
<b>330</b>	<b>Venta de publicaciones propias</b>		<b>35.000</b>		
330.00	Venta de libros y revistas	35.000			
39	OTROS INGRESOS			159.000	
<b>399</b>	<b>Ingresos diversos</b>		<b>159.000</b>		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	9.000			
399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	150.000			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>88.978.588</b>
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.000.000	
<b>400</b>	<b>Del Ministerio de Economía y Competitividad</b>		<b>1.000.000</b>		
400.00	Para gastos corrientes	200.000			
400.01	Programa de Intercambio	800.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			200.000	
<b>410</b>	<b>De Organismos autónomos estatales</b>		<b>200.000</b>		
410.00	De Organismos autónomos estatales	200.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.740.246	
<b>421</b>	<b>Del Servicio Andaluz de Salud</b>		<b>1.740.246</b>		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.740.246			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			84.966.342	
<b>450</b>	<b>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A. 84.826.342</b>				
450.00	Financiación Operativa Estructural	37.662.033			
450.01	Financiación Operativa Vinculada a Resultados	47.037.967			
450.02	Para Consejo Social	107.193			
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	19.149			



## 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>451</b>	<b>De otras Consejerías de la Junta de Andalucía</b>		<b>140.000</b>		
451.00	De Presidencia e Igualdad	60.000			
451.01	De Administración Local y Relaciones Institucionales	25.000			
451.07	De Salud y Bienestar Social	55.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			220.000	
<b>460</b>	<b>De Diputaciones y Cabildos Insulares</b>		<b>150.000</b>		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000			
<b>461</b>	<b>De Ayuntamientos</b>		<b>70.000</b>		
461.00	De Ayuntamientos	70.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			712.000	
<b>470</b>	<b>De Entidades Financieras</b>		<b>712.000</b>		
470.00	De Entidades Financieras	600.000			
470.99	De Otras	112.000			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
<b>481</b>	<b>De instituciones sin fines de lucro</b>		<b>90.000</b>		
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	90.000			
49	DEL EXTERIOR			50.000	
<b>497</b>	<b>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</b>		<b>50.000</b>		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	50.000			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>210.600</b>
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			90.000	
<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>		<b>35.000</b>		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	35.000			
<b>521</b>	<b>Intereses de imposiciones financieras</b>		<b>55.000</b>		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	55.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			45.000	
<b>541</b>	<b>Alquiler y productos de inmuebles</b>		<b>45.000</b>		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	45.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			75.600	
<b>551</b>	<b>De concesiones administrativas</b>		<b>75.600</b>		
551.00	De cafeterías	54.780			
551.01	De servicios de reprografía	11.720			
551.02	De maquinarias expendedoras	2.800			
551.99	De otras concesiones administrativas	6.300			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>9.397.720</b>
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			2.166.666	
<b>700</b>	<b>Del Ministerio de Economía y Competitividad</b>		<b>1.946.666</b>		
700.00	Para investigación científica	634.666			
700.50	Investigación Científica - Costes indirectos	112.000			
700.99	Otras	1.200.000			
<b>701</b>	<b>De otros Ministerios</b>		<b>220.000</b>		
701.00	Para investigación científica	220.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			6.381.054	
<b>750</b>	<b>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.</b>		<b>6.381.054</b>		
750.00	Para investigación científica	2.611.054			
750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER	2.370.000			
750.99	Otros	1.400.000			
79	DEL EXTERIOR			850.000	
<b>795</b>	<b>Otras transferencias de la Unión Europea</b>		<b>850.000</b>		
795.00	Para investigación científica	850.000			
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.740.000</b>
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			1.740.000	
<b>921</b>	<b>Préstamos recibidos en moneda nacional</b>		<b>1.740.000</b>		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	1.479.000			
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	261.000			
<b>TOTAL</b>		<b>128.247.529</b>	<b>128.247.529</b>	<b>128.247.529</b>	<b>128.247.529</b>





### 2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS QUE SE BASAN EN DATOS ESTIMATIVOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

#### SUBCONCEPTO 303.00 TASAS ACADÉMICAS (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

En este subconcepto se presupuestan **1.470.000,00 €** que pueden desglosarse así:

Tasas administrativas	Alumnos	Precio	Total
Primer Curso	3.775	101,05	381.463,75
Otros Cursos	11.430	6,72	76.809,60
Selectividad	4.255	96,60	411.033,00
Mayores 25 años	254	96,26	24.450,04
<b>Subtotal alumnos</b>	<b>19.714</b>		<b>893.756,39</b>
Doctorado 1er período	0		0,00
Doctorado 2º período	0		0,00
Máster	1.300	64,83	84.279,00
<b>Subtotal alumnos</b>	<b>1.300</b>		<b>84.279,00</b>
Tutela académica	1.200	59,26	71.112,00
Títulos académicos (doctor)	85	196,90	16.736,50
Examen tesis doctoral	125	125,80	15.725,00
Certificados Doctorado	120	25,90	3.108,00
Títulos académicos (Máster)	700	173,10	121.170,00
Certificados Master	400	25,90	10.360,00
<b>Subtotal otras tasas</b>			<b>238.211,50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.014</b>		<b>1.216.246,89</b>

Títulos académicos	Número est.	Precio medio	Total
Escuelas	1.299	78,21	101.594,79
Facultades y E.T.S.	723	125,14	90.476,22
Duplicados	184	35,46	6.524,64
Suplemento Europeo al Título	184	32,90	6.053,60
<b>TOTAL</b>	<b>2.206</b>		<b>204.649,25</b>

Asimismo se estiman unos ingresos de **49.103,86 €** correspondientes a la expedición de certificados en titulaciones de primer y segundo ciclo.

#### SUBCONCEPTO 312.00, 312.02, 312.03, 312.04. MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE GRADO EN CENTROS PROPIOS

Se estima que por matrícula Estudios de Grado en Centros Propios la Universidad puede ingresar **13.760.000,00 €** durante el ejercicio del 2.013. La procedencia de estos ingresos es la siguiente:

Procedencia	Importe
De matrícula ordinaria	8.800.000,00
Del Ministerio de Educación y Ciencia (becas)	4.050.000,00
Compensación precios públicos familias numerosas	760.000,00
Compensación con cargo al Fondo Social de la U.C.O.	150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.760.000,00</b>



**SUBCONCEPTO 303.01 TASAS ACADÉMICAS POR SERV.CENTROS ADSCRITOS Y VINCULADOS**

Se estima que por matrícula ordinaria en los centros adscritos, la Universidad puede ingresar **474.000,00 €** durante el ejercicio 2.013, con la siguiente desagregación:

Centros adscritos	Estimación alumnos	Estim.Coste Matrícula	Total
EGB Sagrado Corazón	620	265,00	<b>164.300,00</b>
E.T.E.A.	1.140	265,00	<b>302.100,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.760</b>		<b>466.400,00</b>

Asimismo se estima que por matrícula de asignaturas no convalidadas se obtendrán unos ingresos de **7.600,00 €**



## 2.2 Estado de gastos





# 2.2.

## Estado de gastos

## 2.2. ESTADO DE GASTOS

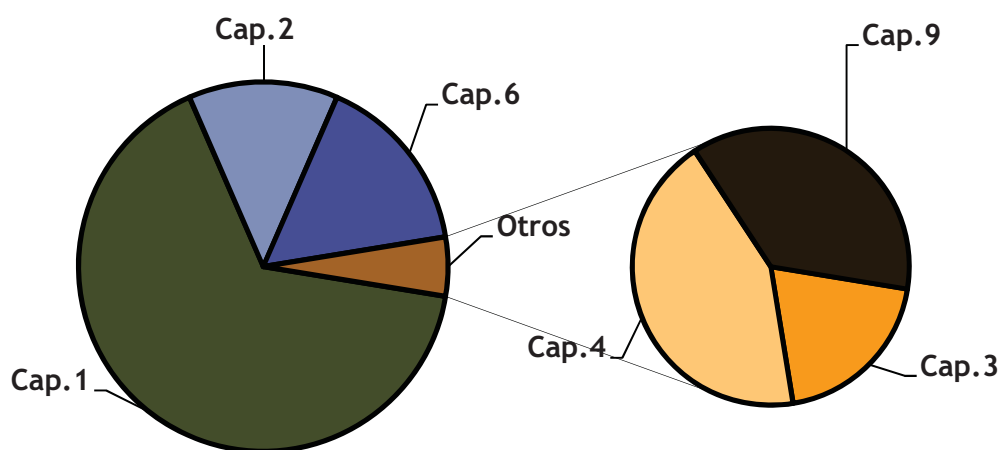
### 2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

#### 2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2013 y los porcentajes que representa cada capítulo respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	84.492,43	65,88
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.776,47	13,08
Capítulo 3. Gastos financieros	1.315,00	1,03
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.871,92	2,24
Capítulo 6. Inversiones reales	20.350,13	15,87
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.441,58	1,90
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100</b>

Tabla 4

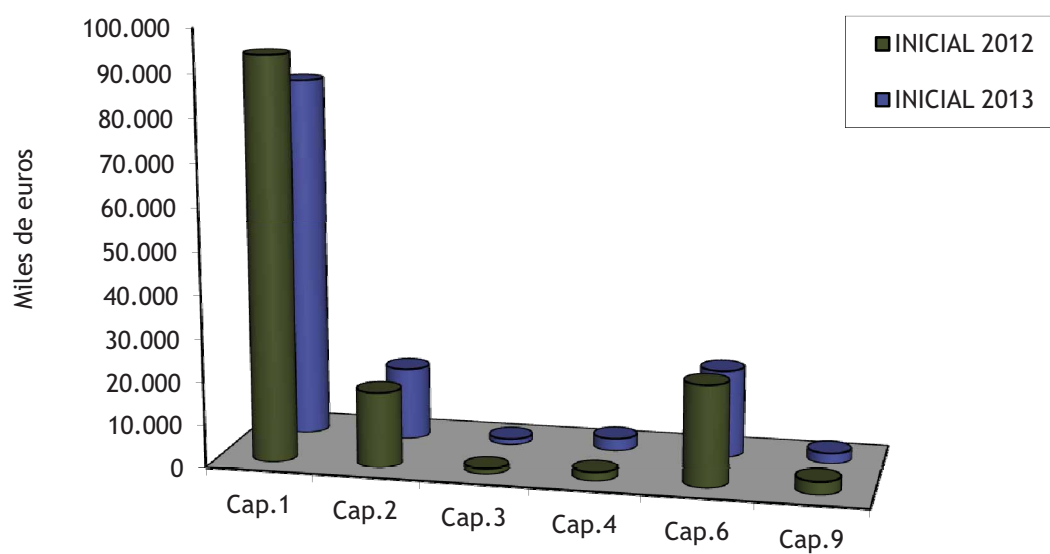




En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2012 y 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2012	% Δ 13/12
Capítulo 1. Gastos de personal	93.498,16	66,29	84.492,43	65,88	-9,63
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	17.599,32	12,48	16.776,47	13,08	-4,68
Capítulo 3. Gastos financieros	1.315,00	0,93	1.315,00	1,03	0,00
Capítulo 4. Transferencias corriente	2.046,67	1,45	2.871,92	2,24	40,32
Capítulo 6. Inversiones reales	23.541,02	16,69	20.350,13	15,87	-13,55
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.041,45	2,16	2.441,58	1,90	-19,72
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>141.041,62</b>	<b>100</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100</b>	<b>-9,07</b>

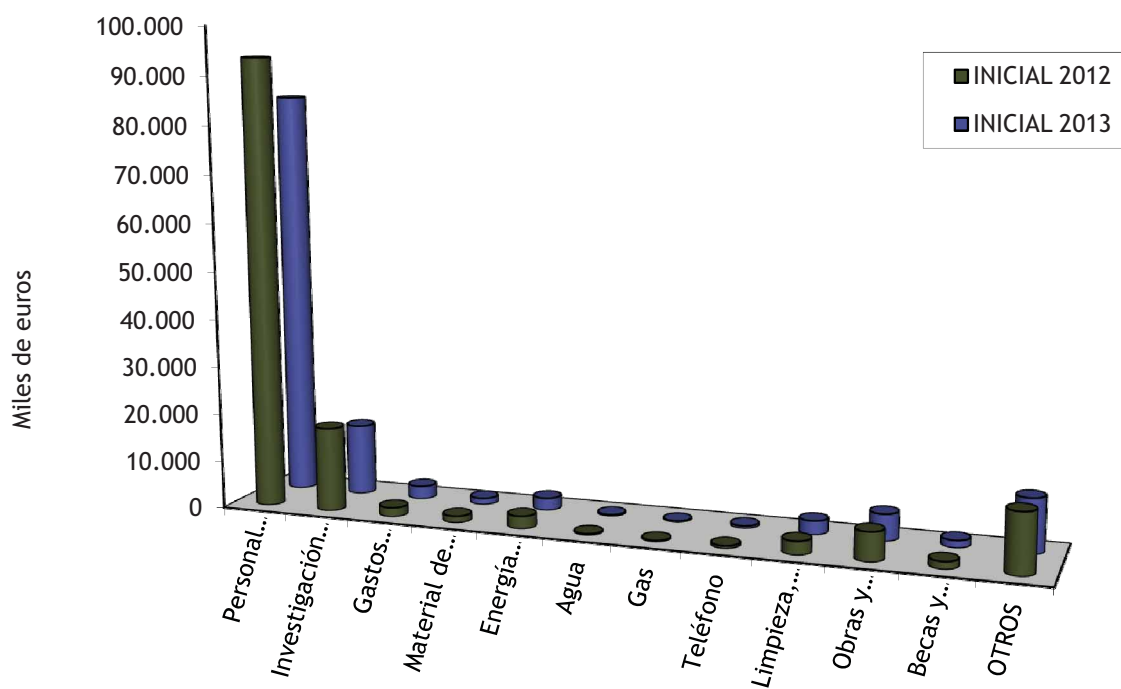
Tabla 5



En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2012 y 2013.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Personal (incluye S.S.)	93.498,16	66,29	84.492,43	65,88	-9,63
Investigación científica	17.537,29	12,43	14.792,19	11,53	-15,65
Gastos financieros y transferencias corrientes	1.895,75	1,34	2.714,40	2,12	43,18
Material de oficina, reprografía y publicaciones	1.388,38	0,98	1.317,75	1,03	-5,09
Energía eléctrica	2.651,25	1,88	2.571,25	2,00	-3,02
Agua	330,62	0,23	318,92	0,25	-3,54
Gas	278,25	0,20	271,25	0,21	-2,52
Teléfono	548,87	0,39	535,13	0,42	-2,50
Limpieza, seguridad y jardinería	2.821,46	2,00	2.863,86	2,23	1,50
Obras y equipamiento	6.003,73	4,26	5.557,94	4,33	-7,43
Becas y Convenios	1.544,67	1,10	1.521,89	1,19	-1,47
<b>TOTAL GASTOS MAS RELEVANTES</b>	<b>128.498,43</b>	<b>91,11</b>	<b>116.957,01</b>	<b>91,20</b>	<b>-8,98</b>
<b>OTROS</b>	<b>12.543,19</b>	<b>8,89</b>	<b>11.290,52</b>	<b>8,80</b>	<b>-9,99</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>141.041,62</b>	<b>100</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100</b>	<b>-9,07</b>

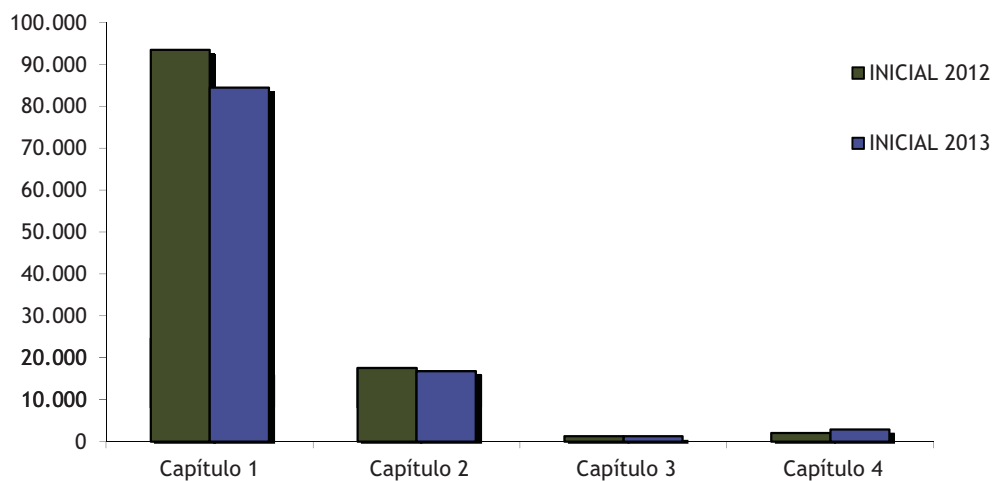
Tabla 6



En la tabla 7 se compara el presupuesto de gastos corrientes del 2013 y 2012, así como los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (en miles de euros)	IMPORTE 2012	% Respecto Total 2012	IMPORTE 2013	%Respecto Total 2013	% Δ 13/12
Capítulo 1. Gastos de personal	93.498,16	81,69	84.492,43	80,12	-9,63
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	17.599,32	15,38	16.776,47	15,91	-4,68
Capítulo 3. Gastos financieros	1.315,00	1,15	1.315,00	1,25	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.046,67	1,79	2.871,92	2,72	40,32
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>114.459,15</b>	<b>100</b>	<b>105.455,82</b>	<b>100</b>	<b>-7,87</b>

Tabla 7

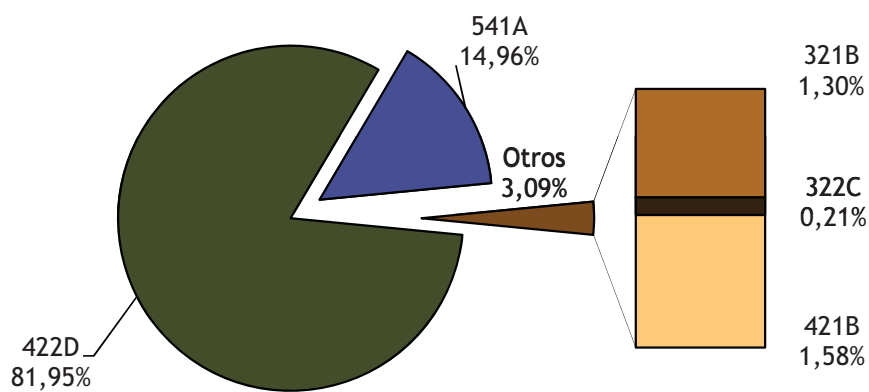


**2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**

En la tabla 8 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2013 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	IMPORTE	% Respecto Total
Programa 321-B “Servicio de Alojamiento”	1.663,05	1,30
Programa 322-C “Consejo Social”	269,30	0,21
Programa 421-B “Estudios Propios”	2.028,81	1,58
Programa 422-D “Enseñanzas Universitarias”	105.094,20	81,95
Programa 541-A “Investigación”	19.192,16	14,96
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>128.247,53</b>	<b>100</b>

Tabla 8



## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>133.713</b>	<b>135.270</b>	<b>448.191</b>	<b>82.485.012</b>	<b>1.290.240</b>	<b>84.492.427</b>
12	FUNCIONARIOS	63.717	101.955	313.133	45.226.041	466.817	46.171.664
120	Retribuciones básicas	26.781	47.663	151.259	21.054.042	229.637	21.509.383
120.00	Personal Docente e Investigador			52.741	11.617.715		11.670.456
120.01	Personal de Administración y Servicios	22.307	46.473	75.768	4.446.823	203.569	4.794.940
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				798.704		798.704
120.05	Trienios Personal	4.474	1.190	22.750	4.190.800	26.068	4.245.283
121	Retribuciones complementarias	36.936	54.292	161.874	24.171.999	237.180	24.662.281
121.00	Complemento de destino P.D.I.			29.527	7.059.924		7.089.451
121.01	Complemento de destino P.A.S.	10.486	22.699	35.398	2.005.246	90.233	2.164.062
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.675		52.630	11.594.942	36.399	11.696.646
121.03	Complemento específico P.A.S.	13.775	31.593	44.319	2.585.748	110.548	2.785.983
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139		926.139
13	LABORALES	28.225	0	0	20.048.690	457.318	20.534.233
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	4.217			8.470.722	248.536	8.723.475
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.588.098		2.588.098
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.217			5.882.624	248.536	6.135.377
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	5.060			6.812.087	208.782	7.025.929
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.137.066		2.137.066
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	5.060			4.675.021	208.782	4.888.863
134	Laboral Eventual	18.948			4.765.881		4.784.829
134.00	Retribuciones básicas	14.756			2.887.366		2.902.122
134.01	Otras retribuciones	4.192			1.878.515		1.882.707
14	OTRO PERSONAL		0	0	96.653	0	96.653
147	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.431	2.622	24.953	4.474.824	73.345	4.587.175
150	Productividad	11.184	1.882	22.734	4.365.920	65.455	4.467.175
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.342.604		2.342.604
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				100.888		100.888
150.02	Productividad plazas vinculadas				460.674		460.674
150.03	Productividad del P.A.S.	11.184	1.882	22.734	1.461.754	65.455	1.563.009
151	Gratificaciones	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	30.340	30.693	110.105	12.638.804	292.760	13.102.702
160	Cuotas sociales	30.340	30.693	83.749	9.541.701	292.760	9.979.243
160.00	Seguridad Social	30.340	30.693	83.749	9.541.701	292.760	9.979.243
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			26.356	3.097.103		3.123.459
162.00	Prestaciones				2.142.380		2.142.380
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			26.356	48.644		75.000
162.05	Acción Social				828.049		828.049
162.06	Seguros				78.030		78.030
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.345.591</b>	<b>60.500</b>	<b>1.462.359</b>	<b>13.664.995</b>	<b>243.026</b>	<b>16.776.471</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.500	0	0	436.807	2.095	443.402
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				5.287		5.287
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				5.287		5.287
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				3.103		3.103
203.00	Maquinaria				3.103		3.103
204	Arrendamiento de elementos de transporte				30.000		30.000
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				30.000		30.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				77.955		77.955
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				77.955		77.955
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				316.755		316.755
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				316.755		316.755
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	4.500			3.707		8.207
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	4.500			3.707		8.207
209	Cánones					2.095	2.095
209.00	Cánones					2.095	2.095
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	345.836	112	3.468	1.192.308	55.991	1.597.715
212	Edificios y otras construcciones	150.836		988	382.315		534.139
212.00	Edificios y otras construcciones	150.836		988	382.315		534.139
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	176.250	56	504	608.909	26.730	812.449
213.00	Maquinaria	30.000	56	504	393.109	26.730	450.399
213.01	Instalaciones	146.250			215.800		362.050
214	Elementos de transporte				4.752		4.752
214.00	Elementos de transporte				4.752		4.752
215	Mobiliario y enseres	15.000		484	16.355	196	32.035
215.00	Mobiliario y enseres	15.000		484	16.355	196	32.035
216	Sistemas para procesos de la información	3.750	56	988	175.815	29.065	209.674
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.750	56	988	175.815	29.065	209.674



## Estado de gastos

### 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
<b>219</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>			<b>504</b>	<b>4.162</b>		<b>4.666</b>
219.00	Otro inmovilizado material			504	4.162		4.666
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>993.305</b>	<b>59.002</b>	<b>1.411.150</b>	<b>11.651.814</b>	<b>173.164</b>	<b>14.288.435</b>
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	<b>14.250</b>	<b>8.019</b>	<b>243.484</b>	<b>913.540</b>	<b>10.203</b>	<b>1.189.496</b>
220.00	Ordinario no inventariable	6.750	5.135	52.539	623.598	5.450	693.472
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500	694	39.541	101.495	367	146.597
220.02	Material informático no inventariable	3.000	2.190	151.404	188.447	4.386	349.427
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	<b>248.625</b>		<b>777</b>	<b>3.644.914</b>	<b>77.196</b>	<b>3.971.512</b>
221.00	Energía eléctrica	101.250			2.470.000		2.571.250
221.01	Agua	28.500			290.419		318.919
221.02	Gas	56.250			215.000		271.250
221.03	Combustible				68.812	469	69.281
221.04	Vestuario				2.090	670	2.760
221.05	Productos alimenticios				3.067	16.570	19.637
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	450			309.357	39.678	349.485
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.425			14.162		15.587
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				12.804		12.804
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				58.969		58.969
221.99	Otros suministros	60.750		777	200.234	19.809	281.570
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>16.200</b>	<b>3.819</b>	<b>224.156</b>	<b>554.179</b>	<b>7.489</b>	<b>805.843</b>
222.00	Telefónicas	15.000	1.632	42.696	468.558	7.241	535.127
222.01	Postales	1.200		181.460	39.357	248	222.265
222.99	Otras		2.187		46.264		48.451
<b>223</b>	<b>Transportes</b>		<b>408</b>	<b>777</b>	<b>254.343</b>	<b>1.827</b>	<b>257.355</b>
223.00	Transportes		408	777	254.343	1.827	257.355
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	<b>1.388</b>			<b>194.470</b>	<b>1.276</b>	<b>197.134</b>
224.00	Edificios y otras construcciones	1.388			94.868		96.256
224.01	Elementos de transporte				20.170		20.170
224.09	Otros riesgos				79.432	1.276	80.708
<b>225</b>	<b>Tributos</b>				<b>7.080</b>		<b>7.080</b>
225.00	Estatales				6.066		6.066
225.01	Locales				1.014		1.014
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	<b>25.678</b>	<b>24.000</b>	<b>514.356</b>	<b>1.906.724</b>	<b>61.497</b>	<b>2.532.255</b>
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.750	3.670	39.714	187.439	1.961	239.534
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.750	4.149	172.828	108.429	3.929	293.085
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.750	16.181	301.814	185.636	5.269	512.650
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				223.543		223.543
226.08	Premios, concursos y certámenes				5.143		5.143
226.99	Otros	11.428			1.196.534	50.338	1.258.300
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>687.164</b>	<b>22.756</b>	<b>427.600</b>	<b>4.176.564</b>	<b>13.676</b>	<b>5.327.760</b>
227.00	Limpieza y aseo	138.750	817		1.611.519	365	1.751.451
227.01	Seguridad	67.500			863.160		930.660
227.03	Postales o similares		817		64.726	2.062	67.605
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.750	16.143	398.910	886.186	11.249	1.319.238
227.07	Edición de publicaciones		4.979		123.279		128.258
227.08	Jardinería	63.750			118.000		181.750
227.09	Servicio de Restauración	331.346					331.346
227.99	Otros	79.068		28.690	509.694		617.452
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO</b>	<b>1.950</b>	<b>1.386</b>	<b>47.741</b>	<b>384.066</b>	<b>11.776</b>	<b>446.919</b>
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	<b>1.125</b>	<b>562</b>	<b>21.448</b>	<b>220.874</b>	<b>6.977</b>	<b>250.986</b>
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.125	562	21.448	120.874	6.977	150.986
230.03	Tribunales de Tesis				100.000		100.000
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	<b>825</b>	<b>824</b>	<b>26.293</b>	<b>158.274</b>	<b>4.799</b>	<b>191.015</b>
231.00	Funcionamiento Ordinario	825	824	26.293	108.274	4.799	141.015
231.03	Tribunales de Tesis				50.000		50.000
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>				<b>4.918</b>		<b>4.918</b>
233.00	Funcionamiento Ordinario				4.918		4.918
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.315.000</b>	<b>0</b>	<b>1.315.000</b>
<b>31</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.300.000</b>	<b>0</b>	<b>1.300.000</b>
<b>310</b>	<b>Intereses</b>				<b>1.300.000</b>		<b>1.300.000</b>
310.00	A corto plazo				100.000		100.000
310.01	A largo plazo				1.200.000		1.200.000
<b>34</b>	<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.000</b>	<b>0</b>	<b>15.000</b>
<b>349</b>	<b>Otros gastos financieros</b>				<b>15.000</b>		<b>15.000</b>
349.00	Gastos y comisiones bancarias				15.000		15.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.750</b>	<b>38.740</b>	<b>0</b>	<b>2.664.483</b>	<b>149.949</b>	<b>2.871.922</b>
<b>44</b>	<b>A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.350.029</b>	<b>0</b>	<b>1.350.029</b>
<b>440</b>	<b>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>				<b>1.350.029</b>		<b>1.350.029</b>
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.350.029		1.350.029
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>18.750</b>	<b>38.740</b>	<b>0</b>	<b>1.314.454</b>	<b>149.949</b>	<b>1.521.893</b>





## 2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>	<b>18.750</b>	<b>24.000</b>		<b>1.092.865</b>	<b>34.449</b>	<b>1.170.064</b>
480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º ciclo					10.000	10.000
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				1.018.521		1.018.521
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes				8.394		8.394
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				15.000		15.000
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				50.950		50.950
480.10	Becas y ayudas para la investigación					24.449	24.449
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	18.750					18.750
480.12	Becas para inserción de empleo		24.000				24.000
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>		<b>14.740</b>		<b>132.714</b>	<b>56.000</b>	<b>203.454</b>
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				30.964		30.964
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				68.000		68.000
482.99	Otras becas y ayudas propias		14.740		33.750	56.000	104.490
<b>484</b>	<b>Convenios con otras Instituciones</b>				<b>39.375</b>	<b>10.000</b>	<b>49.375</b>
484.01	Convenios con entes públicos				30.000	10.000	40.000
484.02	Convenios con entes privados				9.375		9.375
<b>485</b>	<b>A otras Instituciones sin fines de lucro</b>				<b>49.500</b>	<b>49.500</b>	<b>99.000</b>
485.01	A otras fundaciones				49.500	49.500	99.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>165.000</b>	<b>34.791</b>	<b>118.258</b>	<b>3.180.011</b>	<b>16.852.066</b>	<b>20.350.126</b>
<b>60</b>	<b>INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.</b>	<b>120.000</b>	<b>2.861</b>	<b>78.258</b>	<b>2.450.155</b>	<b>2.690.740</b>	<b>5.342.014</b>
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>70.125</b>			<b>360.690</b>	<b>2.370.000</b>	<b>2.800.815</b>
602.00	Edificios y otras construcciones	70.125			360.690	2.370.000	2.800.815
<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>15.825</b>		<b>3.648</b>	<b>72.644</b>	<b>38.635</b>	<b>130.752</b>
603.00	Maquinaria	15.825		3.301	56.019	35.833	110.978
603.01	Instalaciones				7.856	2.802	10.658
603.02	Utillaje			347	8.769		9.116
<b>604</b>	<b>Elementos de transporte</b>				<b>2.948</b>		<b>2.948</b>
604.00	Elementos de transporte				2.948		2.948
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>	<b>27.300</b>		<b>1.615</b>	<b>97.569</b>	<b>326</b>	<b>126.810</b>
605.00	Mobiliario y enseres	27.300		1.615	97.569	326	126.810
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>	<b>6.750</b>	<b>415</b>	<b>2.995</b>	<b>1.387.727</b>	<b>205.497</b>	<b>1.603.384</b>
606.00	Sistemas para procesos de información	6.750	415	2.995	1.387.727	205.497	1.603.384
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>2.446</b>	<b>70.000</b>	<b>528.577</b>	<b>76.282</b>	<b>677.305</b>
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			70.000	146.202	76.282	292.484
608.99	Otros		2.446		382.375		384.821
<b>64</b>	<b>GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>0</b>	<b>31.930</b>	<b>40.000</b>	<b>558.933</b>	<b>14.161.326</b>	<b>14.792.189</b>
<b>640</b>	<b>Proyectos de investigación</b>					<b>2.333.666</b>	<b>2.333.666</b>
640.00	Personal					714.569	714.569
640.01	Material inventariable					434.995	434.995
640.02	Material fungible					635.691	635.691
640.03	Dietas y locomoción					224.265	224.265
640.99	Otros					324.146	324.146
<b>641</b>	<b>Grupos de investigación</b>					<b>2.659.731</b>	<b>2.659.731</b>
641.00	Personal					546.755	546.755
641.01	Material inventariable					1.099.776	1.099.776
641.02	Material fungible					538.138	538.138
641.03	Dietas y locomoción					183.818	183.818
641.99	Otros					291.244	291.244
<b>642</b>	<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</b>				<b>534.933</b>	<b>4.814.400</b>	<b>5.349.333</b>
642.00	Personal				236.548	2.128.928	2.365.476
642.01	Material inventariable				17.492	157.431	174.923
642.02	Material fungible				34.878	313.899	348.777
642.03	Dietas y locomoción				72.483	652.351	724.834
642.99	Otros				173.532	1.561.791	1.735.323
<b>643</b>	<b>Contratos y convenios con la U.E.</b>					<b>850.000</b>	<b>850.000</b>
643.00	Personal					330.565	330.565
643.01	Material inventariable					66.640	66.640
643.02	Material fungible					212.075	212.075
643.03	Dietas y locomoción					54.145	54.145
643.99	Otros					186.575	186.575
<b>644</b>	<b>Ayudas a la investigación</b>					<b>768.406</b>	<b>768.406</b>
644.00	Programa propio					768.406	768.406
<b>649</b>	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>		<b>31.930</b>	<b>40.000</b>	<b>24.000</b>	<b>2.735.123</b>	<b>2.831.053</b>
649.00	Personal		31.930	40.000	24.000	2.035.123	2.131.053
649.99	Otros					700.000	700.000
<b>66</b>	<b>INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.</b>	<b>45.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170.923</b>	<b>0</b>	<b>215.923</b>
<b>662</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	<b>30.000</b>			<b>150.000</b>		<b>180.000</b>
662.00	Edificios y otras construcciones	30.000			150.000		180.000
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>7.500</b>			<b>11.772</b>		<b>19.272</b>
663.00	Maquinaria	7.500			11.182		18.682
663.02	Utillaje				590		590
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>	<b>7.500</b>			<b>884</b>		<b>8.384</b>
665.00	Mobiliario y enseres	7.500			884		8.384



## Estado de gastos

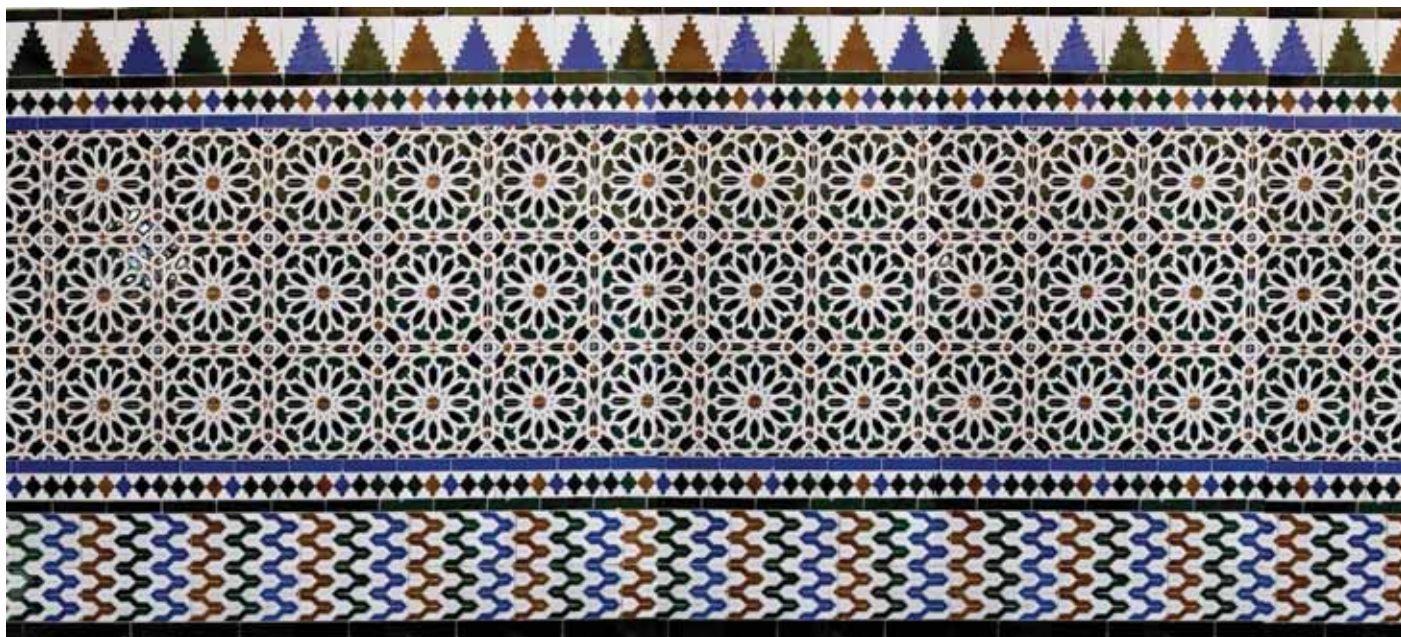
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS							
Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
<b>666</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>				<b>3.239</b>		<b>3.239</b>
666.00	Sistemas para procesos de información				3.239		3.239
<b>668</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>				<b>5.028</b>		<b>5.028</b>
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				2.060		2.060
668.99	Otros				2.968		2.968
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.784.700</b>	<b>656.884</b>	<b>2.441.584</b>
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.784.700</b>	<b>656.884</b>	<b>2.441.584</b>
<b>911</b>	<b>A largo plazo de entes del Sector Público</b>					<b>656.884</b>	<b>656.884</b>
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público					656.884	656.884
<b>913</b>	<b>A largo plazo de Entes del Sector Privado</b>				<b>1.784.700</b>		<b>1.784.700</b>
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
	<b>TOTAL</b>	<b>1.663.054</b>	<b>269.301</b>	<b>2.028.808</b>	<b>105.094.201</b>	<b>19.192.165</b>	<b>128.247.529</b>





## 2.3 Tablas de financiación





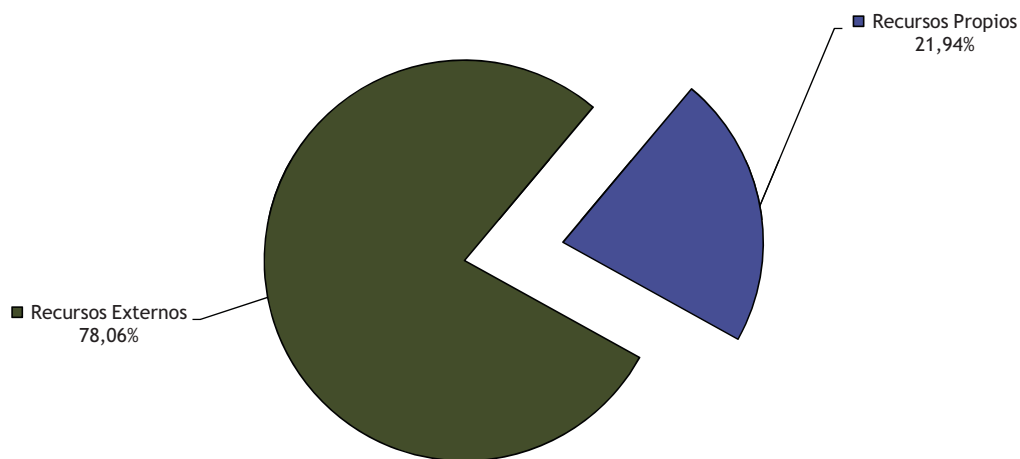
# 2.3.

## Tablas de financiación

2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

PRESUPUESTO GLOBAL UCO							
CAPÍTULO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
3-Tasas, Precios Públ. y otros ing.	133.713	13.460.997	1.225.000	1.971.447	9.448.405	1.681.059	27.920.621
4-Transferencias Corrientes	84.358.714	3.194.875		900.475	25.000	499.525	88.978.588
5-Ingresos Patrimoniales		120.600	90.000				210.600
7-Transferencias de Capital					9.397.720		9.397.720
9-Pasivos Financieros					1.479.000	261.000	1.740.000
<b>TOTALES PTO. 2.013</b>	<b>84.492.427</b>	<b>16.776.471</b>	<b>1.315.000</b>	<b>2.871.922</b>	<b>20.350.126</b>	<b>2.441.584</b>	<b>128.247.529</b>

Tabla 9





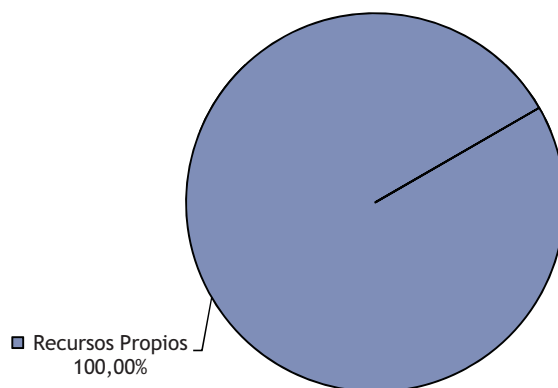
**2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B.**

	<b>Recursos Propios</b>	<b>Recursos Externos</b>
Capítulos de ingresos	3, 5, 6, 8	4, 7, 9

PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	
325.00	Der. Alojamiento en coleg. univ.	133.713	1.151.991	18.750	165.000	1.469.454
325.01	Derechos de restauración		15.000			15.000
325.99	Otros		171.000			171.000
329.00	Teléfono público y fax		2.000			2.000
551.00	De cafeterías		5.600			5.600
	<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 321-B</b>	<b>133.713</b>	<b>1.345.591</b>	<b>18.750</b>	<b>165.000</b>	<b>1.663.054</b>

Tabla 10

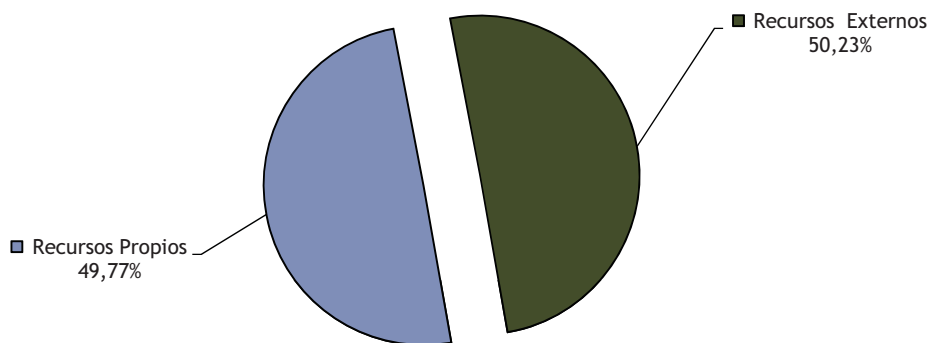
EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIA TOTALMENTE



2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		60.500	38.740	34.791	134.031
450.00	De C.E.I.C.E. Financ.Operativa Estruct.	28.077				28.077
450.02	De la C.E.I.C.E. para Consejo Social	107.193				107.193
	<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 322-C</b>	<b>135.270</b>	<b>60.500</b>	<b>38.740</b>	<b>34.791</b>	<b>269.301</b>

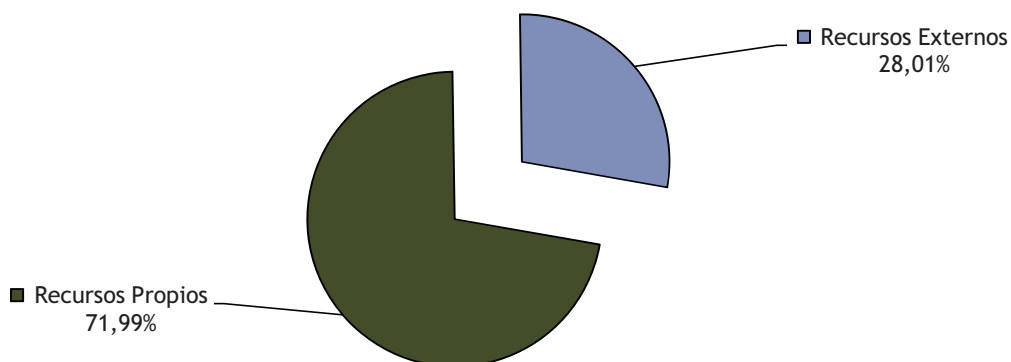
Tabla 11



## 2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B.

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)					
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE			TOTAL
		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>					
320.03	Cursos de Másteres Propios		566.667		566.667
320.12	Cursos verano Corduba		22.667		22.667
320.14	Cursos de Formación Permanente		551.667	15.000	566.667
320.16	Actividades Culturales, Solid.y Cooper.		28.333		28.333
320.56	Retenc. Cursos verano Corduba		4.000		4.000
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente		12.284		12.284
320.66	Retenc.Activ.Culturales,Solid.y Cooper.		5.000		5.000
320.99	Otros cursos y seminarios		176.742	78.258	255.000
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
450.00	De C.E.I.C.E. Financ.Operativa Estruct.	448.191			448.191
451.01	De Administración Local y Relaciones Institucionales		25.000		25.000
461.00	De Ayuntamientos		70.000		70.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.			25.000	25.000
	<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 421-B</b>	<b>448.191</b>	<b>1.462.359</b>	<b>118.258</b>	<b>2.028.808</b>

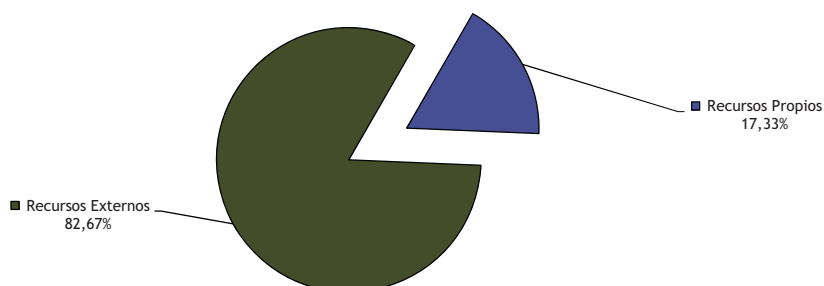
Tabla 12



2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanzas Universitarias)								
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>								
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos		1.470.000					1.470.000
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		474.000					474.000
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		2.406.233	1.225.000	1.104.483	2.645.078	1.285.175	8.665.969
312.01	Matrículas de Doctorado		50.000					50.000
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.		4.050.000					4.050.000
312.03	Compensación matrículas fam. num.				760.000			760.000
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		150.000					150.000
312.06	Estudios de Postgrado		1.537.171					1.537.171
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares		45.000					45.000
320.13	Alumnos extranjeros visitantes		2.000					2.000
320.98	Otras retenciones		45.000					45.000
320.53	Retenc. Másteres Propios		100.000					100.000
320.64	Retenciones Cursos Formación Permanente		87.716					87.716
322.00	Drchos. Examen selección PDI func.		10.000					10.000
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		10.000					10.000
323.00	Contratos					534.933		534.933
324.06	Servicio de plotter e impresión		4.000					4.000
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		9.000					9.000
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>								
400.00	Del MINECO para gastos corrientes		200.000					200.000
400.01	Del MINECO Programa de Intercambio				800.000			800.000
410.00	De Organismos Autónomos Estatales		200.000					200.000
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.740.246						1.740.246
450.00	De la C.E.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	35.895.525						35.895.525
450.01	De la C.E.I.C.E. Financ.Operat.Vinc.Resultados	44.830.092	2.207.875					47.037.967
450.05	Planes Conc.:Atenciones extraordinarias	19.149						19.149
451.00	De Presidencia e Igualdad		60.000					60.000
451.07	De Salud y Bienestar Social		55.000					55.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000					150.000
470.00	De Entidades Financieras					499.525		499.525
470.99	De Otras		112.000					112.000
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro		90.000					90.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.		25.000					25.000
<b>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>								
520.00	Intereses de cuentas bancarias			35.000				35.000
521.00	Intereses de imposiciones financieras			55.000				55.000
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		45.000					45.000
551.00	De cafeterías		49.180					49.180
551.01	De servicios de reprografía		11.720					11.720
551.02	De maquinarias expendedoras		2.800					2.800
551.99	De otras concesiones administrativas		6.300					6.300
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 422-D</b>		<b>82.485.012</b>	<b>13.664.995</b>	<b>1.315.000</b>	<b>2.664.483</b>	<b>3.180.011</b>	<b>1.784.700</b>	<b>105.094.201</b>

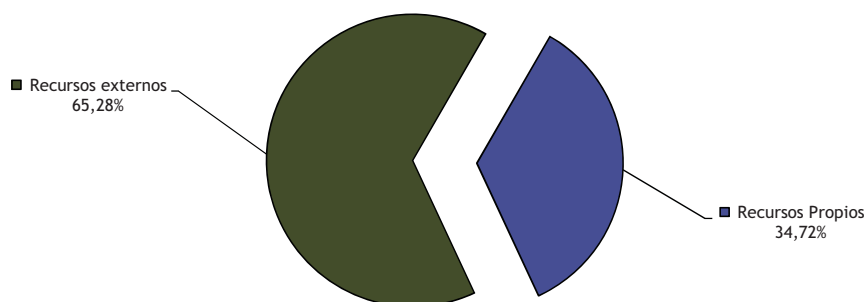
Tabla 13



## 2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)							
Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
<b>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>							
312.06	Estudios de Postgrado				216.945	245.884	462.829
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				4.814.400		4.814.400
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				944.000		944.000
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		127.526	49.474			177.000
324.01	Servicio de Animalario		51.000				51.000
324.07	Servicios bibliotecarios		8.000				8.000
324.50	Retenc. Servicio Central Apoyo a Invest.		10.000				10.000
324.51	Retenc. Servicio Animalario		11.500				11.500
330.00	Venta de publicaciones propias		35.000				35.000
399.98	Ret. favor de Universidad por Proyec. Inv.					150.000	150.000
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
450.00	De la C.E.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	1.290.240					1.290.240
470.00	De Entidades Financieras			100.475			100.475
<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
700.00	Del MINECO Para invest. científica				634.666		634.666
700.50	Investigación Científica - Costes indir.				112.000		112.000
700.99	Otras				1.200.000		1.200.000
701.00	De otros Ministerios para inv.científica				220.000		220.000
750.00	De la C.E.I.C.E. para Investigación científica				2.611.054		2.611.054
750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER				2.370.000		2.370.000
750.99	Otros				1.400.000		1.400.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				850.000		850.000
<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>							
921.01	A largo plazo de entes del sector público				1.479.000		1.479.000
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)					261.000	261.000
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 541-A</b>		<b>1.290.240</b>	<b>243.026</b>	<b>149.949</b>	<b>16.852.066</b>	<b>656.884</b>	<b>19.192.165</b>

Tabla 14









## 2.4 Presupuesto de gastos por programas





# 2.4.

## Presupuesto de gastos por programas

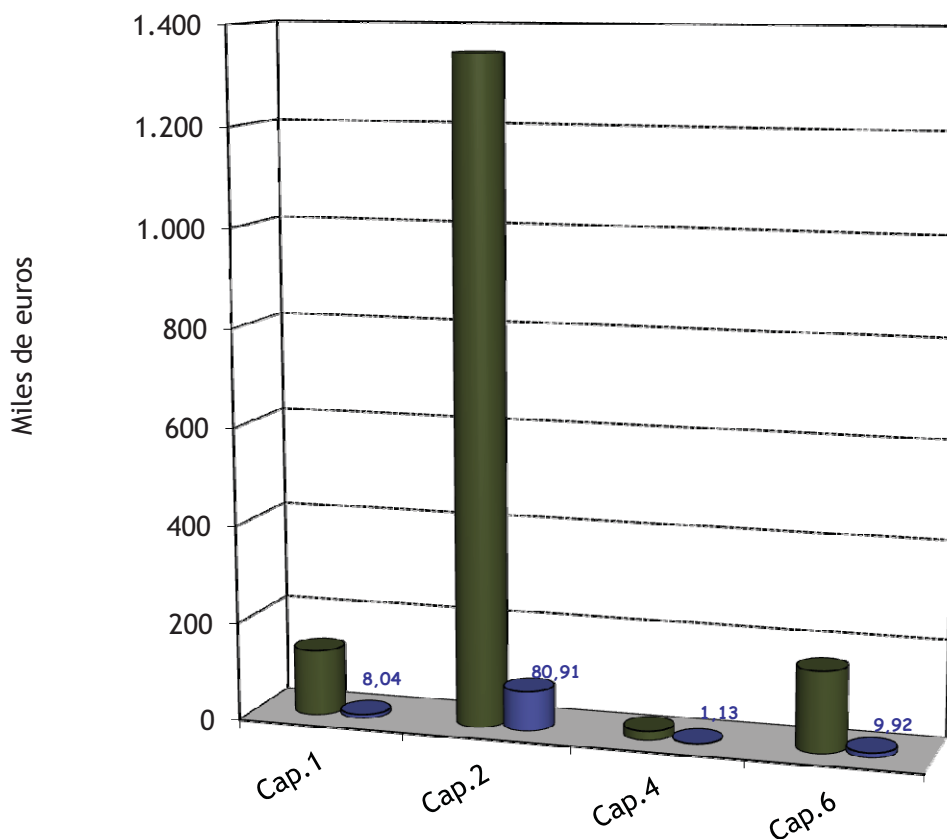
**2.4.1. PROGRAMA 321B**

**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 321-B	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	133,71	8,04
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.345,59	80,91
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18,75	1,13
Capítulo 6. Inversiones reales	165,00	9,92
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>1.663,05</b>	<b>100</b>

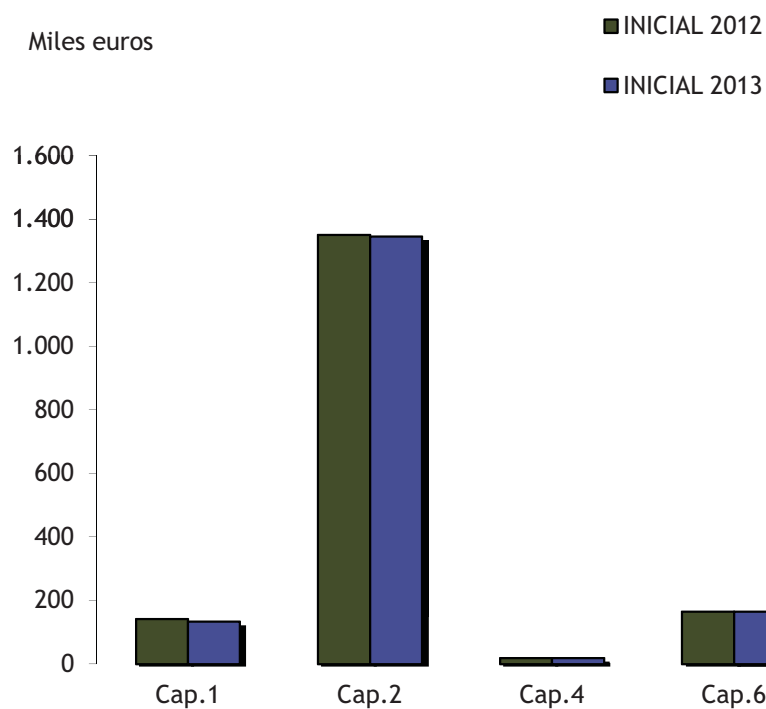
Tabla 15



En la tabla 16 se comparan los presupuestos de gastos de 2012 y 2013 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Capítulo 1. Gastos de personal	141,68	8,45	133,71	8,04	-5,62
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.350,66	80,58	1.345,59	80,91	-0,38
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18,75	1,12	18,75	1,13	0,00
Capítulo 6. Inversiones reales	165,00	9,84	165,00	9,92	0,00
<b>TOTAL GASTOS Programa 321-B</b>	<b>1.676,09</b>	<b>100</b>	<b>1.663,05</b>	<b>100</b>	<b>-0,78</b>

Tabla 16



**B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B**

**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

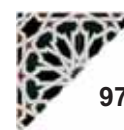
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>133.713</b>
12	FUNCIONARIOS		
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas</b>		
120.01	Personal de Administración y Servicios	22.307	
120.05	Trienios Personal	4.474	
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	10.486	
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.675	
121.03	Complemento específico P.A.S.	13.775	
13	LABORALES		
<b>130</b>	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</b>		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.217	
<b>131</b>	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	5.060	
<b>134</b>	<b>Laboral Eventual</b>		
134.00	Retribuciones básicas	14.756	
134.01	Otras retribuciones	4.192	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
<b>150</b>	<b>Productividad</b>		
150.03	Productividad del P.A.S.	11.184	
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>		
151.01	P.A.S.	247	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>		
160.00	Seguridad Social	30.340	
<b>TOTAL</b>		<b>133.713</b>	<b>133.713</b>





## B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez 151200
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	4.500		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones	150.836		
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	30.000		
213.01	Instalaciones	146.250		
215	<i>Mobiliario y enseres</i>			
215.00	Mobiliario y enseres	15.000		
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>			
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.750		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable	6.750		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500		
220.02	Material informático no inventariable	3.000		
221	<i>Suministros</i>			
221.00	Energía eléctrica	101.250		
221.01	Agua	28.500		
221.02	Gas	56.250		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	450		
221.08	Suministros material deportivo y cultural	1.425		
221.99	Otros suministros	60.750		
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	15.000		
222.01	Postales	1.200		
224	<i>Primas de Seguros</i>			
224.00	Edificios y otras construcciones	1.388		
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.750		
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.750		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.750		
226.99	Otros	11.428		
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.00	Limpieza y aseo	138.750		
227.01	Seguridad	67.500		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.750		
227.08	Jardinería	63.750		
227.09	Servicio de Restauración	331.346		
227.99	Otros	79.068		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.125		
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento Ordinario	825		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	18.750		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
602.00	Edificios y otras construcciones	70.125		
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			



B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez 151200
	603.00 Maquinaria	15.825		
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
	605.00 Mobiliario y enseres	27.300		
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>			
	606.00 Sistemas para procesos de información	6.750		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>662</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>			
	662.00 Edificios y otras construcciones	30.000		
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
	663.00 Maquinaria	7.500		
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
	665.00 Mobiliario y enseres	7.500		
<b>TOTAL</b>		<b>1.529.341</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

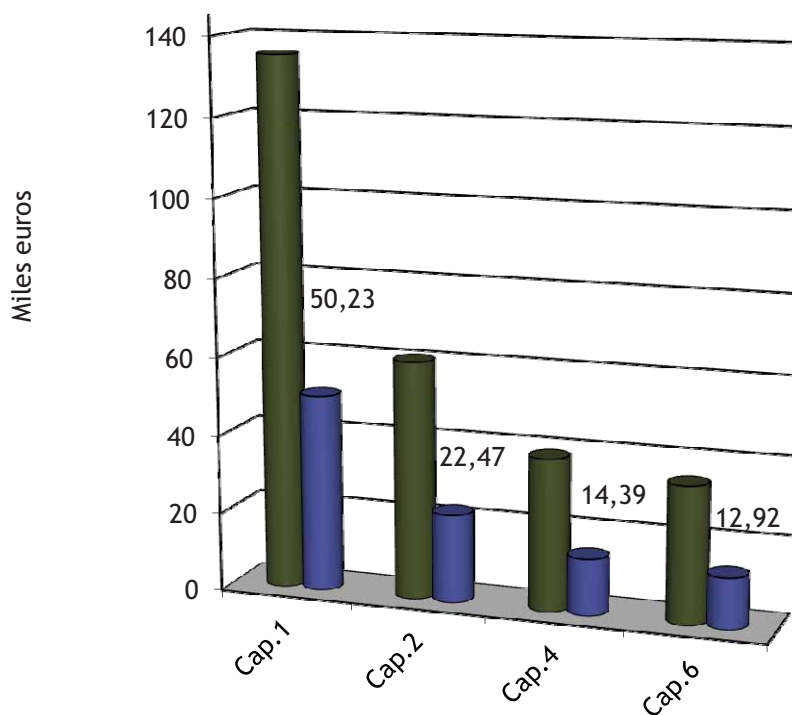
## 2.4.2. PROGRAMA 322C

## A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 322-C	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	135,27	50,23
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	60,50	22,47
Capítulo 4. Transferencias corrientes	38,74	14,39
Capítulo 6. Inversiones reales	34,79	12,92
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>269,30</b>	<b>100</b>

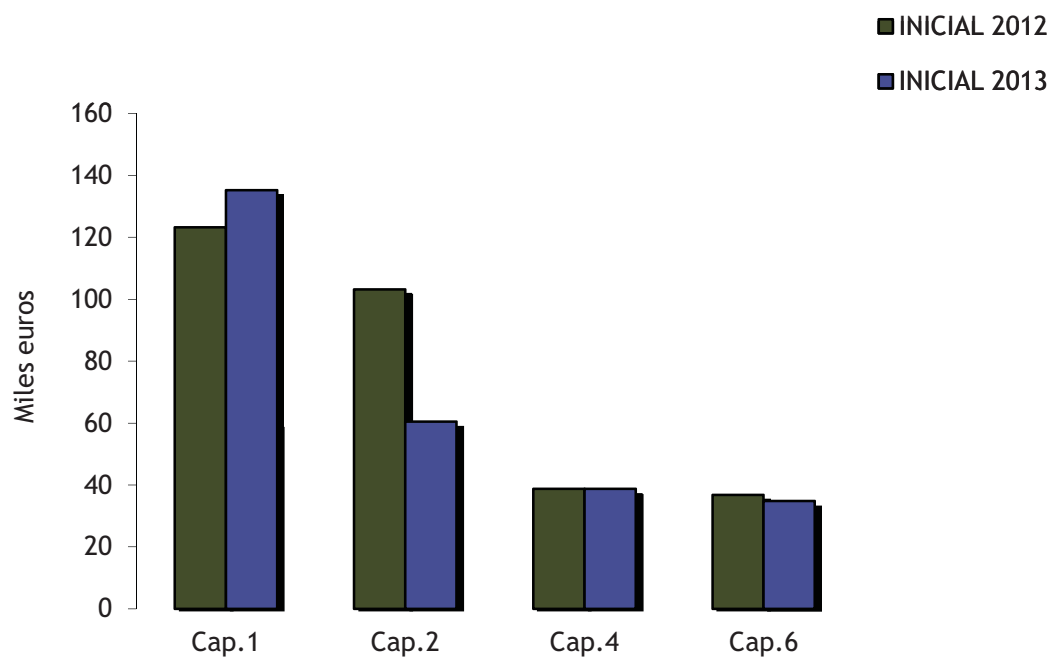
Tabla 17



En la tabla 18 se comparan los presupuestos de gastos de 2012 y 2013 del programa 322-C (Consejo Social).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Capítulo 1. Gastos de personal	123,30	40,82	135,27	50,23	9,71
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	103,16	34,16	60,50	22,47	-41,35
Capítulo 4. Transferencias corrientes	38,74	12,83	38,74	14,39	0,01
Capítulo 6. Inversiones reales	36,81	12,19	34,79	12,92	-5,47
<b>TOTAL GASTOS Programa 322-</b>	<b>302,00</b>	<b>100</b>	<b>269,30</b>	<b>100</b>	<b>-10,83</b>

Tabla 18



## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

## B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>135.270</b>
12	FUNCIONARIOS		
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas</b>		
120.01	Personal de Administración y Servicios	46.473	
120.05	Trienios Personal	1.190	
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	22.699	
121.03	Complemento específico P.A.S.	31.593	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
<b>150</b>	<b>Productividad</b>		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.882	
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>		
151.01	P.A.S.	740	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>		
160.00	Seguridad Social	30.693	
<b>TOTAL</b>		<b>135.270</b>	<b>135.270</b>

**B.2. CONSEJO SOCIAL U. G. 160000**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>60.500</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		
213.00	Maquinaria	56	
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	56	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>		
220.00	Ordinario no inventariable	5.135	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	694	
220.02	Material informático no inventariable	2.190	
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>		
222.00	Telefónicas	1.632	
222.99	Otras	2.187	
<b>223</b>	<b>Transportes</b>		
223.00	Transportes	408	
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.670	
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.149	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	16.181	
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>		
227.00	Limpieza y aseo	817	
227.03	Postales o similares	817	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.143	
227.07	Edición de publicaciones	4.979	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
<b>230</b>	<b>Dietas</b>		
230.00	Funcionamiento Ordinario	562	
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>		
231.00	Funcionamiento Ordinario	824	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>38.740</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>		
480.12	Becas para inserción de empleo	24.000	
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>		
482.99	Otras becas y ayudas propias	14.740	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>34.791</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>		
606.00	Sistemas para procesos de información	415	
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		
608.99	Otros	2.446	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
<b>649</b>	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>		
649.00	Personal	31.930	
<b>TOTAL</b>		<b>134.031</b>	<b>134.031</b>



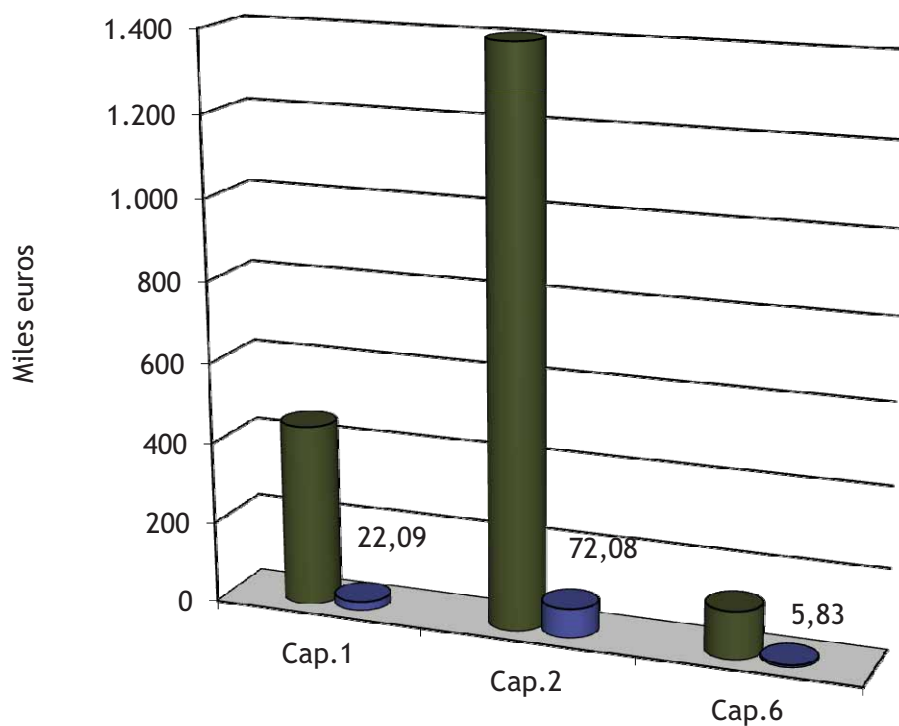
## 2.4.3. PROGRAMA 421B

## A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 421-B	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	448,19	22,09
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.462,36	72,08
Capítulo 6. Inversiones reales	118,26	5,83
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>2.028,81</b>	<b>100</b>

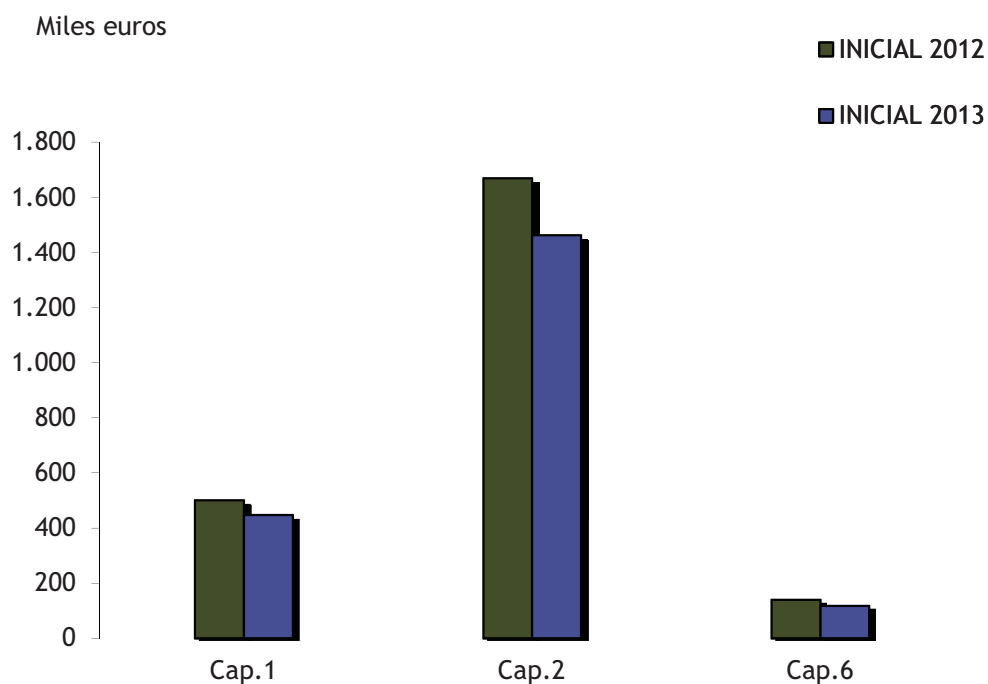
Tabla 19



En la tabla 20 se comparan los presupuestos de gastos de 2012 y 2013 del programa 421-B (Estudios Propios).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
<b>Capítulo 1.</b> Gastos de personal	501,33	21,70	448,19	22,09	-10,60
<b>Capítulo 2.</b> Gastos corrientes en bienes y servicios	1.669,03	72,24	1.462,36	72,08	-12,38
<b>Capítulo 6.</b> Inversiones reales	140,07	6,06	118,26	5,83	-15,57
<b>TOTAL GASTOS Programa 421-B</b>	<b>2.310,43</b>	<b>100</b>	<b>2.028,81</b>	<b>100</b>	<b>-12,19</b>

Tabla 20



## B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

## B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>448.191</b>
12	FUNCIONARIOS	
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas</b>	
120.00	Personal Docente e Investigador	52.741
120.01	Personal de Administración y Servicios	75.768
120.05	Trienios Personal	22.750
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	29.527
121.01	Complemento de destino P.A.S.	35.398
121.02	Complemento específico P.D.I.	52.630
121.03	Complemento específico P.A.S.	44.319
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
<b>150</b>	<b>Productividad</b>	
150.03	Productividad del PAS	22.734
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>	
151.01	P.A.S.	2.219
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR	
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>	
160.00	Seguridad Social	83.749
<b>162</b>	<b>Prestaciones y gastos sociales del personal</b>	
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	26.356
<b>TOTAL</b>		<b>448.191 448.191</b>



**B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones	504		484
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	504		
215	<i>Mobiliario y enseres</i>			
215.00	Mobiliario y enseres			484
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>			
216.00	Sistemas para procesos de la información	504		484
219	<i>Otro inmovilizado material</i>			
219.00	Otro inmovilizado material	504		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable	3.542	9.323	39.674
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	458	28.632	10.451
220.02	Material informático no inventariable	777	28.576	122.051
221	<i>Suministros</i>			
221.99	Otros suministros	777		
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	1.000	28.632	13.064
222.01	Postales	777	28.632	152.051
223	<i>Transportes</i>			
223.00	Transportes	777		
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	155	272	39.287
226.02	Información, divulgación y publicidad	777		172.051
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	773		301.041
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		398.910	
227.99	Otros		28.690	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	643		20.805
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario	553		25.740
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.00	Maquinaria	3.301		
603.02	Utillaje	347		
605	<i>Mobiliario y enseres</i>			
605.00	Mobiliario y enseres	1.615		
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información	2.995		
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			70.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal		15.000	25.000
<b>TOTAL</b>		<b>21.283</b>	<b>566.667</b>	<b>992.667</b>

## OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>	<u>Unidad de gasto</u>
320.03	2	566.667	varias
320.12	2	22.667	varias
320.16	2	28.333	U.G. 414000
320.99	2	255.000	varias
451.01	2	25.000	U.G. 443800
461.00	2	70.000	varias
497.03	649.00	25.000	varias
		<b>992.667</b>	<b>SUMA VARIOS CURSOS</b>

## U.G. 113100 PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>	<u>Unidad de gasto</u>
320.14	2 Y 6	566.667	113.100



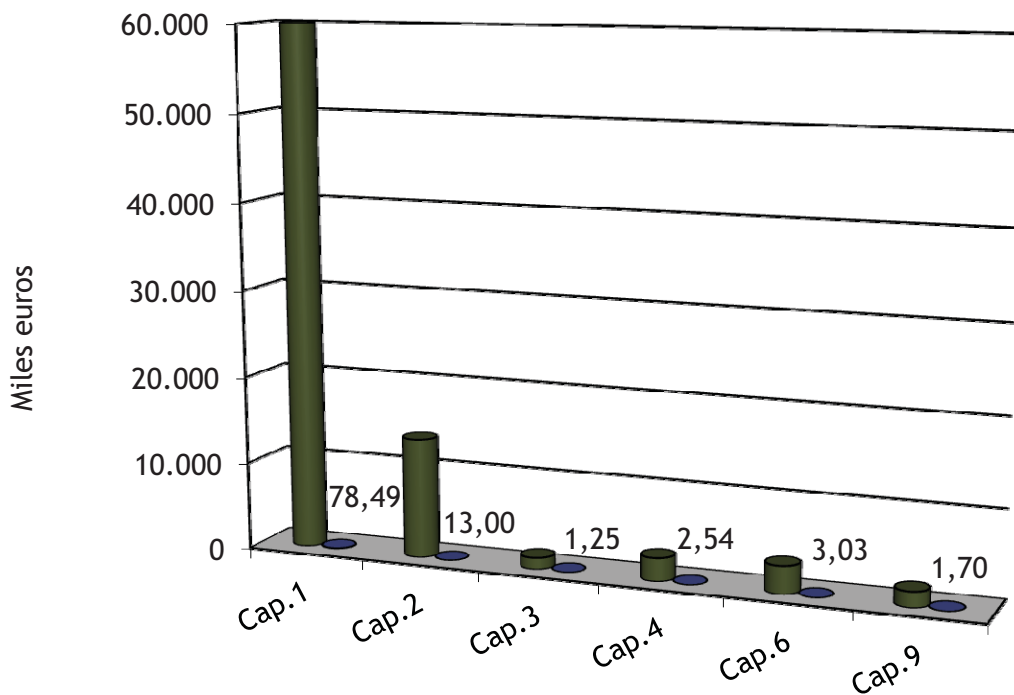
**2.4.4. PROGRAMA 422D**

**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 422-D	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	82.485,01	78,49
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	13.664,99	13,00
Capítulo 3. Gastos financieros	1.315,00	1,25
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.664,48	2,54
Capítulo 6. Inversiones reales	3.180,01	3,03
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.784,70	1,70
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>105.094,20</b>	<b>100</b>

Tabla 21

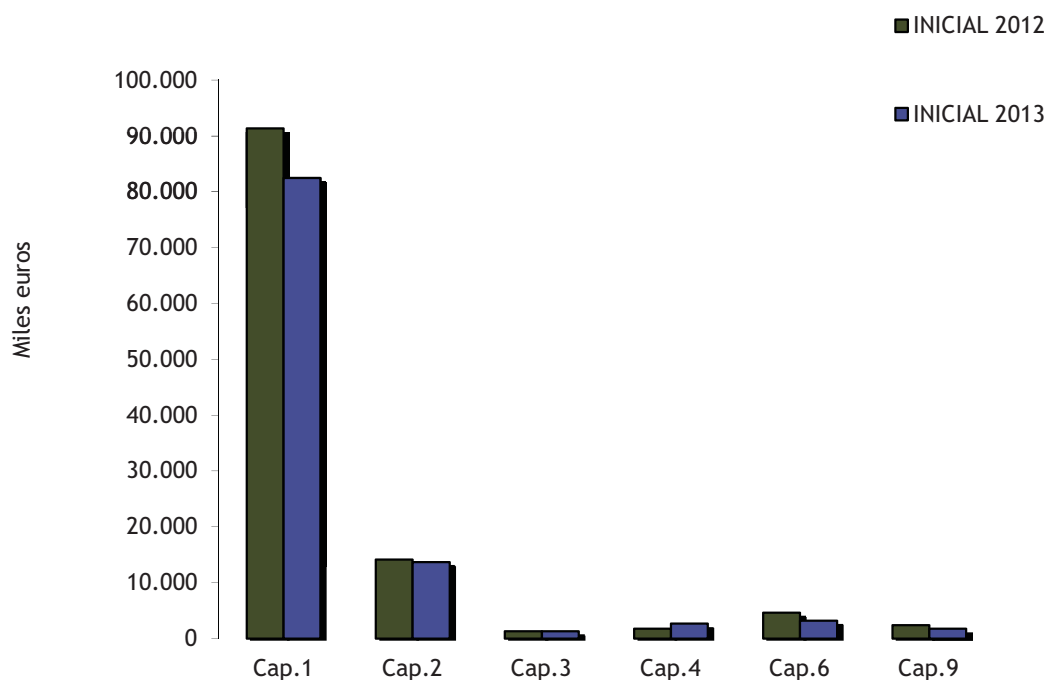




En la tabla 22 se comparan los presupuestos de gastos de 2012 y 2013 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Capítulo 1. Gastos de personal	91.389,99	79,04	82.485,01	78,49	-9,74
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.165,01	12,25	13.664,99	13,00	-3,53
Capítulo 3. Gastos financieros	1.315,00	1,14	1.315,00	1,25	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.756,79	1,52	2.664,48	2,54	51,67
Capítulo 6. Inversiones reales	4.615,31	3,99	3.180,01	3,03	-31,10
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.384,56	2,06	1.784,70	1,70	-25,16
<b>TOTAL GASTOS Programa 422-D</b>	<b>115.626,66</b>	<b>100</b>	<b>105.094,20</b>	<b>100</b>	<b>-9,11</b>

Tabla 22



**B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D**

**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>82.485.012</b>
12	FUNCIONARIOS	
120	<i>Retribuciones básicas</i>	
120.00	Personal Docente e Investigador	11.617.715
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.446.823
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	798.704
120.05	Trienios Personal	4.190.800
121	<i>Retribuciones complementarias</i>	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.059.924
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.005.246
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.594.942
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.585.748
121.04	Otros complementos del P.D.I.	926.139
13	LABORALES	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>	
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	2.588.098
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.882.624
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	2.137.066
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	4.675.021
134	<i>Laboral Eventual</i>	
134.00	Retribuciones básicas	2.887.366
134.01	Otras remuneraciones	1.878.515
14	OTRO PERSONAL	
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	96.653
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>	
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	<i>Productividad</i>	
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.342.604
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	100.888
150.02	Productividad plazas vinculadas	460.674
150.03	Productividad del P.A.S.	1.461.754
151	<i>Gratificaciones</i>	
151.01	P.A.S.	108.904
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	
160	<i>Cuotas sociales</i>	
160.00	Seguridad Social	9.541.701
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>	
162.00	Prestaciones	2.142.380
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	48.644
162.05	Acción Social	828.049
162.06	Seguros	78.030
<b>TOTAL Cap.1</b>		<b>82.485.012</b>
		<b>82.485.012</b>



B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.693.000</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
<b>202</b>	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>	
	202.00 Arrend. de edificios y otras construcciones	4.000
<b>204</b>	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>	
	204.00 Arrendamiento de elementos de transporte	30.000
<b>205</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>	
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	70.000
<b>206</b>	<b>Arrendamiento sistemas para procesos de información</b>	
	206.00 Arrend. de sistemas para procesos de información	40.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	
	212.00 Edificios y otras construcciones	110.000
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	
	213.00 Maquinaria	110.000
	213.01 Instalaciones	60.000
<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de la información</b>	
	216.00 Sistemas para procesos de la información	75.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	
	220.00 Ordinario no inventariable	290.000
	220.02 Material informático no inventariable	35.000
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	
	221.00 Energía eléctrica	2.470.000
	221.01 Agua	290.000
	221.02 Gas	215.000
	221.03 Combustible	60.000
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	20.000
	221.99 Otros suministros	18.000
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
	222.00 Telefónicas	90.000
	222.01 Postales	20.000
<b>223</b>	<b>Transportes</b>	
	223.00 Transportes	122.000
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	
	224.00 Edificios y otras construcciones	77.260
	224.01 Elementos de transporte	15.480
	224.09 Otros riesgos	77.260
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	50.000
	226.02 Información, divulgación y publicidad	70.000
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	70.000
	226.99 Otros	165.000
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	
	227.00 Limpieza y aseo	1.581.000
	227.01 Seguridad	803.000
	227.03 Postales o similares	50.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	267.000
	227.07 Edición de publicaciones	55.000
	227.08 Jardinería	118.000
	227.99 Otros	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
	230.03 Tribunales de Tesis	100.000
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
	231.03 Tribunales de Tesis	50.000
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.315.000</b>
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
<b>310</b>	<b>Intereses</b>	
	310.00 A cprto plazo	100.000
	310.01 A largo plazo	1.200.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	
<b>349</b>	<b>Otros gastos financieros</b>	



B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000			
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Euros
349.00	Gastos y comisiones bancarias		15.000
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>49.500</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
<b>485</b>	<i>A Fundaciones</i>		
485.01	A otras Fundaciones		49.500
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		<b>742.500</b>
<b>606</b>	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
606.00	Sistemas para procesos de información		412.500
<b>608</b>	<i>Otro inmovilizado material</i>		
608.99	Otros		330.000
<b>TOTAL</b>			<b>9.800.000 9.800.000</b>

## B.3. RECTORADO U. G. 150000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	<b>Mobiliario y enseres</b>	
215.00	Mobiliario y enseres	1.394
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<b>Material de oficina</b>	
220.00	Ordinario no inventariable	424
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	128
220.02	Material informático no inventariable	1.401
221	<b>Suministros</b>	
221.03	Combustible	1.401
221.99	Otros suministros	1.401
222	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	27.974
222.01	Postales	1.401
222.99	Otras	1.401
223	<b>Transportes</b>	
223.00	Transportes	1.401
224	<b>Primas de seguros</b>	
224.00	Edificios y otras construcciones	286
226	<b>Gastos diversos</b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.943
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.401
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.401
227	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	
227.99	Otros	1.401
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	15.051
231	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	17.390
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	<b>Sistemas para procesos de información</b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.497
<b>TOTAL</b>		<b>98.696</b>



# Presupuesto de gastos por programas

## B.4. VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000	Promoción UCO 617200	Servicio de Publicac. 167000	Deportes UCO 698600
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>				
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	1.287			
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
203.00	Maquinaria				2.529
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>				
205.00	Arrend. de mobiliario y enseres				1.047
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información				351
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>				
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.287			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.01	Instalaciones	3.242			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>				
215.00	Mobiliario y enseres			260	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable	69	2.125	2.014	2.395
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		4.468		
220.02	Material informático no inventariable			865	1.054
221	<i>Suministros</i>				
221.04	Vestuario			86	907
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario				326
221.08	Sum.material deportivo y cultural		9.315		3.071
221.99	Otros suministros	1.287			4.091
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	283	1.063	949	702
222.01	Postales			335	351
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes			86	12.401
224	<i>Primas de seguros</i>				
224.09	Otros riesgos				1.628
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.041	2.125		7.126
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.287	6.983	1.299	2.292
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			864	
226.99	Otros	49	500	742	4.140
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo				1.756
227.01	Seguridad				2.529
227.03	Postales o similares			865	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	367		848	2.740
227.07	Edición y publicaciones			55.165	
227.99	Otros	1.287			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	470	792	865	3.895
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario	137	1.092	865	2.139
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	8.394			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	15.000			
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	47.200			
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>				
481.02	Becas PRAEM C.E.I.C.				
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria	203			
603.01	Instalaciones	2.360			
603.02	Utillaje	322			
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres	197		2.162	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	298		1.730	
<b>TOTAL</b>		<b>87.067</b>	<b>28.463</b>	<b>70.000</b>	<b>57.470</b>



## B.5. VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
		Cultura 158000	Convenios Cátedras y Aulas 617300	Eventos Deportivos Extraordin. 600190
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable			66
221	<i>Suministros</i>			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			599
221.99	Otros suministros			228
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	1.049		203
222.01	Postales			30
223	<i>Transportes</i>			
223.00	Transportes	525		
225	<i>Tributos</i>			
225.00	Estatales			1.269
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	6.295		
226.02	Información, divulgación y publicidad	16.036		
226.99	Otros	9.916	13.667	2.440
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.00	Limpieza y aseo			632
227.06	Estudios y trabajos técnicos			4.339
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.049		2.185
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario			5.930
233	<i>Otras indemnizaciones</i>			
233.00	Funcionamiento ordinario			4.918
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.07	Becas y ayudas socioculturales	3.750		
482	<i>Becas y Ayudas Propias de la Universidad</i>			
482.99	Otras becas y ayudas propias	33.750		
484	<i>Convenios con otras instituciones</i>			
484.01	Convenios con entes públicos	30.000		
484.02	Convenios con entes privados	9.375		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información	525		
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.99	Otros	787		
<b>TOTAL</b>		<b>113.057</b>	<b>13.667</b>	<b>22.839</b>





**B.6. VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, ESTUDIANTES Y CULTURA**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 600321	Mantenim. Rectorado 600319
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones	43.385	108.462
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
602.00	Edificios y otras construcciones		108.462
<b>TOTAL</b>		<b>43.385</b>	<b>216.924</b>

## B.7. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio Coop. Intern. 666000	Materiales Proyección y Difusión 186000	Programas de Intercambio 684600
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable		2.170	
226	<i>Gastos diversos</i>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		2.907	
	226.99 Otros		16.923	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes			131.821
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
	482.06 Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	53.000		
<b>TOTAL</b>		<b>53.000</b>	<b>22.000</b>	<b>131.821</b>



**B.8. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Sócrates/Erasmus 630500	Oficina Rel. Internacionales 665900	Acciones de solidaridad y ciudadanía 600189
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		133	292
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas		2.383	873
224	<i>Primas de seguros</i>			
224.09	Otros riesgos		381	
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		2.994	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			1.602
226.99	Otros		2.502	8.735
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario		1.161	219
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.895	340
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.00	Becas y ayudas a estudiant. 1º y 2º ciclo			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	86.700		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.174	292
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal			
<b>TOTAL</b>		<b>86.700</b>	<b>12.623</b>	<b>12.353</b>



## B.9. VICERRECTORADO DE DESARROLLO NORMATIVO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
		Protección Ambiental 178000	Seguridad e Higiene 656100	Serv. Atención Psicológica 179000
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	562		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	3.374		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable	845		
220.02	Material informático no inventariable	562		
221	<i>Suministros</i>			
221.03	Combustible	562		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.623		
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	1.687		
222.01	Postales	112		
224	<i>Primas de seguros</i>			
224.00	Edificios y otras construcciones	845		
225	<i>Tributos</i>			
225.00	Estatales	2.811		
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.99	Otros			8.438
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.00	Limpieza y aseo	19.122		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.249		
227.07	Edición de publicaciones	2.812		
227.99	Otros		61.278	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.406		
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.406		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.01	Instalaciones		5.329	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.99	Otros	14.623		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal		24.000	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
663.00	Maquinaria	9.561		
<b>TOTAL</b>		<b>68.162</b>	<b>90.607</b>	<b>8.438</b>



**B.10. VICERRECTORADO DE PROF. Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Calidad 655900
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	501
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	3.821
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.995
220.02	Material informático no inventariable	1.331
221	<i>Suministros</i>	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	334
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	334
221.99	Otros suministros	2.167
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónica	167
222.01	Postales	167
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	334
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	501
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.790
226.99	Otros	7.657
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.164
227.07	Edición de publicaciones	1.464
227.99	Otros	167
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	167
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	167
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.01	Instalaciones	167
603.02	Utillaje	167
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	
605.00	Mobiliario y enseres	501
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.661
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	334
608.99	Otros	10.000
<b>TOTAL</b>		<b>39.058</b>



## B.11. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. COMUNICACIONES Y CAMPUS.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Biblioteca Central 177000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>			
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información			19.455
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>			
216.00	Equipos para procesos de la información	48.750	15.886	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		1.986	
225	<i>Tributos</i>			
225.00	Estatales		1.986	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	30.964		
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información	36.000		780.545
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		22.070	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
666.00	Sistemas para procesos de información			
<b>TOTAL</b>		<b>115.714</b>	<b>41.928</b>	<b>800.000</b>



Presupuesto de gastos por programas

B. 12. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. COMUNICACIONES Y CAMPUS.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aula Virtual 694600	Renting Equipos Informáticos 600583	Conexiones red Informática 600582	Cátedra de Flamencología 657200
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>				
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información		255.441		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones			10.808	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
221	<i>Suministros</i>				
221.99	Otros suministros				125
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas				605
222.01	Postales				105
222.02	Material informático no inventariable				276
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.02	Información, divulgación y publicidad				417
226.06	Reuniones, conferencias y cursos				3.988
226.99	Otros	7.500			847
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.06	Estudios y trabajos técnicos				4.759
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Dietas</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario				80
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario				48
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información			10.808	
<b>TOTAL</b>		<b>7.500</b>	<b>255.441</b>	<b>21.616</b>	<b>11.250</b>





## B.13.SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. COMUNICACIONES Y CAMPUS.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad Técnica 600318	Mantenim. Generales y Sumin. Centralizados (Nueva)
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones		45.000
214	<i>Elementos de transporte</i>		
214.00	Elementos de transporte	217	
216	<i>Sistemas para proceso de información</i>		
216.00	Sistemas para proceso de información	180	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	579	
221	<i>Suministros</i>		
221.03	Combustible	904	
221.99	Otros suministros	9.942	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas	2.711	
223	<i>Transportes</i>		
223.00	Transportes		
224	<i>Primas de seguros</i>		
224.01	Elementos de transporte	832	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	723	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
602.00	Edificios y otras construcciones		105.000
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.02	Utillaje	181	
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres	723	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.		
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
662.00	Edificios y otras construcciones		150.000
<b>TOTAL</b>		<b>16.992</b>	<b>300.000</b>

B.14 VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	Másteres Oficiales 152100	Formación Profesorado 600166
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.730		
226.99	Otros	27.630	417.312	30.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	9.362		
<b>TOTAL</b>		<b>50.722</b>	<b>417.312</b>	<b>30.000</b>

## B.15. SECRETARIA GENERAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad de Igualdad 187000
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.99	Otros	7.500
<b>TOTAL</b>		<b>7.500</b>

**B.16. CAMPUS DE RABANALES U. G. 199400**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	
212.00	Edificios y otras construcciones	33.214
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	
213.00	Maquinaria	239.229
213.01	Instalaciones	128.635
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	
220.00	Ordinario no inventariable	19.264
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	
221.99	Otros suministros	38.632
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	14.148
222.99	Otras	38.591
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	
224.00	Edificios y otras construcciones	16.074
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	
227.99	Otros	360.697
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>	
602.00	Edificios y otras construcciones	147.228
<b>TOTAL</b>		<b>1.035.712</b>

## B.17. REPRESENTACIONES SINDICALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
	220.00 Ordinario no inventariable	3.043
	220.02 Material informático no inventariable	809
221	<i>Suministros</i>	
	221.99 Otros suministros	809
222	<i>Comunicaciones</i>	
	222.00 Telefónicas	2.412
	222.99 Otras	809
226	<i>Gastos diversos</i>	
	226.99 Otros	2.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
	230.00 Funcionamiento ordinario	630
231	<i>Locomoción</i>	
	231.00 Funcionamiento ordinario	736
<b>TOTAL</b>		<b>11.972</b>

**B. 18. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Interuniversitarias 690000
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	
213.00	Maquinaria	101
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	
222.00	Telefónicas	164
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.110
226.99	Otros	8.940
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	
230.00	Funcionamiento ordinario	5.488
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	
231.00	Funcionamiento ordinario	412
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>	
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	15.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.325
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>	
608.99	Otros	2.325
<b>TOTAL</b>		<b>37.865</b>



## B.19. ACCIONES EXTRAORDINARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Extraordinarias 777333
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
226.99	Otros	51.000
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</b>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	484.000
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
<b>440</b>	<b>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>	
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.350.029
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>	
608.99	Otros	16.445
<b>TOTAL</b>		<b>1.901.474</b>



B.20. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>543.692</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.481
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.623
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.858
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	71.716
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	24.259
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	13.152
213.01	Instalaciones	16.862
214	<i>Elementos de transporte</i>	
214.00	Elementos de transporte	442
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	7.293
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.546
219	<i>Otro inmovilizado material</i>	
219.00	Otro inmovilizado material	4.162
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	429.133
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	27.626
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.939
220.02	Material informático no inventariable	20.100
221	<i>Suministros</i>	
221.01	Agua	419
221.03	Combustible	1.084
221.04	Vestuario	177
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	209
221.08	Sum. material deportivo y cultural	295
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	4.389
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	14.545
221.99	Otros suministros	28.988
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	64.533
222.01	Postales	4.420
222.99	Otras	1.179
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	5.313
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.01	Elementos de transporte	884
225	<i>Tributos</i>	
225.01	Locales	1.014
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	61.419
226.02	Información, divulgación y publicidad	6.603
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	23.983
226.08	Premios, concursos y certámenes	5.143
226.99	Otros	103.059
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	8.406
227.01	Seguridad	884
227.03	Postales o similares	4.141
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.301
227.07	Edición de publicaciones	3.301
227.99	Otros	3.779
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	38.362
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	17.916
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	20.446
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>101.621</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	99.851
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	10.969
603.02	Utillaje	2.004



## B.20. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
<b>604</b>	<b>Elementos de transporte</b>			
604.00	Elementos de transporte		2.948	
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
605.00	Mobiliario y enseres		21.857	
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>			
606.00	Sistemas para procesos de información		25.731	
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		36.047	
608.99	Otros		295	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			1.770
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
663.00	Maquinaria		590	
663.02	Utillaje		590	
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
665.00	Mobiliario y enseres		590	
<b>TOTAL</b>		<b>645.313</b>	<b>645.313</b>	<b>645.313</b>

Nota: La E.Politécnica Superior de Belmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 5.288,90 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad. La Dirección de la E.P.S. de Belmez deberá presentar al final del ejercicio una liquidación de los gastos incurridos por este concepto



B.21. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.198.417</b>
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	6.367
203.00	Maquinaria	574
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.285
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.508
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	82.954
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	7.187
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	27.253
213.01	Instalaciones	7.061
214	<i>Elementos de transporte</i>	
214.00	Elementos de transporte	4.093
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	7.408
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	29.952
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	994.410
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	173.241
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	73.860
220.02	Material informático no inventariable	127.049
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	4.861
221.04	Vestuario	920
221.05	Productos alimenticios	3.067
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	91.668
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.481
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	8.415
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	24.090
221.99	Otros suministros	44.564
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	204.955
222.01	Postales	12.541
222.99	Otras	4.284
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	17.983
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.00	Edificios y otras construcciones	403
224.01	Elementos de transporte	2.974
224.09	Otros riesgos	163
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	27.978
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.111
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	67.278
226.99	Otros	53.160
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	603
227.03	Postales o similares	9.720
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.419
227.07	Edición de publicaciones	5.537
227.99	Otros	6.085
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	114.686
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	59.415
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	55.271
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>339.955</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	330.363
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	44.847



## B.21. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
	603.02 Utilaje	6.095		
<b>605</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
	605.00 Mobiliario y enseres	72.129		
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>			
	606.00 Sistemas para procesos de información	111.641		
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>			
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	87.751		
	608.99 Otros	7.900		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		9.592	
<b>663</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
	663.00 Maquinaria	1.031		
<b>665</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>			
	665.00 Mobiliario y enseres	294		
<b>666</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>			
	666.00 Sistemas para procesos de información	3.239		
<b>668</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>			
	668.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	2.060		
	668.99 Otros	2.968		
<b>TOTAL</b>		<b>1.538.372</b>	<b>1.538.372</b>	<b>1.538.372</b>



**B.22. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**

Euros

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
<b>9</b>	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
<b>913</b>	<b><i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i></b>	
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	1.784.700
<b>TOTAL</b>		<b>1.784.700</b>

## B.23. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.166.543</b>
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	92.900
221	<i>Suministros</i>	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	210.598
221.99	Otros suministros	50.000
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	52.302
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	94.300
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	223.543
226.99	Otros	246.153
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.01	Seguridad	56.747
227.06	Estudios y trabajos técnicos	80.000
227.99	Otros	60.000
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>800.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	800.000
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>534.933</b>
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>	
642.00	Personal	236.548
642.01	Material inventariable	17.492
642.02	Material fungible	34.878
642.03	Dietas y locomoción	72.483
642.99	Otros	173.532
<b>TOTAL</b>		<b>2.501.476</b>

## DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Gastos	Aplicaciones Ingresos	Importe	Nota explicativa
2	320.08		45.000 Varias unidades gasto
2	320.13		2.000 UG 103000
2	324.06		4.000 Servicio Ploter
2	400.00		200.000 Varias unidades gasto
2	410.00		200.000 Varias unidades gasto
2	451.00		60.000 UG 161000 Cap.II
2	451.07		55.000 Varias unidades gasto
2	Recursos propios:		223.543 U.G. 642600 Selectividad
2	460.00		150.000 Varias unidades gasto
2	470.00		112.000 Varias unidades gasto
2	481.99		90.000 Varias unidades gasto
2	497.03		25.000 Varias unidades gasto
480.02	400.01		800.000 630500 y 685400 422D 480.02
642	323.00		534.933 Varias unidades gasto
			<b>2.501.476 Suma parcial</b>
602.00			Plan Plurianual de Invers.
			<b>2.501.476 Suma total</b>



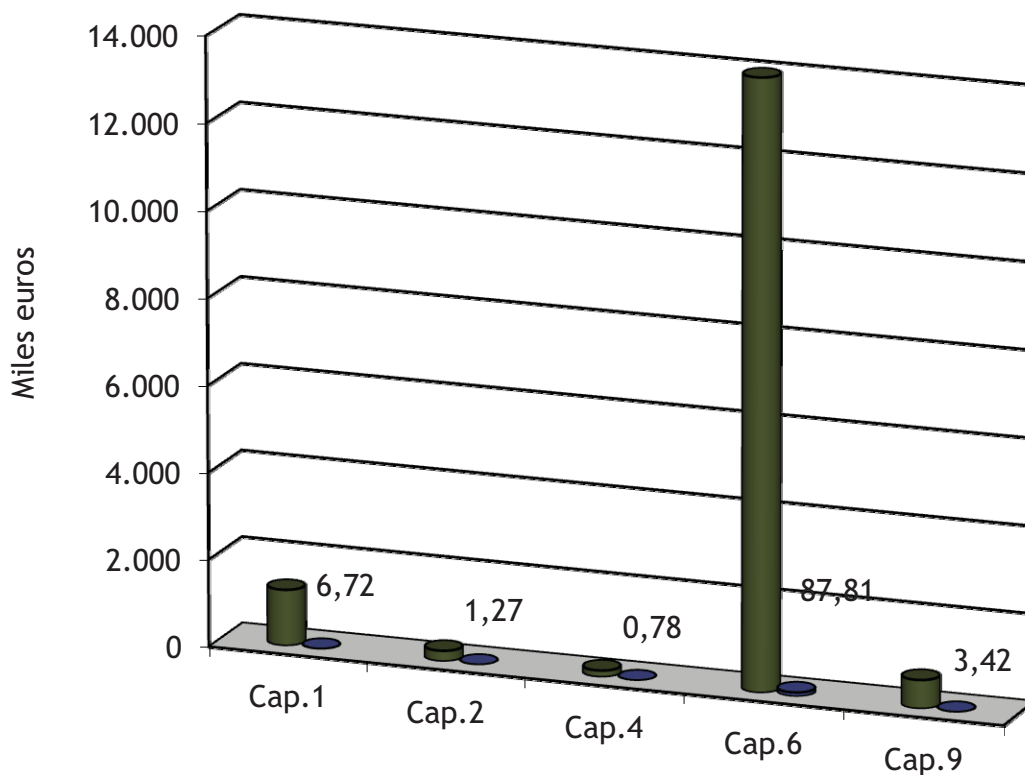
## 2.4.5. PROGRAMA 541A

### A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS Programa 541-A	IMPORTE	% Respecto Total
Capítulo 1. Gastos de personal	1.290,24	6,72
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	243,03	1,27
Capítulo 4. Transferencias corrientes	149,95	0,78
Capítulo 6. Inversiones reales	16.852,07	87,81
Capítulo 9. Pasivos financieros	656,88	3,42
<b>TOTAL GASTOS (en miles de euros)</b>	<b>19.192,16</b>	<b>100</b>

Tabla 23

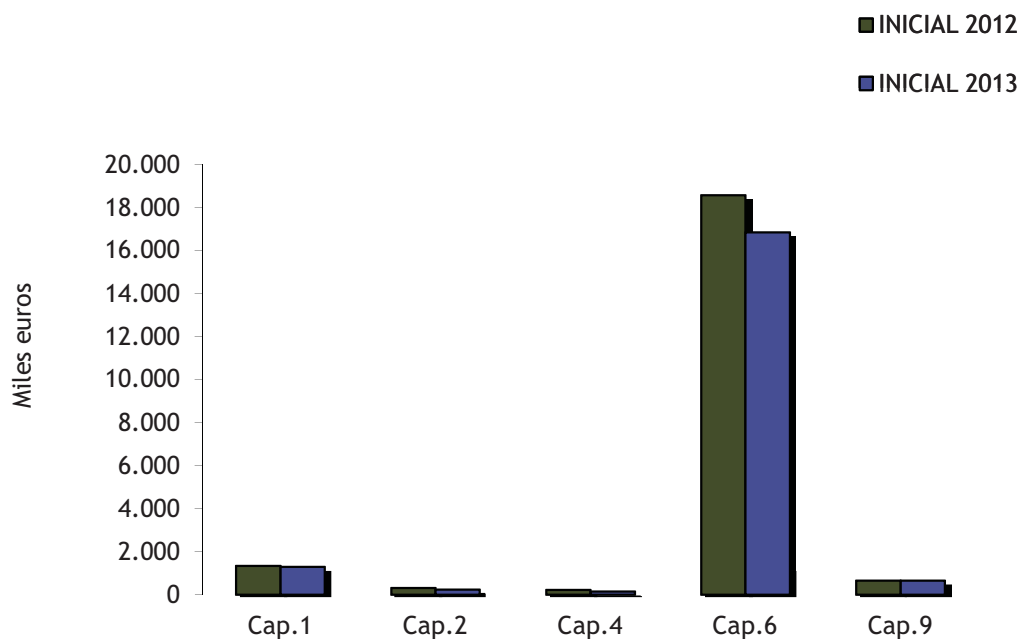




En la tabla 24 se comparan los presupuestos de gastos de 2012 y 2013 del programa 541-A (Investigación).

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	Presupuesto 2012	%2012	Presupuesto 2013	%2013	% Δ 13/12
Capítulo 1. Gastos de personal	1.341,87	6,35	1.290,24	6,72	-3,85
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	311,47	1,47	243,03	1,27	-21,97
Capítulo 4. Transferencias corrientes	232,40	1,10	149,95	0,78	-35,48
Capítulo 6. Inversiones reales	18.583,83	87,96	16.852,07	87,81	-9,32
Capítulo 9. Pasivos financieros	656,88	3,11	656,88	3,42	0,00
<b>TOTAL GASTOS Programa 541-</b>	<b>21.126,44</b>	<b>100</b>	<b>19.192,16</b>	<b>100</b>	<b>-9,16</b>

Tabla 24



**B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A**

**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.290.240</b>
12	FUNCIONARIOS	
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas</b>	
120.01	Personal de Administración y Servicios	203.569
120.05	Trienios Personal	26.068
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>	
121.01	Complemento destino PAS	90.233
121.02	Complemento específico PDI	36.399
121.03	Complemento específico PAS	110.548
13	LABORALES	
<b>130</b>	<b>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</b>	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	248.536
<b>131</b>	<b>Otras remun. Personal Laboral Fijo</b>	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	208.782
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
<b>150</b>	<b>Productividad</b>	
150.03	Productividad del PAS	65.455
<b>151</b>	<b>Gratificaciones</b>	
151.01	P.A.S.	7.890
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>	
160.00	Seguridad Social	292.760
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.240</b>



## B.2. VIC. POLÍT. CIENTÍFICA Y PROGR. PROPIO INVESTIGACIÓN U. G. 159000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.859</b>
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	2.028
221	<i>Suministros</i>	
221.99	Otros suministros	370
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	999
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.09	Otros riesgos	1.276
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.236
226.02	Información, divulgación y publicidad	617
226.99	Otros	1.099
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	617
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	617
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>83.949</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.10	Becas y ayudas para la investigación	24.449
484	<i>Convenios con otras Instituciones</i>	
484.01	Convenios con entes públicos	10.000
485	<i>A Fundaciones</i>	
485.01	A otras Fundaciones	49.500
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>	<b>842.529</b>
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
644	<i>Ayudas a la investigación</i>	
644.00	Programa Propio	768.406
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	74.123
<b>9</b>	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>656.884</b>
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
911	<i>A largo plazo de entes de Sector Público</i>	
911.00	Préstamos Reembolsables Ministerio de Economía y Compet	656.884
<b>TOTAL</b>		<b>1.592.221</b>
		<b>1.592.221</b>



## Presupuesto de gastos por programas

### B.3. SERV. ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF. Y CAMPUS DE EXCELENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv. Central de Apoyo Inv. 184000	Animalario 180000	Instalaciones Ganaderas 600530	FEDER Humanidades 679300	O.T.R.I. 165000
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					
209	<b>Cánones</b>					
209.00	Cánones			2.095		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
213	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>					
213.00	Maquinaria	25.900	830			
215	<b>Mobiliario y enseres</b>					
215.00	Mobiliario y enseres					196
216	<b>Sistemas para procesos de la información</b>					
216.00	Sistemas para procesos de la información					137
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
220	<b>Material de oficina</b>					
220.00	Ordinario no inventariable	2.409	426			587
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		367			
220.02	Material informático no inventariable	2.874	729			783
221	<b>Suministros</b>					
221.03	Combustible	408	61			
221.04	Vestuario		670			
221.05	Productos alimenticios		16.570			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	24.936	14.742			
221.99	Otros suministros	16.245	3.045			149
222	<b>Comunicaciones</b>					
222.00	Telefónicas	2.761	1.523			1.958
222.01	Postales	248				
223	<b>Transportes</b>					
223.00	Transportes		1.827			
226	<b>Gastos diversos</b>					
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	55	122			548
226.02	Información, divulgación y publicidad	280	487			2.545
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		306			1.530
226.99	Otros		3.046	9.155		4.702
227	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>					
227.00	Limpieza y aseo		365			
227.03	Postales o similares		1.827			235
227.06	Estudios y trabajos técnicos		286			10.963
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					
230	<b>Diets</b>					
230.00	Funcionamiento ordinario	279	609			3.132
231	<b>Locomoción</b>					
231.00	Funcionamiento ordinario	441	609			3.132
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>					
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.					
603	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>					
603.00	Maquinaria	35.102	731			
603.01	Instalaciones	2.802				
605	<b>Mobiliario y enseres</b>					
605.00	Mobiliario y enseres	326				
606	<b>Sistemas para procesos de información</b>					
606.00	Sistemas para procesos de información	934	1.822			2.741
608	<b>Otro inmovilizado material</b>					
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos					
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL					
641	<b>Grupos de investigación</b>					
641.99	Otros				48.677	
649	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>					
649.00	Personal	61.000				
649.99	Otros					
<b>TOTAL</b>		<b>177.000</b>	<b>51.000</b>	<b>11.250</b>	<b>48.677</b>	<b>33.338</b>



## B.4. SERV. ADSCRITOS AL VIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORM. COMUNICACIONES Y CAMPUS.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Biblioteca Central 177000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
<b>216</b>	<b>Equipos para procesos de la información</b>			
216.00	Equipos para procesos de la información	28.928		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
226.99	Otros		25.428	
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>			
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1° y 2° ciclo		10.000	
<b>482</b>	<b>Becas y ayudas propias de la Universidad</b>			
482.99	Otras becas y ayudas propias		56.000	
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>			
606.00	Sistemas para procesos de información			200.000
<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		76.282	
<b>TOTAL</b>		<b>28.928</b>	<b>167.710</b>	<b>200.000</b>



**B.5. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA**

		Euros	
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.433	
226.99	Otros	6.908	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
<b>230</b>	<b>Dietas</b>		
230.00	Funcionamiento ordinario	2.340	
<b>TOTAL</b>		<b>12.681</b>	

## B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>				<b>15.579.120</b>
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			2.370.000	
<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>2.370.000</b>		
602.00	Edificios y otras construcciones	2.370.000			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			13.209.120	
<b>640</b>	<b>Proyectos de investigación</b>		<b>2.333.666</b>		
640.00	Personal	714.569			
640.01	Material inventariable	434.995			
640.02	Material fungible	635.691			
640.03	Dietas y locomoción	224.265			
640.99	Otros	324.146			
<b>641</b>	<b>Grupos de investigación</b>		<b>2.611.054</b>		
641.00	Personal	546.755			
641.01	Material inventariable	1.099.776			
641.02	Material fungible	538.138			
641.03	Dietas y locomoción	183.818			
641.99	Otros	242.567			
<b>642</b>	<b>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</b>		<b>4.814.400</b>		
642.00	Personal	2.128.928			
642.01	Material inventariable	157.431			
642.02	Material fungible	313.899			
642.03	Dietas y locomoción	652.351			
642.99	Otros	1.561.791			
<b>643</b>	<b>Contratos y convenios con la U.E.</b>		<b>850.000</b>		
643.00	Personal	330.565			
643.01	Material inventariable	66.640			
643.02	Material fungible	212.075			
643.03	Dietas y locomoción	54.145			
643.99	Otros	186.575			
<b>649</b>	<b>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</b>		<b>2.600.000</b>		
649.00	Personal	1.900.000			
649.99	Otros	700.000			
<b>TOTAL</b>		<b>15.579.120</b>	<b>15.579.120</b>	<b>15.579.120</b>	<b>15.579.120</b>

## DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
640	700.00	634.666	Del MINECO para proyectos nacionales
640	701.00	220.000	De otros Ministerios para proyectos nacionales
640	751.07		0 CAO e IFAPA (U.G. DETERMINADAS 541A 640)
640	921.01	1.479.000	Del MINECO para Préstamos reembolsables
641	750.00	2.611.054	De la CEICE de la J. Andalucía para Grupos Investigación,
642	323.00	4.814.400	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	850.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
649	700.99	1.200.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	1.400.000	De la CEICE de la J. Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,
602	750.02	2.370.000	De la CEICE Programa Operativo FEDER

15.579.120 SUMA TOTAL









# 3

Anexos







# índice

- 3.1. Número de alumnos por titulación y curso
- 3.2. Gastos de personal
- 3.3. Retenciones a los recursos generados por actividades
- 3.4. Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos estudios propios
- 3.5. Indemnizaciones por razón de servicio
- 3.6. Tarifas del servicio de alojamiento
- 3.7. Tarifas de la biblioteca universitaria
- 3.8. Otras tarifas
- 3.9. Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos







# 3.1

Número de alumnos por titulación  
y curso





# 3.1.

Número de alumnos por titulación y curso



3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO

COMPARATIVA EVOLUCIÓN ALUMNOS

TITULACIONES	Curso 08/09		Curso 09/10		Curso 10/11		Curso 09/10-11		Curso 11/12		Curso 10/11-12		Curso 12/13		VARIACIÓN CURSO 11/12-	
	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE
Veterinaria	1.130	5,66%	1.194	5,66%	1.154	-3,35%	1.163	9	1.163	9	0,78%	1.121	-42	1.121	-3,61%	
C. Y. T. A.	69	26,09%	87	26,09%	91	4,60%	147	56	147	56	61,54%	194	47	194	31,97%	
Biológicas	400	4,50%	418	4,50%	447	6,94%	483	36	483	36	8,05%	547	64	547	13,25%	
Química	292	-7,19%	271	-7,19%	277	2,21%	278	1	278	1	0,36%	304	26	304	9,35%	
Física	98	0,00%	98	0,00%	110	12,24%	112	2	112	2	1,82%	129	17	129	15,18%	
Bioquímica	18	27,78%	23	27,78%	84	265,22%	125	41	125	41	48,81%	164	39	164	31,20%	
Ciencias Ambientales	340	-7,94%	313	-7,94%	324	3,51%	310	-14	310	-14	-4,32%	304	-6	304	-1,94%	
Ingeniero Agrónomo + Grado I. Agroalimen	547	0,00%	547	0,00%	518	-5,30%	506	-12	506	-12	-2,32%	523	17	523	3,36%	
Ingeniero de Montes' grado I. Forestal	308	1,95%	314	1,95%	301	-4,14%	325	24	325	24	7,97%	337	12	337	3,69%	
Enología	17	-5,88%	16	-5,88%	17	6,25%	20	3	20	3	17,65%	22	2	22	10,00%	
I.T. Industrial Mecánica y Grado	480	1,46%	487	1,46%	457	-30	466	9	466	9	1,97%	463	-3	463	-0,64%	
I.T. Industrial Electricidad y grado	168	38,10%	232	38,10%	253	9,05%	275	22	275	22	8,70%	296	21	296	7,64%	
I.T. Industrial Electrónica y grado	341	2,35%	349	2,35%	347	-0,57%	380	33	380	33	9,51%	338	-42	338	-11,05%	
Ingeniería Automática y Electr.	25	44,00%	36	44,00%	26	-27,78%	21	-5	21	-5	-19,23%	22	1	22	4,76%	
Informática de Gestión	324	-4,63%	309	-4,63%	245	-20,71%	183	-62	183	-62	-25,31%	125	-58	125	-31,69%	
Informática de Sistemas	406	-3,45%	392	-3,45%	272	-30,61%	182	-90	182	-90	-33,09%	112	-70	112	-38,46%	
Ingeniero en Informática y Grado	53	20,75%	64	20,75%	167	160,94%	259	92	259	92	55,09%	319	60	319	23,17%	
I.T.M. Explotaciones	86	24,42%	107	24,42%	104	-2,80%	55	-49	55	-49	-47,12%	36	-19	36	-34,55%	
I.T.M. Sondeos	5	0,00%	5	0,00%	2	-60,00%	1	-1	1	-1	-50,00%	1	0	1	0,00%	
I.T.M. Instalaciones	3	0,00%	3	0,00%	2	-33,33%	2	0	2	0	0,00%	1	-1	1	-50,00%	
Ingeniería Técnica Obras Públicas	702	13,39%	796	13,39%	760	-4,52%	493	-267	493	-267	-35,13%	314	-179	314	-36,31%	
CONJUNTA: Expl. y Obras Publ.	87	4,60%	91	4,60%	80	-12,09%	65	-15	65	-15	-18,75%	46	-19	46	-29,23%	
Grado en Ingeniería Civil							213	213	30	30	3,76%	221	8	221	7,67%	
Grado en Recursos energéticos									946	946	-0,21%	937	-9	937	-0,95%	
Medicina	861	8,59%	935	8,59%	948	1,39%	13	13	946	-2	-0,21%	53	23	53	76,67%	
Enfermería	481	-3,12%	466	-3,12%	450	-3,43%	-16	-38	412	-38	-8,44%	520	108	520	26,21%	
Maestro	1.625	4,92%	1.705	4,92%	1.721	0,94%	748	-973	748	-973	-56,54%	257	-491	257	-65,64%	
Psicopedagogía	265	31,70%	349	31,70%	324	-7,16%	-25	-25	408	84	25,93%	399	-9	399	-2,21%	
Grado en Educación Infantil									382	382	52,36%	582	200	582	52,36%	
Grado en Educación Primaria									510	510	44,90%	739	229	739	44,90%	
Derecho	954	-0,21%	952	-0,21%	1.016	6,72%	64	64	988	-28	-2,76%	1.052	64	1.052	6,48%	
Relaciones Laborales	708	2,12%	723	2,12%	751	3,87%	28	28	792	41	5,46%	782	-10	782	-1,26%	
Ciencias del Trabajo	153	-5,23%	145	-5,23%	152	4,83%	7	23	175	23	15,13%	196	21	196	12,00%	
A. D. E.	773	9,96%	850	9,96%	881	3,65%	31	25	856	-25	-2,84%	899	43	899	5,02%	
Diplomado en Turismo	441	9,75%	484	9,75%	444	-8,26%	-40	-40	467	23	5,18%	466	-1	466	-0,21%	
CONJUNTA: LADE y Derecho	426	13,62%	484	13,62%	559	15,50%	75	66	625	66	11,81%	703	78	703	12,48%	
Traducción e interpretación	430	10,70%	476	10,70%	496	4,20%	20	29	525	29	5,85%	502	-23	502	-4,38%	
Filología Hispánica	117	2,56%	120	2,56%	142	18,33%	22	35	177	35	24,65%	201	24	201	13,56%	
Filología Inglesa	182	16,48%	212	16,48%	244	15,09%	32	40	284	40	16,39%	323	39	323	13,73%	
Historia del Arte	184	-2,72%	179	-2,72%	188	5,03%	-5	-5	200	12	6,38%	214	14	214	7,00%	
Humanidades	66	250,00%	231	250,00%	62	-73,16%	-169	-169	58	-4	-6,45%	52	-6	52	-10,34%	
Historia	237	3,80%	246	3,80%	255	3,66%	9	9	305	50	19,61%	325	20	325	6,56%	
<b>TOTAL</b>	<b>13.802</b>	<b>6,57%</b>	<b>14.709</b>	<b>6,57%</b>	<b>14.671</b>	<b>-0,26%</b>	<b>- 38</b>	<b>281</b>	<b>14.952</b>	<b>189</b>	<b>1,92%</b>	<b>15.141</b>	<b>189</b>	<b>15.141</b>	<b>1,26%</b>	

Actualizado a 05/11/2012





## 3.2 Gastos de personal





# 3.2.

## Gastos de personal

## RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

## Por Tipo de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	11.670.455,64					11.670.455,64
	120.01			4.794.939,65			4.794.939,65
	120.02	798.704,09					798.704,09
	120.05	3.576.997,42		668.284,20			4.245.281,62
	121.00	7.089.450,55					7.089.450,55
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01			2.164.061,15			2.164.061,15
	121.02	11.696.646,52					11.696.646,52
	121.03			2.785.983,14			2.785.983,14
PERSONAL LABORAL FIJO	121.04	926.139,10					926.139,10
	130.00		2.588.098,46				2.588.098,46
	130.01				6.135.377,19		6.135.377,19
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	131.00		2.137.066,06				2.137.066,06
	131.01				4.888.863,29		4.888.863,29
	134.00		2.740.957,32		161.165,21		2.902.122,53
OTRO PERSONAL	134.01		1.841.706,09		41.001,36		1.882.707,45
	144		0,00				0,00
	145		0,00				0,00
PRODUCTIVIDAD	146		0,00				0,00
	147		96.653,16				96.653,16
	148		0,00				0,00
GRATIFICACIONES	150.00	2.342.603,91					2.342.603,91
	150.01	37.261,80	63.626,64				100.888,44
	150.02	460.673,76					460.673,76
SEGURIDAD SOCIAL	150.03			1.563.009,02			1.563.009,02
	151.01			120.000,00			120.000,00
	160.00	135.218,76	3.038.149,15	3.200.674,94	3.605.200,78		9.979.243,63
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.00					2.142.379,93	2.142.379,93
	162.01					75.000,00	75.000,00
	162.05					828.048,72	828.048,72
TOTAL	162.06					78.030,00	78.030,00
		38.734.151,55	12.506.256,88	15.296.952,10	14.831.607,83	3.123.458,65	84.492.427,01

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## Por Programa

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
	120.00			52.740,71	11.617.714,93		11.670.455,64
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.01	22.306,83	46.472,74	75.767,98	4.446.823,40	203.568,70	4.794.939,65
	120.02				798.704,09		798.704,09
	120.05	4.473,50	1.190,49	22.750,00	4.190.799,57	26.068,06	4.245.281,62
	121.00			29.527,05	7.059.923,50		7.089.450,55
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01	10.485,74	22.698,55	35.397,77	2.005.245,65	90.233,44	2.164.061,15
	121.02	12.675,45		52.630,32	11.594.942,12	36.398,63	11.696.646,52
	121.03	13.774,68	31.593,47	44.318,83	2.585.747,90	110.548,26	2.785.983,14
	121.04				926.139,10		926.139,10
	130.00				2.588.098,46		2.588.098,46
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01	4.217,13		0,00	5.882.623,73	248.536,33	6.135.377,19
	131.00				2.137.066,06		2.137.066,06
	131.01	5.060,36		0,00	4.675.021,28	208.781,65	4.888.863,29
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00	14.756,41			2.887.366,12		2.902.122,53
	134.01	4.192,49			1.878.514,96		1.882.707,45
	144				0,00		0,00
	145				0,00		0,00
OTRO PERSONAL	146				0,00		0,00
	147				96.653,16		96.653,16
	148				0,00		0,00
	150.00				2.342.603,91		2.342.603,91
PRODUCTIVIDAD	150.01				100.888,44		100.888,44
	150.02				460.673,76		460.673,76
	150.03	11.184,34	1.881,61	22.734,09	1.461.754,41	65.454,57	1.563.009,02
GRATIFICACIONES	151.01	246,58	739,73	2.219,19	108.904,09	7.890,41	120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	30.340,13	30.693,23	83.748,83	9.541.701,06	292.760,39	9.979.243,63
	162.00				2.142.379,93		2.142.379,93
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01			26.356,35	48.643,65		75.000,00
	162.05				828.048,72		828.048,72
	162.06				78.030,00		78.030,00
<b>TOTAL</b>		<b>133.713,64</b>	<b>135.269,82</b>	<b>448.191,12</b>	<b>82.485.011,99</b>	<b>1.290.240,44</b>	<b>84.492.427,01</b>

\*\*\* Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013



## PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

Catedrático de Universidad					COSTE TOTAL ANUAL			
					<b>8.859.945,79</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
TC	218	13.308,60	5.065,93	4.005.647,54	10.426,97	11.756,30	2.273.079,46	2.562.873,40
6H	1	5.765,29	2.970,35	8.735,64	9.609,75	0,00	9.609,75	0,00
5H		4.804,40	2.703,23	0,00	8.007,04	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,52	2.436,48	0,00	6.406,53	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	2.169,53	0,00	4.804,88	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>			<b>4.014.383,18</b>			<b>2.282.689,21</b>	<b>2.562.873,40</b>

Titular de Universidad					COSTE TOTAL ANUAL			
					<b>12.046.674,64</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
TC	373	13.308,60	3.874,49	6.409.292,57	9.550,04	5.484,59	3.562.164,92	2.045.752,07
6H	2	5.765,29	2.454,22	16.439,02	6.513,03	0,00	13.026,06	0,00
5H		4.804,40	2.273,31	0,00	5.427,56	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	2.092,38	0,00	4.341,98	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	1.911,47	0,00	3.256,51	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>			<b>6.425.731,59</b>			<b>3.575.190,98</b>	<b>2.045.752,07</b>

Catedrático E.U.					COSTE TOTAL ANUAL			
					<b>1.013.481,86</b>			
RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
TC	31	13.308,60	3.874,49	532.675,79	9.550,04	5.484,59	296.051,24	170.022,29
6H	1	5.765,29	2.454,22	8.219,51	6.513,03	0,00	6.513,03	0,00
5H		4.804,40	2.273,31	0,00	5.427,56	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	2.092,38	0,00	4.341,98	0,00	0,00	0,00
3H	0	2.882,64	1.911,47	0,00	3.256,51	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>			<b>540.895,30</b>			<b>302.564,27</b>	<b>170.022,29</b>

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## Titular de Escuela Universitaria

## COSTE TOTAL ANUAL

2.016.579,63

		RETRIBUCIONES BÁSICAS		
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	71	13.308,60	3.329,46	1.181.302,26
6H	0	5.765,29	2.218,11	0,00
5H		4.804,40	2.076,54	0,00
4H		3.843,42	1.934,99	0,00
3H		2.882,64	1.793,42	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>			<b>1.181.302,26</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
8.378,27	3.386,20	594.857,17	240.420,20
5.096,33	0,00	0,00	0,00
4.246,92	0,00	0,00	0,00
3.397,64	0,00	0,00	0,00
2.548,22	0,00	0,00	0,00
		<b>594.857,17</b>	<b>240.420,20</b>

## Otro Personal

## COSTE TOTAL ANUAL

520.564,08

		RETRIBUCIONES BÁSICAS		
Categ	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Maestros (	2	11.507,76	3.693,08	30.401,68
Cat. Secur	14	13.308,60	3.992,68	242.217,92
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>			<b>272.619,60</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
6.995,04	6.770,88	13.990,08	13.541,76
8.378,40	7.365,36	117.297,60	103.115,04
		<b>131.287,68</b>	<b>116.656,80</b>

## Resumen Personal Docente Funcionario

## COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

24.457.246,00

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	219	4.014.383,18	2.282.689,21	2.562.873,40	8.859.945,79
Titular de Universidad	375	6.425.731,59	3.575.190,98	2.045.752,07	12.046.674,64
Catedrático E.U.	32	540.895,30	302.564,27	170.022,29	1.013.481,86
Titular E.U.	71	1.181.302,26	594.857,17	240.420,20	2.016.579,63
Maestro Taller/EE.MM/Otros	16	272.619,60	131.287,68	116.656,80	520.564,08
<b>TOTAL</b>	<b>713</b>	<b>12.434.931,93</b>	<b>6.886.589,31</b>	<b>5.135.724,76</b>	<b>24.457.246,00</b>

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## Gastos de personal

Cargos Académicos	COSTE TOTAL ANUAL		
	897.946,80		
CARGO ACADÉMICO (14 mens.)	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
Rector	1	19.947,01	19.947,01
Vicerrector	7	9.017,58	63.123,06
Secretario General	1	9.017,58	9.017,58
Director del Instituto Andaluz de Química Fina	1	7.030,85	7.030,85
Defensor Universitario	1	7.030,85	7.030,85
Decanos y Directores de Centros	11	7.030,85	77.339,35
Director de la Actividad Docente y Plantilla del Profesorado	1	5.087,55	5.087,55
Director de la Unidad de Coordinación Docente	1	7.030,85	7.030,85
Coordinador de Campus Universitario de Rabanales	1	7.030,85	7.030,85
Director General del Servicio de Alojamiento	1	5.087,55	5.087,55
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	5.087,55	5.087,55
Director General de Cultura	1	5.087,55	5.087,55
Director de Organización Académica y Estudios de Grado	1	5.087,55	5.087,55
Director del Secretariado de Infraestructura para la Investigación	1	5.087,55	5.087,55
Director Oficina Relaciones Internacionales	1	5.087,55	5.087,55
Director OTRI	1	5.087,55	5.087,55
Director del Aula Virtual	1	5.087,55	5.087,55
Director del Servicio de Publicaciones	1	5.087,55	5.087,55
Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de Centros	43	3.793,95	163.139,85
Coordinador del Área de Cooperación y Solidaridad	1	3.793,95	3.793,95
Director Secretariado formación de Investigadores	1	5.087,55	5.087,55
Director del Secretariado de Másteres y Prospectiva	1	5.087,55	5.087,55
Director Adjunto Residencia	2	3.793,95	7.587,90
Director Secretariado de Formación Permanente	1	5.087,55	5.087,55
Directores de Departamento	53	5.087,55	269.640,15
Director Servicio Protección Radiológica	1	5.087,55	5.087,55
Director Servicio Experimentación Animal	1	5.087,55	5.087,55
Director del Instituto de la Tierra	1	5.087,55	5.087,55
Director Igualdad e Innovación Docente	1	5.087,55	5.087,55
Secretarios de Departamento	53	2.734,95	144.952,35
Director Científico Técnico Jardín Botánico	1	5.087,55	5.087,55
Director IMIBIC	1	7.030,85	7.030,85
Subdirector IMIBIC	1	5.087,55	5.087,55
Director Granja Universitaria	1	3.793,95	3.793,95
Subdirector científico técnico Jardín Botánico	1	3.793,95	3.793,95
<b>TOTALES</b>	<b>198</b>		<b>897.946,80</b>

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## Trienios

GRUPO
Grupo A1
Grupo A2
Grupo B
Grupo C1
Grupo C2
Grupo E
<b>TOTAL</b>

COSTE TOTAL ANUAL		
3.576.997,42		
Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
6.223	564,42	3.512.385,66
130	467,94	60.832,20
0	366,24	0,00
7	361,18	2.528,26
5	250,26	1.251,30
	0,00	0,00
<b>6.365</b>		<b>3.576.997,42</b>

## MÉRITOS Docentes

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (14 mens.)
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
Sexenios EE.MM
<b>TOTAL</b>

COSTE TOTAL ANUAL			
5.644.496,74			
NIVEL	Nº M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS	TOTAL M. DOCENTES x Nº
29	362	2.080,13	753.007,06
27	2.263	1.684,71	3.812.498,73
27	97	1.684,71	163.416,87
26	558	1.425,76	795.574,08
			120.000,00
	<b>3.280</b>		<b>5.644.497</b>

## MÉRITOS Investigación

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
<b>TOTAL</b>

COSTE TOTAL ANUAL			
2.342.603,91			
NIVEL	Nº M. INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC. INVEST.	TOTAL P. INVESTIG. x Nº
29	335	1.782,97	597.294,95
27	1.067	1.444,04	1.540.790,68
27	57	1.444,04	82.310,28
26	100	1.222,08	122.208,00
	<b>1.559</b>		<b>2.342.603,91</b>

## Complemento Autonómico

Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
<b>TOTAL</b>

COSTE TOTAL ANUAL		
4.037.261,80		
Nº C. Autonómico	Importe	TOTAL
701	1.514,92	1.061.958,92
1.361	1.514,92	2.061.806,12
242	1.514,92	366.610,64
361	1.514,92	546.886,12
<b>2.665</b>		<b>4.037.261,80</b>

\*\* "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013"



## Gastos de personal

### Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas

### COSTE TOTAL ANUAL

1.740.245,99

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS			COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes, etc.)
Cat.Univ.Jefe Servicio TC	9	9	0,00	61.521,01	0,00	123.193,31	
Cat.Univ. Jefe Sección TC	1	1	0,00	4.962,40	0,00	10.063,78	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC	1	1	0,00	3.986,22	0,00	7.400,46	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC	6	6	0,00	32.308,71	32.910,42	82.128,87	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TP	1	1	8.556,95	9.244,83	0,00	13.688,15	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC	11	11	0,00	43.848,38	49.412,74	110.701,55	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC	9	9	0,00	27.044,84	32.339,57	66.604,18	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP	1	1	8.556,95	6.230,70	0,00	7.400,46	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP	1	1	8.556,95	7.345,23	0,00	10.063,78	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP	1	1	8.556,95	6.368,92	0,00	7.400,46	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC	5	5	0,00	0,00	1.681,36	22.028,76	
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>34.227,80</b>	<b>202.861,24</b>	<b>116.344,09</b>	<b>460.673,76</b>	<b>926.139,10</b>

### Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	11.670.455,64
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	764.476,29
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	34.227,80
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.576.997,42
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	6.886.589,31
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	202.861,24
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	5.135.724,76
121.02.02	Cargos Académicos	916.916,55
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.644.496,74
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	116.344,09
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	926.139,10
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	2.342.603,91
150.01	Complemento autonómico	4.037.261,80
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	460.673,76
160.00	Seguridad Social	135.218,76
<b>TOTAL</b>		<b>42.850.987,17</b>

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## PERSONAL DOCENTE CONTRATADO ADMINISTRATIVO

## Profesor Asociado

## COSTE TOTAL ANUAL

0,00

TIPO	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CD	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
T.1 (TC)	0	8.472,86	2.383,12	0,00	4.476,92	1.348,93	0,00	0,00
T.1 (TP6)	0	3.864,03	1.016,30	0,00	2.233,79	0,00	0,00	0,00
T.1 (TP3)	0	1.932,42	508,27	0,00	1.117,19	0,00	0,00	0,00
T.2 (TC)	0	10.590,71	2.945,61	0,00	5.596,20	1.486,75	0,00	0,00
T.3 (TC)	0	10.590,71	3.607,33	0,00	7.640,23	3.413,03	0,00	0,00
SAS	0	3.087,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Ayudante Facultad y Escuela

## COSTE TOTAL ANUAL

0,00

TIPO	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CD	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
F 2P (TC)	0	10.590,71	3.146,06	0,00	8.285,66	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Resumen PDI Contratado Administrativo

## COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. ADTIVO.

0,00

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Facultad/Escuela	0	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
144	Retribuciones de Ayudantes de Universidad LRU	0,00
145	Retribuciones de Asociados LRU	0,00
146	Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud	0,00
150.01	Complemento autonómico	0,00
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>

\*\* "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013"



## PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL

## Profesor Asociado

## COSTE TOTAL ANUAL

2.336.186,02

## SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA

TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
T.1 (6H)	109	3.992,58	1.162,35	561.887,04
I.1 (5H)	2	3.327,15	968,62	8.591,55
T.1 (4H)	7	2.661,72	774,90	24.056,33
T.1 (3H)	110	1.996,29	581,17	283.520,99
I.1 (2H)	12	1.330,86	387,45	20.619,71
SAS	222	2.933,33		651.199,26
<b>TOTAL</b>	<b>462</b>			<b>1.549.874,87</b>

## COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
2.865,01	1.645,38	30	491.632,40
2.387,51	1.371,15	25	7.517,32
1.910,01	1.096,92	20	21.048,48
1.432,51	822,69	15	248.071,40
955,00	548,46	10	18.041,56
			0,00
			<b>786.311,15</b>

## Profesor Colaborador

## COSTE TOTAL ANUAL

629.856,43

## SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	23	11.312,31	3.293,32	335.929,41
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>			<b>335.929,41</b>

## COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
8.117,53	4.661,90	85	293.927,02
			<b>293.927,02</b>

## Profesor Ayudante/Ayudante Dr

## COSTE TOTAL ANUAL

2.160.198,13

## SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA

TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Ayud	45	8.650,59	2.518,42	502.605,38
Ayud. Dr.	42	11.977,74	3.487,04	649.520,80
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>			<b>1.152.126,18</b>

## COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
6.207,53	3.564,98	65	439.762,93
8.595,04	4.936,13	90	568.309,01
			<b>1.008.071,94</b>

\*\* "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013"

**Profesor Contratado Doctor**

TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD +100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	120	13.308,60	3.874,49	2.061.970,80
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>			<b>2.061.970,80</b>

COSTE TOTAL ANUAL			
3.866.126,40			

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	100	1.804.155,60
			<b>1.804.155,60</b>

**Profesor Visitante**

DED	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD +100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	3	13.308,60	3.874,49	51.549,27
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			<b>51.549,27</b>

COSTE TOTAL ANUAL			
96.653,16			

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	28.650,12	16.453,77
		<b>28.650,12</b>	<b>16.453,77</b>

**Profesor Emérito**

DED	Nº	SUELDO	P. EXTRA(2)	TOTAL
TC	0			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>			<b>0,00</b>

COSTE TOTAL ANUAL			
0,00			

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF.	TOTAL C.	TOTAL C.
		0,00	0,00
		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Resumen PDI Contratado Laboral**

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS
Asociado	462
Colaborador 1er Nivel	23
Colaborador 2º Nivel	0
Ayudante/Ayudante Dr.	87
Contratado Dr.	120
Emérito	0
Visitante	3
<b>TOTAL</b>	<b>695</b>

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL			
9.089.020,13			

TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y C.ESPECÍFICO	TOTAL C. CATEGORIA	COSTE TOTAL ANUAL
1.549.874,87	0,00	786.311,15	2.336.186,02
335.929,41	0,00	293.927,02	629.856,43
0,00	0,00	0,00	0,00
1.152.126,18	0,00	1.008.071,94	2.160.198,13
2.061.970,80	0,00	1.804.155,60	3.866.126,40
0,00	0,00	0,00	0,00
51.549,27	45.103,89	0,00	96.653,16
<b>5.151.450,53</b>	<b>45.103,89</b>	<b>3.892.465,71</b>	<b>9.089.020,13</b>

\*\* "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013"





### Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad (209.963,27)	2.588.098,46
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	2.137.066,06
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	2.740.957,32
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	1.841.706,09
147	Profesores Visitantes	96.653,16
148	Profesores Eméritos	0,00
150.01	Complemento autonómico	63.626,64
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	3.038.149,15
<b>TOTAL</b>		<b>12.506.256,88</b>

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

## PAS Funcionario Grupo A1

		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Letrado Jefe	29	1	13.308,60	6.225,34	19.533,94	10.426,97	18.712,78	10.426,97	18.712,78
Secretario Consejo Social	28	1	13.308,60	5.263,59	18.572,19	9.988,80	13.648,08	9.988,80	13.648,08
Jefe Servicio/Directora Biblioteca	27	6	13.308,60	5.149,44	110.748,24	9.550,04	13.134,30	57.300,24	78.805,80
Facultativo de Archivo y Biblioteca	25	9	13.308,60	4.627,28	161.422,92	7.433,46	12.117,91	66.901,14	109.061,19
Analista	25	5	13.308,60	4.358,87	88.337,35	7.433,46	10.507,45	37.167,30	52.537,25
Jefe Sección	25	0	13.308,60	4.358,87	0,00	7.433,46	10.507,45	0,00	0,00
Archivero/Letrado	25	2	13.308,60	4.358,87	35.334,94	7.433,46	10.507,45	14.866,92	21.014,90
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>			<b>433.949,58</b>			<b>196.651,37</b>	<b>293.780,00</b>
<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>		<b>924.380,95</b>							

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”





## PAS Funcionario Grupo A2

COSTE TOTAL ANUAL	
	2.211.848,25

CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C. DESTINO (12 Mens.)	C. ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	
Adjunto Gerente	26 (DT)	2	11.507,76	5.833,25	34.682,02	9.550,04	17.056,89	19.100,08	34.113,78
Jefe Servicio	26 (DT)	2	11.507,76	5.179,48	33.374,48	9.550,04	13.134,30	19.100,08	26.268,60
Jefe Sección (DH2)	25	1	11.507,76	4.657,32	16.165,08	7.433,46	12.117,91	7.433,46	12.117,91
Facultativo/Ayudante de Archivo y Biblioteca	25	4	11.507,76	4.657,32	64.660,32	7.433,46	12.117,91	29.733,84	48.471,64
RETRIBUCIONES BÁSICAS									
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C. DESTINO (12 Mens.)	C. ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Jefe Sección Información	25	1	11.507,76	4.560,81	16.068,57	7.433,46	11.538,84	7.433,46	11.538,84
Jefe Sección/Gestor Consejo Social	25	13	11.507,76	4.388,91	206.656,71	7.433,46	10.507,45	96.634,98	136.596,85
Analista/Programador	25	8	11.507,76	4.388,91	127.173,36	7.433,46	10.507,45	59.467,68	84.059,60
Ayudante Archivo y Biblioteca	25	5	11.507,76	4.388,91	79.483,35	7.433,46	10.507,45	37.167,30	52.537,25
Jefe Sección (DH)	23	1	11.507,76	4.091,62	15.599,38	6.556,63	9.600,50	6.556,63	9.600,50
Jefe Sección/Administrador Centro	23	7	11.507,76	3.823,21	107.316,79	6.556,63	7.990,04	45.896,41	55.930,28
Ayudante de Archivo y Biblioteca	23	13	11.507,76	3.823,21	199.302,61	6.556,63	7.990,04	85.236,19	103.870,52
Programador	23	9	11.507,76	3.823,21	137.978,73	6.556,63	7.990,04	59.009,67	71.910,36
Puesto base Ayudante de Archivo y Biblioteca	20	2	11.507,76	3.383,61	29.782,74	5.276,29	6.632,81	10.552,58	13.265,62
<b>TOTAL</b>		<b>68</b>			<b>1.068.244,14</b>			<b>483.322,36</b>	<b>660.281,75</b>

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”

## PAS Funcionario Grupo C1

**COSTE TOTAL ANUAL**  
5.039.559,61

RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
Jefe Sec. Equipo Rectoral/Administrador S. Alojiam.	22 (DT)	2	8.640,24	3.937,46	25.155,40	6.556,63	9.600,50	13.113,26	19.201,00
Jefe Sección (movilidad)	22 (DT)	1	8.640,24	3.840,94	12.481,18	6.556,63	9.021,43	6.556,63	9.021,43
Jefe Sección/Administrador Centro	22 (DT)	1	8.640,24	3.669,05	12.309,29	6.556,63	7.990,04	6.556,63	7.990,04
Programador/Operador	22 (DT)	0	8.640,24	3.669,05	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00
Jefe Secretaría Gerencia (DH1)	22	1	8.640,24	3.730,10	12.370,34	6.117,88	8.795,15	6.117,88	8.795,15
Jefe Negociado	22	34	8.640,24	3.595,92	416.029,44	6.117,88	7.990,04	208.007,92	271.661,36
Operador	22	23	8.640,24	3.595,92	281.431,68	6.117,88	7.990,04	140.711,24	183.770,92
Gestor administrativo (movilidad)	20	1	8.640,24	3.401,35	12.041,59	5.276,29	7.664,22	5.276,29	7.664,22
Secretaría Equipo Rectoral/Consejo Social	20	10	8.640,24	3.363,64	120.038,80	5.276,29	7.437,94	52.762,90	74.379,40
RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
Gestor administrativo/Sec. Asesoría Jurídica	20	96	8.640,24	3.229,45	1.139.490,24	5.276,29	6.632,81	506.523,84	636.749,76
Puestos Base Operador	20	6	8.640,24	3.229,45	71.218,14	5.276,29	6.632,81	31.657,74	39.796,86
Administrativo (movilidad)	18	1	8.640,24	3.118,14	11.758,38	4.737,22	6.504,02	4.737,22	6.504,02
Administrativo	18	18	8.640,24	2.946,24	208.556,64	4.737,22	5.472,63	85.269,96	98.507,34
Secretaría Decanato/Dirección y Departamento	20	12	8.640,24	3.229,45	142.436,28	5.276,29	6.632,81	63.315,48	79.593,72
<b>TOTAL</b>		<b>206</b>			<b>2.465.317,40</b>			<b>1.130.606,99</b>	<b>1.443.635,22</b>

\*\* "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013"



## PAS Funcionario Grupo C2

CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C. DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gra)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	
Conductor del vehículo del Rector	18	0	7.191,00	3.864,88	0,00	4.737,22	11.326,57	0,00	0,00
Secretaría Departamentos/Administrativo	18	29	7.191,00	2.889,22	292.326,38	4.737,22	5.472,63	137.379,38	158.706,27
Puesto base	15	55	7.191,00	2.538,13	535.102,15	3.929,11	4.174,18	216.101,05	229.579,90
<b>TOTAL</b>		<b>84</b>			<b>827.428,53</b>			<b>353.480,43</b>	<b>388.286,17</b>
<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>									
<b>1.569.195,13</b>									

## Trienios

GRUPO	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (X 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS	COSTE TOTAL ANUAL	
Grupo A1	115	564,42	64.908,30		
Grupo A2	361	467,94	168.926,34		
Grupo C1	1045	361,18	261.521,70		
Grupo C2	908	250,26	171.230,64		
Grupo E	9	188,58	1.697,22		
<b>TOTAL</b>	<b>2438</b>		<b>668.284,20</b>		

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO		APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas		120.01		433.949,58	120.01	Retribuciones Básicas	4.794.939,65
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino		121.01	24	196.651,37	120.05.02	Trienio PAS Funcionario	668.284,20
Puestos del Grupo A1- Complemento Especifico		121.03		293.780,00	121.01	Complemento de Destino	2.164.061,15
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas		120.01		1.068.244,14	121.03	Complemento Especifico	2.785.983,14
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino		121.01	68	483.322,36	150.03	Productividad	1.563.009,02
Puestos del Grupo A2- Complemento Especifico		121.03		660.281,75	151.01	Gratificaciones	120.000,00
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas		120.01		2.465.317,40	160.00	Seguridad Social	3.200.674,94
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino		121.01	206	1.130.606,99			
Puestos del Grupo C1- Complemento Especifico		121.03		1.443.635,22			
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas		120.01		827.428,53			
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino		121.01	84	353.480,43			
Puestos del Grupo C2- Complemento Especifico		121.03		388.286,17			
Trienios PAS Funcionario		120.05.02		668.284,20			
Complemento de Homologación + Nuevo Compto.Productividad		150.03		1.563.009,02			
Gratificaciones		151.01		120.000,00			
TOTAL			382	12.096.277,16		TOTAL	15.296.952,10

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

## PAS Laboral Grupo I

CATEGORÍA	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA (3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect			
T.S. Gabinete de Prensa	2	18.310,18	4.577,54	45.775,44	0,00	240,03	932,68	21.942,22	2.345,42		
T.S.Apoyo Doc e Inve / T.S Prevencion	0	18.310,18	4.577,54	0,00	0,00	240,03	932,68	0,00	0,00		
T.S. Deportes	3	18.310,18	4.577,54	68.663,16	5.597,74	320,05	932,68	32.913,33	20.551,41		
T.S. Técnico de Obras, Mantenimiento y Equipam	0	18.310,18	4.577,54	0,00	0,00	240,03	932,68	0,00	0,00		
Titulado Superior	12	18.310,18	4.577,54	274.652,64	5.597,74	240,03	932,68	131.653,32	81.245,40		
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>			<b>389.091,24</b>				<b>186.508,87</b>	<b>104.142,23</b>		

**COSTE TOTAL ANUAL**  
679.742,34

## PAS Laboral Grupo II

CATEGORÍA	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA (3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect			
Titulado Grado Medio	18	15.426,72	3.856,66	347.100,84	0,00	240,03	932,68	157.313,70	21.108,78		
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	23	15.426,72	3.856,66	443.517,74	0,00	320,05	932,68	241.892,38	28.812,79		
T.G.M. de Prensa y Comunicación	2	15.426,72	3.856,66	38.566,76	0,00	240,03	932,68	17.479,30	2.345,42		
T.G.M. STOEM	3	15.426,72	3.856,66	57.850,14	4.139,87	240,03	932,68	26.218,95	15.937,74		
T.G.M. STOEM	2	15.426,72	3.856,66	38.566,76	0,00	240,03	932,68	17.479,30	2.345,42		
T.G.M. Prevención	3	15.426,72	3.856,66	57.850,14	0,00	240,03	932,68	31.551,18	3.518,13		
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>			<b>983.452,38</b>				<b>491.934,81</b>	<b>74.068,28</b>		

**COSTE TOTAL ANUAL**  
1.549.455,47

\*\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”





## PAS Laboral Grupo III

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
Encargado de Equipo	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04	8.782,04	0,00	480,07	932,68	17.564,08	2.825,50
Encargado de Equipo de Conserjería	12	13.494,81	3.373,71	202.422,24	7.414,00	0,00	480,07	932,68	88.968,00	16.953,00
Técnico Especialista STOEM	11	13.494,81	3.373,71	185.553,72	6.814,77	0,00	480,07	932,68	74.962,47	15.540,25
Conductor Mecánico	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04	6.814,77	0,00	480,07	932,68	13.629,54	2.825,50
Técnico Especialista Laboratorio	68	13.494,81	3.373,71	1.147.059,36	6.814,77	0,00	320,05	932,68	463.404,36	85.185,64
Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	1	13.494,81	3.373,71	16.868,52	5.447,08	0,00	320,05	932,68	5.447,08	1.252,73
Coordinador de Servicios de Conserjería	12	13.494,81	3.373,71	202.422,24	5.447,08	0,00	480,07	932,68	65.364,96	16.953,00
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5	13.494,81	3.373,71	84.342,60	5.447,08	0,00	320,05	932,68	27.235,40	6.263,65
Delineante	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04	5.447,08	0,00	240,03	932,68	10.894,16	2.345,42
Técnico Especialista de Telecomunicaciones	5	13.494,81	3.373,71	84.342,60	5.447,08	0,00	480,07	932,68	27.235,40	7.063,75
Técnico Especialista de Biblioteca	38	13.494,81	3.373,71	641.003,76	5.447,08	0,00	320,05	932,68	206.989,04	47.603,74
Técnico Especialista Administración	4	13.494,81	3.373,71	67.474,08	5.447,08	0,00	240,03	932,68	21.788,32	4.690,84
Maestro Taller	13	13.494,81	3.373,71	219.290,76	6.814,77	0,00	320,05	932,68	88.592,01	16.285,49
Técnico Especialista Prevención	5	13.494,81	3.373,71	84.342,60	6.814,77	0,00	240,03	932,68	34.073,85	5.863,55
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>			<b>3.036.333,60</b>					<b>1.146.148,67</b>	<b>231.652,06</b>

**COSTE TOTAL ANUAL**  
4.414.134,33

## PAS Laboral Grupo IV

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
Técnico Auxiliar STOEM	7	11.805,13	2.951,28	103.294,87	3.712,42	0,00	480,07	932,68	25.986,94	9.889,25
Técnico Auxiliar de Laboratorio	21	11.805,13	2.951,28	309.884,61	3.712,42	0,00	320,05	932,68	77.960,82	26.307,33
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	86	11.805,13	2.951,28	1.269.051,26	3.712,42	0,00	480,07	932,68	319.268,12	121.496,50
Técnico Auxiliar Almacén	3	11.805,13	2.951,28	44.269,23	3.712,42	0,00	320,05	932,68	11.137,26	3.758,19
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>			<b>1.726.499,97</b>					<b>434.353,14</b>	<b>161.451,27</b>

**COSTE TOTAL ANUAL**  
2.322.304,38

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”





## PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

GRUPO/CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect		
G1 Gerente	1	43.113,93	0,00	43.113,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	0	11.805,13	2.951,28	0,00	0,00	480,07	932,68	0,00	0,00	0,00
Técnico Especialista de Biblioteca	0	13.494,81	3.373,71	0,00	0,00	320,05	932,68	0,00	0,00	0,00
Complementos relevo, nuevas nec. Y sustitú	8	11.805,13	2.951,28	118.051,28	0,00	480,07	932,68	29.699,36	0,00	11.302,00
Técnico Auxiliar STOEM	0	11.805,13	2.951,28	0,00	0,00	480,07	932,68	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			<b>161.165,21</b>				<b>29.699,36</b>		<b>11.302,00</b>

COSTE TOTAL ANUAL

202.166,57

## Complemento de Antigüedad

Grupo	N° TRIENIOS	COSTE TRIENIOS x 15	TOTAL TRIENIOS x N° EFECTIVOS
Grupo II	210	508,87	106.862,70
Grupo III	1511	381,90	577.050,90
Grupo IV	604	381,90	230.667,60
Grupo V	0	193,41	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2377</b>		<b>947.652,16</b>

COSTE TOTAL ANUAL

947.652,16

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”

## Resumen por Aplicación Presupuestaria

COSTE TOTAL PAS LABORAL		14.831.607,83				
CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas	130.01	17	389.091,24	130.01	Retribuciones Básicas	6.135.377,19
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones	131.01		290.651,10	131.01	Otras Retribuciones	4.888.863,29
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas	130.01	51	983.452,38	134.00.02	Retrib. Básicas PASL Eventual	161.165,21
Puestos del Grupo II- Otras Retribuciones	131.01		566.003,09	134.01.02	Otras Retrib. PASL Eventual	41.001,36
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas	130.01	180	3.036.333,60	160.00	Seguridad Social	3.605.200,78
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones	131.01		1.377.800,73			
Puestos del Grupo IV- Retribuciones Básicas	130.01	117	1.726.499,97		TOTAL	14.831.607,83
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones	131.01		595.804,41			
Complemento de Antigüedad PAS Laboral	131.01		947.652,16			
Horas extras/trabajos en sábados y festivos	131.01		50.000,00			
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	134.00.02	9	161.165,21			
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	134.01.02		41.001,36			
<b>TOTAL</b>		<b>374</b>	<b>10.165.455,25</b>			

\*\* “Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2013”



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** .

*Área de conocimiento* .

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

*Total .:* 2

**Total .:** 2



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** AGRONOMÍA

**Área de conocimiento** INGENIERÍA HIDRÁULICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	6	0	0	0	0	0	6

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	4	6

**Total INGENIERÍA HIDRÁULICA:** 12

**Área de conocimiento** PRODUCCIÓN VEGETAL

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	17	0	0	0	0	0	17

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
	2	0	1	0	0	0	3

**Total PRODUCCIÓN VEGETAL:** 20

**Total AGRONOMÍA:** 32

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

**Área de conocimiento** ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	17	0	0	0	0	0	17

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS:** 18

**Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS:** 18





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE

**Área de conocimiento** ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	4						4
PROF. ENSEÑAN. SEC.	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
COLABORADOR D.E.A.	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

**Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES:** 13

**Área de conocimiento** ELECTRÓNICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

**Total ELECTRÓNICA:** 4

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE

**Área de conocimiento** TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
COLABORADOR D.E.A.	2						2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

**Total TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA:** 9

**Total ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC** 26



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**

**Área de conocimiento** **BIOLOGÍA CELULAR**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	13	0	0	0	0	0	13

**Total BIOLOGÍA CELULAR:** 13

**Área de conocimiento** **FISIOLOGÍA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	11	0	0	0	0	0	11

**Total FISIOLOGÍA:** 11

**Área de conocimiento** **INMUNOLOGÍA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

**Total INMUNOLOGÍA:** 4

**Total BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA:** 28

**Datos referidos a 31-10-2012****Departamento** BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**Área de conocimiento** BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	14						14
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	17						17
	31	0	0	0	0	0	31

**Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR:** 31**Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR:** 31

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL**Área de conocimiento **BOTÁNICA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	9	0	0	0	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT <sup>o</sup>		1					1
PROF. SUSTITUTO INT <sup>o</sup> (DOCTOR)		1					1
	1	2	0	0	0	1	4

Total BOTÁNICA:

13

Área de conocimiento **ECOLOGÍA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

Total ECOLOGÍA:

6



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL

**Área de conocimiento** FISIOLOGÍA VEGETAL

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	7	0	0	0	0	0	7

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total FISIOLOGÍA VEGETAL:** 8

**Total BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL:** 27



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS**

**Área de conocimiento NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						3	3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
	1	0	1	0	0	4	6

**Total NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA: 13**

**Área de conocimiento TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
	4	1	0	0	0	0	5

**Total TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS: 10**

**Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS: 23**

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento FILOLOGÍA GRIEGA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					1	2
	1	0	0	0	0	1	2

Total FILOLOGÍA GRIEGA: 3

Área de conocimiento FILOLOGÍA LATINA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

Total FILOLOGÍA LATINA: 4

Área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

Total HISTORIA ANTIGUA: 4





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

**Área de conocimiento** HISTORIA MEDIEVAL

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

**Total HISTORIA MEDIEVAL:** 3

**Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA:** 14

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					1	2
	1	0	0	0	0	1	2

Total DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA:

4

Área de conocimiento LENGUA ESPAÑOLA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total LENGUA ESPAÑOLA:

9



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE**

**Área de conocimiento LINGÜÍSTICA GENERAL**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**Total LINGÜÍSTICA GENERAL: 4**

**Área de conocimiento TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA: 3**

**Total CIENCIAS DEL LENGUAJE: 20**

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO: 3

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 3



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

**Área de conocimiento** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN** 4

**Área de conocimiento** DERECHO ROMANO

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**Total DERECHO ROMANO:** 3

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento FILOSOFÍA DEL DERECHO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOSOFÍA DEL DERECHO:

4

Área de conocimiento HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES:

4

Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y F

21



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento CIENCIAS MORFOLÓGICAS**

**Área de conocimiento ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA: 7**

**Área de conocimiento HISTOLOGÍA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4					1	5
	5	0	0	0	0	1	6

**Total HISTOLOGÍA: 6**

**Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS: 13**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**Área de conocimiento** ANTROPOLOGÍA SOCIAL

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº		1					1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	1	0	0	0	0	3

**Total ANTROPOLOGÍA SOCIAL:** 3

**Área de conocimiento** CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS:** 1

**Área de conocimiento** FILOSOFÍA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

**Total FILOSOFÍA:** 4





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**Área de conocimiento FILOSOFÍA MORAL**

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total FILOSOFÍA MORAL: 1**

**Área de conocimiento SOCIOLOGÍA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. SUSTITUTO INT°						4	4
	2	0	1	0	0	4	7

**Total SOCIOLOGÍA: 9**

**Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: 18**

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento HISTORIA DE LA CIENCIA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA DE LA CIENCIA: 2

Área de conocimiento MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA: 3

Área de conocimiento PSIQUIATRÍA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

Total PSIQUIATRÍA: 4



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

**Área de conocimiento** RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

**Total RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA:** 4

**Total CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA:** 13

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

**Área de conocimiento** PRODUCCIÓN VEGETAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	9	0	0	0	0	0	9

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total PRODUCCIÓN VEGETAL:** 10

**Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES:** 10



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

**Área de conocimiento** DERECHO CIVIL

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	8	0	0	0	0	0	8

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1					1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

**Total DERECHO CIVIL:** 11

**Área de conocimiento** DERECHO PENAL

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

**Total DERECHO PENAL:** 6

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

*Área de conocimiento* DERECHO PROCESAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO					1		1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	0	0	0	0	1	2	3

*Total DERECHO PROCESAL:* 4

**Total DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL:** 21



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Área de conocimiento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL*

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2					1	3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	8	0	0	0	0	1	9

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			6			4	10
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°			1				1
	3	0	7	0	0	5	15

*Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 24*

**Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 24**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

**Área de conocimiento** DERECHO ADMINISTRATIVO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°		1	1				2
	4	1	4	0	0	0	9

**Total DERECHO ADMINISTRATIVO:** 15

**Área de conocimiento** DERECHO CONSTITUCIONAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**Total DERECHO CONSTITUCIONAL:** 7



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO**

**Área de conocimiento DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1	2				3
PROF. ASOCIADO D.E.A		1				1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	2	2	0	0	1	6

**Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: 8**

**Área de conocimiento DERECHO MERCANTIL**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2			2	4
	0	0	2	0	0	2	4

**Total DERECHO MERCANTIL: 8**

**Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO: 38**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES

*Área de conocimiento* DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

*Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES:* 3

*Área de conocimiento* DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	1	0	0	1	4

*Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES:* 6

**Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTAL** 9



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA

**Área de conocimiento** ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						4	4
PROF. ASOCIADO D.E.A						5	5
PROF. SUSTITUTO INTº			3			2	5
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	1	0	3	0	0	13	17

**Total ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD:** 19

**Área de conocimiento** ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	10	0	0	0	0	0	10

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	2						2
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	2	4

**Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS:** 14

**Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA:** 33

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento EDUCACIÓN**

**Área de conocimiento DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
MAESTRO	1						1
	8	0	0	0	0	0	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°	2						2
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	2	9

**Total DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR: 17**

**Área de conocimiento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°			1			2	3
	3	0	1	0	0	2	6

**Total MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN: 7**



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento EDUCACIÓN**

**Área de conocimiento TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1		1			1	3
	1	0	1	0	0	1	3

**Total TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN: 5**

**Total EDUCACIÓN: 29**

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIBUJO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total DIBUJO: 2

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL: 6



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

**Área de conocimiento** DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL:** 4

**Área de conocimiento** DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. COLABORADOR						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

**Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA:** 5

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL**

**Área de conocimiento EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA: 1**

**Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL: 18**



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** ENFERMERÍA

**Área de conocimiento** ENFERMERÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1					1	2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. - PL. VINC.	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	10	0	0	0	0	1	11

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					2	3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			43				43
PROF.ASOC. (CIS) DEA CC. SALUD			1				1
	1	0	47	0	0	2	50

**Total ENFERMERÍA:** 61

**Total ENFERMERÍA:** 61

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Área de conocimiento** ANATOMÍA PATOLÓGICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

**Total ANATOMÍA PATOLÓGICA:** 3

**Área de conocimiento** CIRUGÍA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	5	0	0	0	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			3				3
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			5				5
	1	0	8	0	0	0	9

**Total CIRUGÍA:** 14

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Área de conocimiento** OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			1				1
	0	0	3	0	0	0	3

**Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA:** 4

**Área de conocimiento** PEDIATRÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			3				3
	0	0	3	0	0	0	3

**Total PEDIATRÍA:** 5

### Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

**Área de conocimiento** TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA:** 1

**Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS:** 27

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

**Área de conocimiento** ECONOMÍA APLICADA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1		8		9
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº			1		1		2
	4	0	2	0	9	0	15

**Total ECONOMÍA APLICADA:** 19

**Área de conocimiento** ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
	8	0	0	0	0	0	8

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO				1		1	2
PROF. ASOCIADO D.E.A				1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				1			1
	3	0	0	3	0	1	7

**Total ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA:** 15

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

**Área de conocimiento** ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			7			4	11
PROF. ASOCIADO D.E.A			1			3	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			2	3
	5	0	10	0	0	9	24

**Total ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS:** 30

**Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA** 64



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

**Área de conocimiento FARMACOLOGÍA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**Total FARMACOLOGÍA: 8**

**Área de conocimiento MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

**Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE: 3**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

**Área de conocimiento** TOXICOLOGÍA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3				3
	2	0	3	0	0	0	5

**Total TOXICOLOGÍA:** 6

**Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORE** 17





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** **FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA**

**Área de conocimiento** **FILOLOGÍA ALEMANA**

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)						1	1
PROF. SUSTITUTO INT°	2					1	3
	2	0	0	0	0	2	4

**Total FILOLOGÍA ALEMANA:** **4**

**Área de conocimiento** **FILOLOGÍA INGLESA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	13						13
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	20	0	0	0	0	0	20

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	9	0	0	0	0	3	12

**Total FILOLOGÍA INGLESA:** **32**

**Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA:** **36**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** FÍSICA

**Área de conocimiento** ELECTROMAGNETISMO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

**Total ELECTROMAGNETISMO:** 2

**Área de conocimiento** FÍSICA APLICADA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	12	0	0	0	0	0	12

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1					1
PROF. ASOCIADO D.E.A		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	2	0	0	0	0	4

**Total FÍSICA APLICADA:** 16



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento FÍSICA**

**Área de conocimiento FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

**Total FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR: 2**

**Área de conocimiento FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA: 2**

**Total FÍSICA: 22**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** FÍSICA APLICADA

**Área de conocimiento** FÍSICA APLICADA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°		1					1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2				2
	2	1	4	0	0	0	7

*Total FÍSICA APLICADA:* 17

**Total FÍSICA APLICADA:** 17



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** GENÉTICA

*Área de conocimiento* GENÉTICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11						11
	21	0	0	0	0	0	21

*Total GENÉTICA:* 21

**Total GENÉTICA:** 21

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL: 4

Área de conocimiento GEODINÁMICA EXTERNA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total GEODINÁMICA EXTERNA: 1

Área de conocimiento GEOGRAFÍA HUMANA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
	2	0	0	0	0	1	3

Total GEOGRAFÍA HUMANA: 5

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

*Área de conocimiento* PREHISTORIA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

*Total PREHISTORIA:* 3

**Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO:** 13

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento ARQUEOLOGÍA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

Total ARQUEOLOGÍA: 5

Área de conocimiento HISTORIA DEL ARTE

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
	8	0	0	0	0	0	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO D.E.A			4				4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°			1				1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			2	3
	6	0	6	0	0	2	14

Total HISTORIA DEL ARTE: 22





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

**Área de conocimiento** MÚSICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			3				3
	0	0	3	0	0	0	3

**Total MÚSICA:** 4

**Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA:** 31

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

**Área de conocimiento** HISTORIA CONTEMPORÁNEA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**Total HISTORIA CONTEMPORÁNEA:** 6

**Área de conocimiento** HISTORIA DE AMÉRICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

**Total HISTORIA DE AMÉRICA:** 3

**Área de conocimiento** HISTORIA MODERNA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

**Total HISTORIA MODERNA:** 4

**Total HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA:** 13



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento**                      **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**

**Área de conocimiento**                      **ANÁLISIS MATEMÁTICO**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

**Total ANÁLISIS MATEMÁTICO:**                      **3**

**Área de conocimiento**                      **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9						9
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	15	0	0	0	0	0	15

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	9						9
	12	0	0	0	0	0	12

**Total CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL:**                      **27**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento**                    **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**

**Área de conocimiento**        **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. ASOCIADO		2					2
PROF. ASOCIADO D.E.A		1					1
PROF. SUSTITUTO INTº		1					1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1					1
	2	5	0	0	0	0	7

**Total INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA:**                    **10**

**Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO:**                    **40**



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** INGENIERIA ELECTRICA

**Área de conocimiento** INGENIERÍA ELÉCTRICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	7						7
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	9	0	0	0	0	0	9

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
COLABORADOR D.E.A.	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
	3	0	1	0	0	1	5

**Total INGENIERÍA ELÉCTRICA:** 14

**Total INGENIERIA ELECTRICA:** 14

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** INGENIERÍA FORESTAL

**Área de conocimiento** INGENIERÍA AGROFORESTAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11						11
	11	0	0	0	0	0	11

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. VISITANTE (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**Total INGENIERÍA AGROFORESTAL:** 13

**Total INGENIERÍA FORESTAL:** 13



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA

**Área de conocimiento** EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº		2					2
	1	2	0	0	0	1	4

**Total EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA:** 11

**Área de conocimiento** INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO					1	1	2
PROF. COLABORADOR						1	1
	1	0	0	0	1	2	4

**Total INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA:** 8

**Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA:** 19

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento **INGENIERÍA RURAL**Área de conocimiento **INGENIERÍA AGROFORESTAL**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL:

6

Área de conocimiento **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			2			2	4
PROF. COLABORADOR			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	3	0	0	2	7

Total INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:

13





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** INGENIERÍA RURAL

**Área de conocimiento** PROYECTOS DE INGENIERÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº			2				2
	6	0	4	0	0	0	10

**Total PROYECTOS DE INGENIERÍA:** 16

**Total INGENIERÍA RURAL:** 35

### Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** LITERATURA ESPAÑOLA

**Área de conocimiento** LITERATURA ESPAÑOLA

#### P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	8	0	0	0	0	0	8

#### P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
	2	0	0	0	0	1	3

**Total LITERATURA ESPAÑOLA:** 11

**Total LITERATURA ESPAÑOLA:** 11

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** MATEMÁTICAS

**Área de conocimiento** DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
	1	0	0	0	0	2	3

**Total DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA:** 7

**Área de conocimiento** MATEMÁTICA APLICADA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	5						5
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	12	0	0	0	0	0	12

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	7	0	1	0	0	0	8

**Total MATEMÁTICA APLICADA:** 20

**Total MATEMÁTICAS:** 27

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** MECÁNICA

**Área de conocimiento** CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						3	3
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
	0	0	0	0	0	4	4

**Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA:** 4

**Área de conocimiento** EXPLOTACIÓN DE MINAS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. COLABORADOR	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

**Total EXPLOTACIÓN DE MINAS:** 3

**Área de conocimiento** INGENIERÍA DEL TERRENO

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total INGENIERÍA DEL TERRENO:** 1



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento MECÁNICA**

**Área de conocimiento INGENIERÍA MECÁNICA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

**Total INGENIERÍA MECÁNICA: 5**

**Área de conocimiento MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			2			1	3
	2	0	2	0	0	1	5

**Total MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTU 9**

**Área de conocimiento PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

**Total PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA: 2**

**Total MECÁNICA: 24**

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**Área de conocimiento **DERMATOLOGÍA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total DERMATOLOGÍA: 2

Área de conocimiento **MEDICINA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	5						5
	13	0	0	0	0	0	13

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			9			1	10
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			3				3
	0	0	12	0	0	2	14

Total MEDICINA: 27



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)

*Área de conocimiento* OTORRINOLARINGOLOGÍA

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			1				1
	0	0	2	0	0	0	2

*Total OTORRINOLARINGOLOGÍA:* 2

**Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARING** 31

### Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

**Área de conocimiento** MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

#### P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12						12
	15	0	0	0	0	0	15

#### P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. ASOCIADO			3			2	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF. SUSTITUTO INT°	1		1				2
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3			1	4
	12	0	8	0	0	3	23

*Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:* 38

**Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:** 38





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** MICROBIOLOGÍA

**Área de conocimiento** MICROBIOLOGÍA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3						3
	12	0	0	0	0	0	12

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1					1
	0	1	0	0	0	0	1

**Total MICROBIOLOGÍA:** 13

**Total MICROBIOLOGÍA:** 13

**Datos referidos a 31-10-2012****Departamento** PRODUCCIÓN ANIMAL**Área de conocimiento** PRODUCCIÓN ANIMAL**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11						11
	17	0	0	0	0	0	17

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº			1			3	4
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						4	4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2			1	3
	3	0	4	0	0	8	15

**Total PRODUCCIÓN ANIMAL:** 32**Total PRODUCCIÓN ANIMAL:** 32

**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento PSICOLOGÍA**

**Área de conocimiento PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			2			1	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	3	0	3	0	0	2	8

**Total PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC 11**

**Área de conocimiento PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			4			2	6
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	6	0	6	0	0	4	16

**Total PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN: 20**

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** PSICOLOGÍA

**Área de conocimiento** PSICOLOGÍA SOCIAL

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
	0	0	2	0	0	0	2

**Total PSICOLOGÍA SOCIAL:** 3

**Total PSICOLOGÍA:** 34



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA

**Área de conocimiento** EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	10	0	0	0	0	0	10

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	4	0	0	0	0	2	6

*Total EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA:* 16

**Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA:** 16

### Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** QUÍMICA ANALÍTICA

**Área de conocimiento** QUÍMICA ANALÍTICA

#### P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	13	0	0	0	0	0	13

#### P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

**Total QUÍMICA ANALÍTICA:** 14

**Total QUÍMICA ANALÍTICA:** 14



## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA

Área de conocimiento MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS: 7

Área de conocimiento QUÍMICA FÍSICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	10	0	0	0	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	1	0	1	0	0	0	2

Total QUÍMICA FÍSICA: 12

Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA: 19

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

**Área de conocimiento** INGENIERÍA QUÍMICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

**Total INGENIERÍA QUÍMICA:** 8

**Área de conocimiento** QUÍMICA INORGÁNICA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

**Total QUÍMICA INORGÁNICA:** 13

**Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA:** 21





**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** QUÍMICA ORGÁNICA

**Área de conocimiento** QUÍMICA ORGÁNICA

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	12	0	0	0	0	0	12

**Total QUÍMICA ORGÁNICA:** 12

**Total QUÍMICA ORGÁNICA:** 12

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento **SANIDAD ANIMAL**Área de conocimiento **PARASITOLOGÍA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total PARASITOLOGÍA: 6

Área de conocimiento **SANIDAD ANIMAL**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	8	0	0	0	0	0	8

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			3				3
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
	4	0	4	0	0	0	8

Total SANIDAD ANIMAL: 16

Total SANIDAD ANIMAL: 22



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM

*Área de conocimiento* BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

*Total BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN:* 1

*Área de conocimiento* ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

*Total ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS:* 3

## Datos referidos a 31-10-2012

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**Área de conocimiento **FILOLOGÍA FRANCESA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FILOLOGÍA FRANCESA: 6

Área de conocimiento **FILOLOGÍA ITALIANA**

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA ITALIANA: 3



**Datos referidos a 31-10-2012**

**Departamento** TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM

**Área de conocimiento** TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	9	0	0	0	0	0	9

**P.D.I. Laboral**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	5					1	6
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	8	0	0	0	0	4	12

*Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN:* 21

**Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, E** 34

## Datos referidos a 31-10-2012

**Departamento** ZOOLOGÍA

**Área de conocimiento** ZOOLOGÍA

## P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	11	0	0	0	0	0	11

## P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	1	0	0	1	2

**Total ZOOLOGÍA:** 13

**Total ZOOLOGÍA:** 13

**Total:** 1.272





VARIACIÓN DE EFECTIVOS DEL PDI  
PREVISTOS PARA 2013

**PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PDI**

CUERPO	PREVISIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
TU-> CU	5	SE HARÁN CONVOCATORIAS SUCESIVAS DE 4 PLAZAS DURANTE 2013
CD-> TU	6	
Comisión de servicios-> TU	1	
Nueva dotación TU	1	

**PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PDI LABORAL**

CATEGORÍAS	PREVISIÓN MÁXIMA
AYTE. DTOR-> PROF. CON. DOCT	3
AYTE. DTOR-> PROF. COLAB	1

**MODIFICACIONES POR I CONVENIO COLECTIVO PDI LABORAL UNIVERSIDADES ANDALUZAS**

CATEGORÍAS	PREVISIÓN
AYUDANTE-> CD	1
AYUDANTE DOCTOR-> CD	1

**PLAZAS DE NUEVO INGRESO PDI LABORAL**

CATEGORÍAS	PREVISIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
PROF. SUSTITUTO INTERINO	18	A LO LARGO DEL AÑO 2013





# RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
A	ÁREA CIENTÍFICA									
	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS									
	OTRI									
A	F 1	Jefe de Sección	F	25	C	A1	EX11			
A	F 3	Administrativo	F	18	C	C1	EX11			
A	F 4	Puesto Base	F	15	C	C2	EX11			
A	L 5	Titulado Superior	L		C	I				CTI
A	L 6	Titulado Superior	L		C	I				CTI
A	F 7	Jefe de Servicio	F	27	L	A1	EX11			CED
	Servicio de Gestión de la Investigación	13825,58								
	Gestión Administrativa de la Investigación									
A	F 8	Jefe de Sección	F	25	C	A1	EX11			
A	F 9	Jefe Negociado	F	22	C	A2	C1			
A	F 10	Gestor Administrativo	F	20	C	A2	C1			
A	F 11	Administrativo	F	18	C	C1	EX11			
A	F 12	Administrativo	F	18	C	C1	EX11			
A	F 13	Puesto Base	F	15	C	C2	EX11			
A	F 14	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 15	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
	Gestión Económica de la Investigación	4393,87								
A	F 16	Jefe de Sección	F	25	C	A1	EX11			
A	F 17	Puesto Base	F	15	C	C2	EX11			
A	F 18	Puesto Base	F	15	C	C2	EX11			
A	F 19	Puesto Base	F	15	C	C2	EX11			
A	F 20	Puesto Base	F	15	C	C2	EX11			
A	F 21	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 22	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 23	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 24	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 25	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 26	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
A	F 27	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
	SCAI									
	Administración y Servicios Generales									
A	F 28	Administrativo	F	18	C	C1	EX11			
A	F 29	Puesto Base*	F	15	C	C2	EX11			
	Servicio de Análisis									
	UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFÍA									
A	L 30	Titulado Superior Apoyo a la	L		C	I				
A	L 31	T.G.-M.Apoyo a la Docencia y a la	L		C	II				
A	L 32	Técnico Especialista Laboratorio	L		C	III				
	UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR									
A	L 33	T.G.-M.Apoyo a la Docencia y a la	L		C	II				
	UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR									

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
A L 34	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la	11070,60	L		C	II				
	<b>Servicio de Microscopia</b>									
A L 35	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Inv	11070,60	L		C	II				
A L 36	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>Servicio de Imagen Científica</b>									
	<b>UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA</b>									
A L 37	Técnico Especialista Medios Auditiv	5733,84	L		C	III				
	<b>UNIDAD DE TÉCNICAS GEOSPACIALES</b>									
A L 38	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Inv	11070,60	L		C	II				
	<b>Servicio de Biología Molecular</b>									
	<b>UNIDAD DE PROTEÓMICA</b>									
A L 39	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Inv	11070,60	L		C	II				
A L 40	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>UNIDAD DE GENÓMICA</b>									
A L 41	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la	11070,60	L		C	II				
A L 42	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>Servicio de Animales de Experimentación</b>									
A F 43	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
	<b>UNIDAD EXPERIMENTAL (FAC. MEDICINA)</b>									
A L 44	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
	<b>UNIDAD DE CRÍA Y SUMINISTROS</b>									
A L 45	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
A L 46	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
	<b>UNIDAD EXPERIMENTAL (CAMPUS RABANALES)</b>									
A L 47	Encargado Equipo	7173,48	L		C	III				AAE
A L 48	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
A L 49	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				AAE
<b>B</b>	<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>									
<b>B</b>	<b>SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN</b>									
B L 50	T.S. Director de Servicio	11548,56	L		L	I			(8.6) (8.1)	CD
	<b>Gestión de Calidad</b>									
B F 51	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	(8.6) (8.1)	
B F 52	Gestor administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11	(8.6)	
B F 53	Gestor administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C1	EX11	(8.6)	
B F 54	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
B L 55	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III			(8.6)	
	<b>Gestión de Datos y Estadística</b>									
B F 56	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	(8.1)	
B L 57	T.G.M.	9199,56	L		C	II			(8.1)	
B L 58	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III			(8.1)	
	<b>Organización y Racionalización</b>									
B F 59	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	(8.1)	
B F 60	Gestor administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11	(8.1)	
B F 61	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
B L 62	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III		(8.1)		
<b>C</b>	<b>ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>									
	<b>UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE</b>									
C L 63	T.S. Deportes	11548,56	L		C	I				PE
C L 64	T.S. Deportes	11548,56	L		C	I				PE
C L 65	T.S. Deportes	11548,56	L		C	I				PE
	<b>GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>									
	<b>Información</b>									
C F 66	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	(8.4)	(9.1)
C F 67	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		(9.1)
C F 68	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		(9.1)
C F 69	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		(9.1)
	<b>Alojamiento</b>									
C F 70	Administrador	8410,57	F	22	L	A2	C1	EX11		DH2, DT
C F 71	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
C L 72	Técnico Especialista Administración	5733,84	L		C	III				PE
C L 73	Técnico Especialista Administración	5733,84	L		C	III				PE
	<b>Publicaciones</b>									
C L 74	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
C L 75	Titulado Grado Medio (reconvertida)	9199,56	L		C	II				
C L 76	Técnico Especialista de Almacén (reconvertida)	5733,84	L		C	III				
	<b>Extensión Universitaria y Cultura</b>									
C F 77	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
C F 78	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
C L 79	Título Superior	11548,56	L		C	I				CIC
C L 80	Título Grado Medio	9199,56	L		C	II				CIEV
	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>									
C F 81	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	EX11			CED
	<b>Gestión de Estudiantes de Grado</b>									
C F 82	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		
C F 83	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
C F 84	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
C F 85	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
C F 86	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
C F 87	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
C F 88	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
C F 89	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
C F 90	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
C F 91	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
C F 92	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
C F 93	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
C F 94	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
	<b>Gestión de Postgrado (IDEP)</b>									
C F 95	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
C	F 96	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	C1	A2	EX11	
C	F 97	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	A2	EX11	
C	F 98	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	A2	EX11	
C	F 99	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	A2	EX11	
C	F 100	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	A2	EX11	
<b>Gestión de Estudios Propios (IDEP)</b>										
C	F 101	Jefe de Sección	11060,47	F	25	L	A1	A2	EX11	DH2,DT
C	F 102	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	C1	A2	EX11	DT
C	F 103	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	C1	A2	EX11	
C	F 104	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	A2	EX11	
C	F 105	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	A2	EX11	
C	F 106	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	A2	EX11	
<b>Unidad de Soporte y Coordinación</b>										
C	F 107	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	
C	F 108	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	A2	EX11	
C	F 109	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	A2	EX11	
C	F 110	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	A2	EX11	
<b>ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</b>										
<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>										
D	F 111	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	C1	A2	EX11	DT
D	F 112	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	A2	EX11	
D	F 113	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	A2	EX11	
D	F 114	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	A2	EX11	
D	L 115	Titulado Superior	11548,56	L		C	I		(8.9)	
D	L 116	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II		(8.10)	
<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>										
D	F 117	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	A1	EX11	
D	L 118	Titulado Superior	11548,56	L		C	I			
<b>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>										
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL</b>										
E	F 119	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	EX11	CED, DT
<b>Planificación de Plantillas y Organización Docente</b>										
E	F 120	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	
E	F 121	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	A2	EX11	
E	F 122	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	A2	EX11	
E	F 123	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	A2	EX11	
<b>Unidad de Coordinación y Control de la Docencia</b>										
E	F 124	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11	
E	F 125	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11	
E	F 126	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11	EX11	
<b>Gestión Selección</b>										
E	F 127	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11	
E	F 128	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11	



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
E F 129	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
E F 130	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
E F 131	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
<b>Gestión Formación y Desarrollo</b>										
E F 132	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
E F 133	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	EX11			DT
E F 134	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
E F 135	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</b>										
E F 136	Jefe de Servicio	13784,23	F	26	L	A1	EX11			CED,DT
<b>Administración</b>										
E F 137	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
E F 138	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
E F 139	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
E F 140	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
E F 141	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
E F 142	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
E F 143	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
E F 144	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
E F 145	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
<b>Retribuciones, Seguridad Social y Acción Social</b>										
E F 146	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
E F 147	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
E F 148	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
E F 149	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
E F 150	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
E F 151	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
	META-4									
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>										
F L 152	T.G.M. STOEM	9199,56	L		L	II				CD
<b>ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA. GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA</b>										
F F 153	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
F F 154	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>DELINEACIÓN</b>										
F L 155	Delineante	5733,84	L		C	III				
F L 156	Delineante	5733,84	L		C	III				
<b>INSTALACIONES INDUSTRIALES</b>										
F L 157	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II				
F L 158	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II				
F L 159	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II				
F L 160	T.G.M. STOEM*	9199,56	L		C	II				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
F L 161	Encargado Equipo	9244,20	L		C	III				
F L 162	Encargado Equipo	7173,48	L		C	III				
F L 163	Encargado Equipo	7173,48	L		C	III				
F L 164	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 165	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 166	Técnico Especialista STOEM*	7173,48	L		C	III				
F L 167	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L		C	IV				
F L 168	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L		C	IV				
F L 169	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L		C	IV				
F L 170	Técnico Auxiliar STOEM*	3907,80	L		C	IV				
F L 171	Técnico Auxiliar STOEM*	3907,80	L		C	IV				
	<b>CENTRALITA ATENCIÓN AL PÚBLICO</b>									
F L 172	Técnico Especialista en Telecomunic	5733,84	L		C	III				
F L 173	Técnico Especialista en Telecomunic	5733,84	L		C	III				
F L 174	Técnico Especialista en Telecomunic	5733,84	L		C	III				
F L 175	Técnico Especialista en Telecomunic	5733,84	L		C	III				
F L 176	Técnico Especialista en Telecomunic	5733,84	L		C	III				
<b>G</b>	<b>ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA</b>									
	<b>SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA</b>									
G F 177	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
	<b>Gestión Presupuestaria</b>									
G F 178	Jefe Sección Presupuestos	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 179	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 180	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 181	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 182	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>Gestión Financiera</b>									
G F 184	Jefe Sección Tesorería	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 186	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 187	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 188	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 189	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 190	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 191	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 192	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
	<b>Gestión Contable</b>									
G F 193	Jefe Sección Contabilidad	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 194	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 195	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>Área de Información Económica</b>									
G F 196	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 197	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>AUDITORÍA INTERNA</b>									
G F 198	Jefe Sección Auditoría Interna	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.3)	



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
G F 199	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	EX11	(8.3)		
G F 200	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
G F 201	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>										
G F 202	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	13825,58	F	27	L	A1	EX11			CED
G L 203	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				PE
<b>Gestión Patrimonio</b>										
G F 204	Jefe Sección Patrimonio	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
G F 205	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>Gestión Contratación</b>										
G F 206	Jefe Sección Contratación	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
G F 207	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
G F 208	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
<b>Área de Información</b>										
G F 209	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
<b>CAMPUS RABANALES</b>										
<b>SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS</b>										
<b>Administración y Gestión del Campus</b>										
H F 210	Administrador*	13825,58	F	26	L	A1	EX11			CED,DT
H F 211	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	EX11			DT
H F 212	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
H F 213	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>										
<b>CONSERJERÍA</b>										
H L 214	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
H L 215	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
H L 216	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
H L 217	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 218	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 219	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 220	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 221	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 222	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 223	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 224	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 225	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 226	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 227	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 228	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 229	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 230	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 231	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 232	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 233	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H L 234	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 235	Técnico Especialista (rec)	3907,80	L		C	IV				
H L 236	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 237	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 238	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 239	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 240	Técnico Especialista (rec)	3907,80	L		C	IV				
H L 241	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 242	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 243	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 244	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 245	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 246	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 247	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 248	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 249	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 250	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 251	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 252	Técnico Especialista (rec)	3907,80	L		C	IV				
H L 253	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 254	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 255	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 256	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 257	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 258	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 259	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 260	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 261	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
H L 262	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
<b>SECRETARÍAS</b>										
<b>Facultad de Veterinaria</b>										
H F 263	Jefe Negociado de Veterinaria	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 264	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 265	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 266	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 267	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
<b>Facultad de Ciencias</b>										
H F 268	Jefe Negociado Ciencias	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 269	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 270	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 271	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 272	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
<b>ETSIAM</b>										
H F 273	Jefe Negociado de ETSIAM	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H F 274	Secretaría de Dirección	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
H F 275	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
H F 276	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
H F 277	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>Escuela Politécnica Superior</b>										
H F 278	Jefe Negociado de E. Politécnica Sup	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
H F 279	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
H F 280	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
H F 281	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
H F 282	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS</b>										
H F 283	Jefe Sección*	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
H F 284	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
H F 285	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
H F 286	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
H F 287	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
<b>APOYO CAMPUS RABANALES</b>										
<b>LABORATORIOS AUXILIO CAMPUS DE RABANALES</b>										
H L 288	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
H L 289	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
H L 290	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				ADPA
<b>NAVES GANADERAS</b>										
H L 291	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,60	L		C	II				MGA
H L 292	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				MGA
H L 293	Técnico Especialista Laboratorio*	7173,48	L		C	III				MGA
<b>CAMPUS DE LA CIUDAD</b>										
<b>COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS</b>										
I F 294	Jefe Sección*	11060,47	F	25	C	A1	EX11			
I F 295	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
I F 296	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
I F 297	Coordinador de Administración de	8410,57	F	22	C	A2	EX11			
<b>Facultad de Medicina</b>										
I F 298	Administrador de centro	8410,57	F	22	C	A2	EX11			DT
I F 299	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
I F 300	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
I F 301	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
I F 302	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>Conserjerías</b>										
I L 303	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
I L 304	Coordinador de Servicios de Conser	5733,84	L		C	III				
I L 305	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 306	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 307	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 308	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 309	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 310	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
I L 311	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 312	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AMSD
I L 313	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				LHC
I L 314	Titulado Grado Medio de Medios Aud	9199,56	L		C	II				
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>										
I F 315	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2	EX11			
I F 316	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
I F 317	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
I F 318	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
I F 319	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
I F 320	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>Conserjerías</b>										
I L 321	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
I L 322	Coordinador de Servicios de Conserje	5733,84	L		C	III				
I L 323	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,8	L		C	IV				
I L 324	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,8	L		C	IV				
I L 325	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,8	L		C	IV				
I L 326	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,8	L		C	IV				
I L 327	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,8	L		C	IV				
I L 328	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,8	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
I L 329	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
<b>Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales</b>										
I F 330	Administrador Centro*	8410,57	F	22	C	A2	EX11			DT
I F 331	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	EX11			
I F 332	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	EX11			
I F 333	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
I F 334	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	EX11			
<b>Conserjerías</b>										
I L 335	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
I L 336	Coordinador de Servicios de Conserje	5733,84	L		C	III				
I L 337	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	III				
I L 338	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 339	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 340	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 341	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 342	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
I L 343	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 344	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b>										



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I F 345	Administrador Centro	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT
I F 346	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 347	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 348	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I L 349	Técnico Especialista Administración	7173,48	L		C	III				PE
<b>Conserjerías</b>										
I L 350	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
I L 351	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
I L 352	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 353	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 354	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 355	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
I L 356	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
I L 357	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
<b>Facultad de Ciencias de la Educación</b>										
I F 358	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2				Ex11
I F 359	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			Ex11
I F 360	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			Ex11
I F 361	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
I F 362	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
I F 363	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
<b>Conserjerías</b>										
I L 364	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
I L 365	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 366	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 367	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 368	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 369	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
I L 370	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,80	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
I L 371	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L		C	IV				
I L 372	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV				PE
I L 373	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
I L 374	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
I L 375	Titulado Grado Medio de Medios	9199,56	L		C	III				
I L 376	Técnico Especialista Medios	5733,84	L		C	III				
I L 377	Técnico Especialista Medios	5733,84	L		C	III				
<b>Escuela Politécnica de Bémez</b>										
I F 378	Jefe Negociado de E.U. Politécnica d	8410,57	F	22	C	A2	C1			Ex11
I F 379	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1			Ex11
I F 380	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
I F 381	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
<b>Conserjerías</b>										

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
L 382	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
L 383	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,8	L		C	IV				
L 384	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,8	L		C	IV				
L 385	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,8	L		C	IV				
L 386	Técnico Auxiliar del Servicio de	3907,8	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
L 387	Técnico Especialista STOEM	3907,8	L		C	IV				
L 388	T.G.M. Apoyo a la Docencia e	11037,48	L		C	II				
L 389	T.G.M. Apoyo a la Docencia e	11037,48	L		C	II				
L 390	T.G.M. Apoyo a la Docencia e	11037,48	L		C	II				
L 391	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>Escuela de Enfermería</b>										
I 392	Jefe Negociado de E.U. Enfermería	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
I 393	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I 394	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
<b>Conserjerías</b>										
L 395	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
L 396	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 397	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 398	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 399	Técnico Auxiliar del Servicio de Co	3907,80	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
L 400	Técnico Especialista STOEM*	3907,80	L		C	III				
<b>Rectorado</b>										
L 401	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
L 402	Coordinador de Servicios de Conserje	5733,84	L		C	III				
L 403	Coordinador de Servicios de Conserje	5733,84	L		C	III				
L 404	Coordinador de Servicios de Conserje	3907,80	L		C	IV				
L 405	Tecnico Especialista	3907,80	L		C	IV				
L 406	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 407	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 408	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 409	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 410	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 411	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
L 412	Técnico Auxiliar del Servicio de Cons	3907,80	L		C	IV				
<b>Unidad de Apoyo al Centro</b>										
L 413	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
<b>Conductores</b>										
I 414	Conductor*	11922,71	F	18	C	C1	C2	Ex11		
L 415	Conductor Mecánico	7173,48	L		C	III				
L 416	Conductor Mecánico	7173,48	L		C	III				
<b>BIBLIOTECA</b>										
J 417	Directora Biblioteca	13825,58	F	27	L	A1	BIB			CED



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J F 418	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 419	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 420	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 421	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 422	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 423	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 424	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 425	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 426	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 427	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 428	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 429	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 430	Facultativo/ Ayudante de Archivo y B	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 431	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 432	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 433	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 434	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 435	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 436	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 437	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 438	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 439	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 440	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 441	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 442	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 443	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 444	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 445	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 446	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 447	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 448	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	22	C	A2	BIB			DT, PE (Auxiliar
J F 449	Puesto Base Ayudante Archivo y Bibli	6981,91	F	20	C	A2	BIB			
J F 450	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
J L 451	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,60	L		C	II				
J L 452	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 453	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 454	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 455	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 456	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 457	<b>Técnico Especialista Bibliotecas, Ar</b>	<b>5733,84</b>	L		C	III				
J L 458	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 459	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 460	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 461	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				

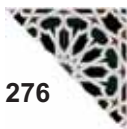
Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J L 462	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 463	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 464	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 465	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 466	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 467	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 468	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 469	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 470	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 471	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 472	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 473	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 474	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 475	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 476	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 477	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 478	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 479	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 480	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 481	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 482	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 483	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 484	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 485	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 486	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 487	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 488	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
J L 489	Técnico Especialista Bibliotecas, Arc	5733,84	L		C	III				
<b>K</b>	<b>ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>									
<b>K</b>	<b>SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN</b>									
K F 490	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 491	Director de Proyecto*	11060,47	F	25	C	A1	INF			
<b>K</b>	<b>Comunicaciones</b>									
K F 492	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 493	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF		
K F 494	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 495	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		
K F 496	Programador/Operador*	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		
<b>K</b>	<b>Sistemas</b>									
K F 497	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 498	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	(9.5)	
K F 499	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	(9.5)	
K F 500	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF		
K F 501	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
K F 502	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 503	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 504	Programador/Operador*	6981,91	F	20	C	A2	INF			
<b>Servicios y Aplicaciones Docencia e Investigación</b>										
K F 505	Analista*	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 506	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 507	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 508	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 509	Programador/Operador*	6981,91	F	20	C	A2	INF			
<b>Soporte</b>										
K F 510	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 511	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 512	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 513	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 514	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 515	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 516	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 517	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		Turno tard	TT
K F 518	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 519	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K L 520	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				PE
K L 521	Titulado Grado Medio Informática	9199,56	L		C	II				PE
<b>SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS</b>										
K F 522	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 523	Director de Proyecto*	11060,47	F	25	C	A1	INF			
<b>Estudios, Análisis y Desarrollo</b>										
K F 524	Analista*	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 525	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 526	Analista /Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 527	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 528	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 529	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 530	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			PE
<b>Soporte y Mantenimiento</b>										
K F 531	Analista*	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 532	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 533	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 534	Programador/Operador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 535	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 536	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			TT
K F 537	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
<b>SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTIÓN</b>										
K F 538	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 539	Director de Proyecto*	11060,47	F	25	C	A1	INF			



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
<b>Sistemas</b>										
K F 540	Analista*	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 541	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 542	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 543	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 544	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT
K F 545	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1			PE
K F 546	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1			PE
<b>Bases de datos y servicios</b>										
K F 547	Analista*	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 548	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 549	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 550	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 551	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1			TT
K F 552	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1			TT
<b>Soporte</b>										
K F 553	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
<b>Administración electrónica</b>										
K F 554	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 555	Programador*	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 556	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1			
<b>UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA</b>										
K F 557	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			Ex11
K F 558	Puesto Base (debería ser ADMINISTR)	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
<b>ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN</b>										
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>										
L F 559	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2			(8.8) CED, DT
L F 560	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2			(8.8)
L L 561	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II				(8.8)
L L 562	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II				FPR
L L 563	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III				FPR
<b>SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>										
L L 564	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II				PA
L L 565	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III				PA
L L 566	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III				PA
L L 567	Técnico Auxiliar	3907,80	L		C	IV				PA
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>										
L L 568	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II				PR
L L 569	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II				
<b>UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN</b>										
L F 570	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			Ex11
L F 571	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
L F 572	Administrativo*	5760,66	F	18	C	C1	C2			Ex11
<b>ÁREA DE COMUNICACIÓN</b>										



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
M L 573	T.S. Gabinete de Prensa	11548,56	L		C	I				
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>									
M F 574	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>UNIDAD DE IGUALDAD</b>									
M F 575	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>GESTIÓN PUBLICITARIA</b>									
M L 576	T. Superior de Prensa	9199,56	L		C	II				
	<b>COMUNICACIÓN CORPORATIVA</b>									
M L 577	T. Superior de Prensa	9199,56	L		C	II				
N	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>									
	<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>									
N F 578	Letrado Jefe	19697,66	F	29	L	A1	Ex11			CED
N F 579	Letrado	13825,58	F	26	L	A1	Ex11			
N F 580	Coordinador Base	8410,57	F	22	L	A2	Ex11			FJ
N F 581	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
	<b>ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>									
N F 582	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11/BIB	(8.2) (8.5)	CED,DT
	<b>Archivo</b>									
N F 583	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	(8.5)	
N F 584	Archivero	11060,47	F	25	C	A1	BIB	BIB	(8.5)	PE
N F 585	Ayudante Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB	BIB	(8.5)	
N F 586	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
	<b>Registro</b>									
N F 587	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2	Ex11		
N F 588	Gestor Administrativo (Registro Auxil)	6981,91	F	20	C	C1	C2	Ex11		
N F 589	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
N F 590	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>Administración Electrónica</b>									
N F 591	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2	Ex11	(8.2)	
N F 592	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	(8.2)	
	<b>SECRETARÍA GENERAL Y PROTOCOLO</b>									
N F 593	Jefe de Servicio*	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
	<b>Secretaría General</b>									
N F 594	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
N F 595	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
N F 596	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
N F 597	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
N F 598	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
N F 599	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
N F 600	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	<b>Protocolo</b>									
N F 601	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.7)	DFTI, Cambio en FP con ocasión
N F 602	Administrativo	5760,67	F	18	C	C1	C2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
O	<b>EQUIPO DE GOBIERNO</b>									
	<b>GABINETE DEL RECTOR</b>									
O F 603	Jefe Secretaría Equipo Rectoral	11060,47	F	22	L	A2	C1			DH1 y movil, DT
O F 604	Administrativo	8410,57	F	18	L	C1	C2			
	<b>GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL</b>									
O F 605	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 606	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 607	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 608	Secretaría Equipo Rectoral*	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 609	Secretaría Equipo Rectoral*	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 610	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 611	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 612	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 613	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 614	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1	C2			SR
O F 615	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1	C2			SR
O F 616	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1	C2			SR
	<b>GABINETE DE GERENCIA</b>									
O F 617	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1	A2			CED, DT
O F 618	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1	A2			CED, DT
O F 619	Jefe Secretaría de la Gerencia	10177,00	F	22	L	A2	C1			SR
O F 620	Secretaría Adjunto Gerente	6981,91	F	18	C	C1	C2			SR
	<b>SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL</b>									
O F 621	Gestor Consejo Social	11060,47	F	25	L	A1	A2			
O F 622	Secretaría Consejo Social	6981,91	F	20	L	A2	C1			DH1
	<b>SECRETARÍA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</b>									
O F 623	Secretaría del Defensor Universitario	6981,96	F	20	C	A2	C1			
P	<b>DEPARTAMENTOS</b>									
	<b>AGRONOMÍA</b>									
P F 624	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
P L 625	Técnico Auxiliar de Laboratorio (recd	3907,80	L		C	IV				
P L 626	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 627	Técnico Auxiliar de Laboratorio (recd	3907,80	L		C	IV				
P L 628	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 629	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 668	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>ANATOMIA Y ANATOMIA PATOLÓGICA COMPARADAS</b>									
P F 630	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
P L 631	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 632	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				MGA
	<b>CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA</b>									
P F 633	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
	<b>ARQUITECTURA COMPUTADORES, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA</b>									

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 634	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 635	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 636	Técnico Auxiliar Laboratorio*	3907,80	L		C	IV				
<b>BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGIA E INMUNOLOGÍA</b>										
P F 637	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 638	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 639	Técnico Especialista Laboratorio*	7173,48	L		C	III				
P L 640	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 641	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGIA VEGETAL</b>										
P F 642	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 643	Titulado Superior a la Docencia e Inv	11070,6	L		C	II				
P L 644	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 645	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 646	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>BIOQUÍMICA</b>										
P F 647	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 648	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 649	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 650	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 651	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 652	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</b>										
P F 653	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 654	Titulado Superior a la Docencia e Inv	11070,6	L		C	II				
P L 655	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 656	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 657	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	III				
P L 658	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>CIENCIAS DEL LENGUAJE</b>										
P F 659	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES, HISTORIA, Y FILOSOFÍA DEL DERECHO</b>										
P F 660	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>CIENCIAS MORFOLÓGICAS</b>										
P F 661	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 662	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 663	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>										
P F 664	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 665	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>										
P F 666	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 667	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 669	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 670	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 671	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				IEM
<b>DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL</b>										
P F 672	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>										
P F 673	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO</b>										
P F 674	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES</b>										
P F 675	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 676	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA</b>										
P F 677	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 678	Titulado Superior a la Docencia e Inv	11070,6	L		C	II				
P L 679	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 680	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
<b>EDUCACIÓN</b>										
P F 681	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>EDUCACION ARTÍSTICA Y CORPORAL</b>										
P F 682	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>ENFERMERIA</b>										
P F 683	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS</b>										
P F 684	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 685	Titulado Superior a la Docencia e Inv	11070,6	L		C	II				
<b>ESTADÍSTICA, ECONOMÍA, INV. OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>										
P F 686	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 687	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
<b>FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE</b>										
P F 688	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 689	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 690	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 691	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA</b>										
P F 692	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>FÍSICA</b>										
P F 693	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 694	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 695	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>FÍSICA APLICADA</b>										
P F 696	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 697	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 698	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
<b>GENÉTICA</b>										



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 699	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 700	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 701	Técnico Auxiliar Laboratorio	7173,48	L		C	IV				
P L 702	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 703	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>GEOGRAFIA Y CC. DEL TERRITORIO</b>									
P F 704	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
	<b>HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGIA Y MUSICA</b>									
P F 705	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
	<b>HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA Y DE AMÉRICA</b>									
P F 706	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
	<b>INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO</b>									
P F 707	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 708	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>INGENIERIA ELÉCTRICA</b>									
P F 709	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 710	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>INGENIERIA FORESTAL</b>									
P F 711	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 712	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				MT
	<b>INGENIERIA GRÁFICA</b>									
P F 713	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 714	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 715	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>INGENIERIA RURAL</b>									
P F 716	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 717	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 718	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 719	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 720	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 721	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 722	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>LITERATURA ESPAÑOLA</b>									
P F 723	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
	<b>MATEMÁTICAS</b>									
P F 724	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 725	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
	<b>MECÁNICA</b>									
P F 726	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P F 727	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 728	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	<b>MEDICINA</b>									
P F 729	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
	<b>MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL</b>									

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuero (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 730	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 731	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				AQ
<b>MICROBIOLOGÍA</b>										
P F 732	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 733	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 734	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 735	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 736	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>PRODUCCIÓN ANIMAL</b>										
P F 737	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 738	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 739	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 740	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 741	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 742	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investi	11070,6	L		C	II				
P L 743	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 744	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>PSICOLOGÍA</b>										
P F 745	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
<b>QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA</b>										
P F 746	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 747	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 748	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>										
P F 749	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 750	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA</b>										
P F 751	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 752	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 753	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA</b>										
P F 754	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 755	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 756	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>QUÍMICA ORGÁNICA</b>										
P F 757	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 758	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 759	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>SANIDAD ANIMAL</b>										
P F 760	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 761	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 762	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 763	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
<b>SOCIOSANITARIA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA</b>										



Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 764	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	EX11			
P F 765	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUAS ROMANCES, EST. SEMÍTICOS Y DOCUM.	6981,91	F	20	C	A2 C1	EX11			
P F 766	ZOOLOGÍA									
P F 766	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	EX11			
P L 767	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 768	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 769	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
Q F 770	APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS									
Q F 770	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	EX11			
Q F 771	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	EX11			
Q F 772	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
Q F 773	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
Q F 774	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
Q F 775	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
Q F 776	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
Q F 777	Puesto Base*	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R	UNIDAD DE APOYO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS									
R F 778	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 779	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 780	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 781	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 782	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 783	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 784	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 785	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 786	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 787	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 788	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 789	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 790	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 791	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 792	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 793	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 794	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 795	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 796	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 797	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 798	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 799	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 800	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 801	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R F 802	Puesto base *	4393,87	F	15	C	C2	EX11			
R L 803	Encargado de Equipo*	9244,20	L		C	III				





RPT PAS

APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO 17/03/10

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
R L 804	Técnico Especialista*	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista*	5733,84	L		C	III				

(\*) PUESTOS SIN DOTACIÓN

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Disposición Adicional Primera.-  
Los puestos de Administración General que aparecen en la relación de Puestos de Trabajo con nivel 15 de Complemento de Destino, podrán ser ocupados por funcionarios de nivel superior como consecuencia de una reasignación de efectivos motivada por cambio de funciones de una a otra Área.

Disposición Adicional Segunda.-  
Los puestos código OF617 y OF618 serán desempeñados por los titulares de los puestos 004001 y 007001 de la anterior RPT de funcionarios con carácter provisional.

Disposición Adicional Tercera.-  
Determina el Acuerdo de la Universidad con el Comité de

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	TOTAL
2010	4	13	21	38
2011	3	12	10	25
2012	3	7	5	15
2013		3	9	12
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>45</b>	<b>90</b>

Resuelta cada convocatoria y previo a la formalización de los nuevos contratos se dotarán en la RPT tantas plazas como aspirantes aprobados en las categorías y Grupo correspondiente y se amortizarán simultáneamente las plazas de origen de los trabajadores promocionados

## NOTAS

(1) Código de identificación  
Compuesto por tres grupos :  
A.B.C.: Unidad - Servicio  
F./L: Personal Funcionario o Laboral  
Secuencial Identificador Plaza

(2) Forma de provisión (FP)  
L: Libre designación  
C: Concurso

(3) Adscripción a grupos (GR)

(4) Adscripción a Cuerpos o Escala ( C )  
EX11: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática  
BIB: Cuerpos o Escalas de Archivos o Bibliotecas  
INF: Cuerpos o Escalas de Informática

(5) Formación Específica (F)  
(8.1) Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación  
(8.2) Conocimientos de régimen jurídico y de gestión de aplicaciones de Administración Electrónica  
(8.3) Técnicas de auditoría financiera  
(8.4) Información administrativa  
(8.5) Archivística  
(8.6) Técnicas de evaluación y/o calidad  
(8.7) Conocimientos acreditados de Protocolo  
(8.8) Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales  
(8.9) Conocimiento de Inglés y otro idioma: Francés, Alemán o Italiano  
(8.10) Conocimiento en Informática y tratamiento de datos.

(6) Observaciones  
(9.1) = Disponibilidad para participar en acciones de difusión fuera de Córdoba, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1050€

DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1500€

DH2 = Cumplimiento de 120 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1665€

CED = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 4000€

SR = Obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos.

DT = Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución 18.1.05 (rectificada por Resolución 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de Mayo))

PE = Puesto a extinguir con ocasión de vacante

MT = Maestros taller a extinguir se reconvertirán en Técnicos Especialistas de Laboratorio con ocasión de vacante

FJ=Formación Jurídica

ADPA= Apoyo Docencia Prácticas Agrícolas

CD=Completado de Dirección de libre designación

MGA= Manejo grandes animales

AQ= Ayudante Quirófano

CIC=Conocimiento de Inglés y Comunicación

AMSQ= Aula de Microscopía y Sala de Disección

LHC= Laboratorio de Habilidades Clínicas

AD= Apoyo a Departamento

TT= Turno de tarde

AAE=Accreditación Animal de Experimentación

PPR= Formación Prevención de Riesgos

PA= Protección Ambiental

PR= Protección Radiológica

IEW= Para atender Invernaderos y Estación Meteorológica

CIU= Conocimiento de Inglés y Extensión Universitaria

CTI=Conocimientos en transferencia de la Investigación





VARIACIÓN DE EFECTIVOS DEL PAS  
EN EJECUCIÓN EN 2013

**PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EJECUCIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
A2-A1	10	4
C1-A2	20	15
C2-C1	30*	33

\* Pendiente determinar número plazas concreto una vez se compruebe el número real de posibles aspirantes

BIBLIOTECA	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
A2-A1	4	4

INFORMÁTICA	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
A2-A1	2	2
C1-A2	4	4

**PLAZAS DE NUEVO INGRESO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EJECUCIÓN**

INFORMÁTICA	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
A1	2	2



VARIACIÓN DE EFECTIVOS DEL PAS  
PREVISTOS PARA 2013

**PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A LO LARGO DE 2013:**

PERSONAL FUNC- admón grat	DOTACIÓN C.G 17/3/10
A2-A1	6
C1-A2	5
<b>PERSONAL LABORAL</b>	
II-I	3
III-II	10
IV-III	14

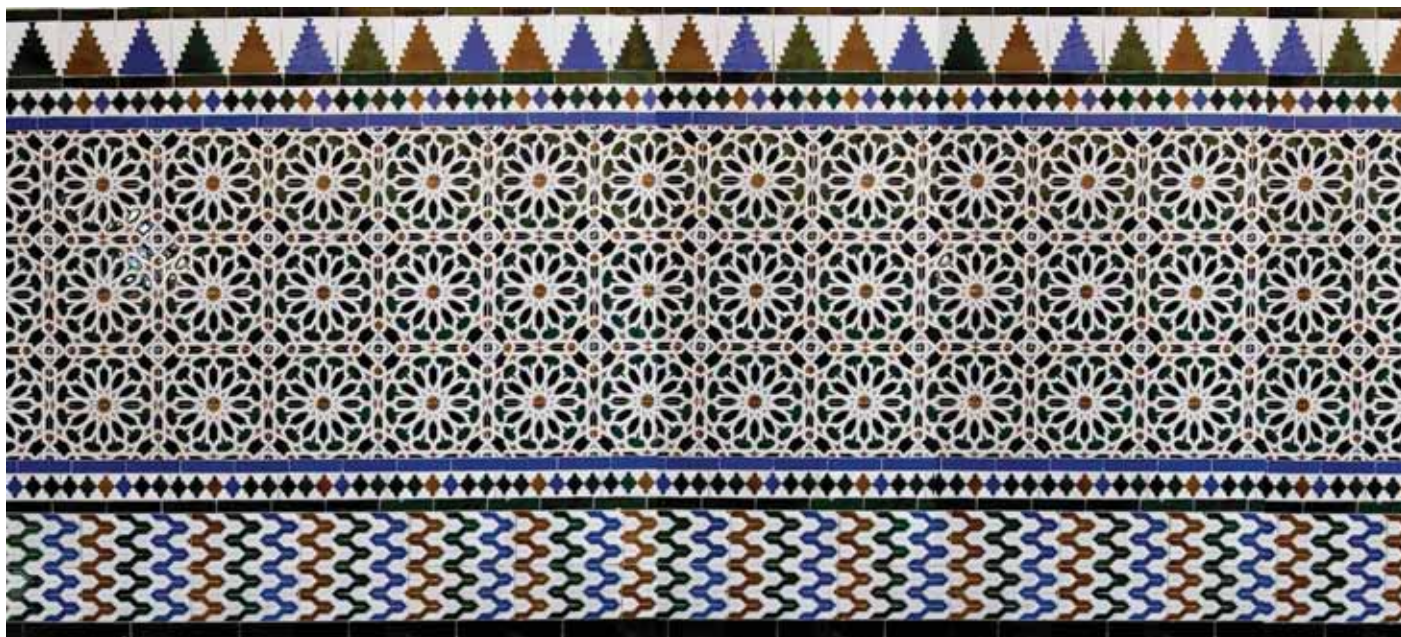




## 3.3 Retenciones a los recursos generados por actividades







## 3.3.

### Retenciones a los recursos generados por actividades

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de

Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

### **3.3.1. ESTUDIOS PROPIOS.**

Regulación actual: Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 03/02/2012.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

### **3.3.2. ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.**

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para “Gastos Generales”, se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad.

### **3.3.3. TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Regulación actual:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.
- R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.
- R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

Retenciones:

- Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:
  - **Retención del 10%** sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepasen el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.
  - **Retención del 25%** sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

- En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El 15% de la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

#### **3.3.4. OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.**

Regulación: ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

#### **3.3.5. ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.**

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado, de libre elección o grado a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

#### **3.3.6. SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES**

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

En todo caso estarán exentos de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.





# 3.4

Retribuciones por la intervención  
en cursos y conferencias  
organizados por la UCO y precios  
mínimos matrículas estudios  
propios







## 3.4.

Retribuciones por la intervención en cursos y conferencias organizados por la UCO y precios mínimos matrículas estudios propios



RETRIBUCIONES		
CURSOS	Formación Permanente para la obtención del certificado de postgrado	76 €/hora
	Extensión universitaria	
	Títulos Propios	94 €/hora
CONFERENCIAS	Con entrega de Texto	839 €
	Sin Texto	421 €
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el	25% del presupuesto del curso
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS		825 €/curso

Estas retribuciones de referencia pueden incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

Se establecen los siguientes precios **mínimos por crédito** en los estudios propios de la Universidad de Córdoba:

1. Cursos cuya superación da derecho a la obtención de Títulos Propios (Máster, Diploma de especialización, Título de Experto y Título de Especialista): se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Máster (para el curso académico 2012/2013, está fijado en **29,51 €** en primera matrícula).
2. Otros estudios propios: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de grado (para el curso académico 2012/2013, está fijado en **12,49 €** en primera matrícula).



## 3.5 Reglamento sobre indemnizaciones por razón de servicio





# 3.5.

## Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio

## INDICE

### **CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Artículo 1.- Principios generales.  
Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.  
Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

### **CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN**

- Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.  
Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio.  
Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.  
Artículo 7.- Clases de indemnizaciones.  
Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.  
Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.  
Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.  
Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.  
Artículo 12.- Anticipos.  
Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.  
Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.  
Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.  
Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

### **CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA**

- Artículo 17.- Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.  
Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

### **CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

- Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

### **CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES.**

- Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición adicional primera.-**

Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba.

### **Disposición adicional segunda.**

Revisión de las cuantías.

### **Disposición adicional tercera.**

Normativa de aplicación subsidiaria.

### **Disposición adicional cuarta.**

Contratos con Agencias de Viajes.

### **Disposición adicional quinta.**

Aportación de justificación complementaria.

### **Disposición adicional sexta.**

Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Bélmez.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

Disposición final. Entrada en vigor.

## **ANEXOS**

Anexo I:	Clasificación del personal.
Anexo II:	Cuantía de las dietas en territorio nacional.
Anexo III:	Cuantía de las dietas en territorio extranjero.
Anexo IV:	Cuantía de los gastos de viaje utilizando vehículo particular.
Anexo V:	Importe asistencias a tribunales de oposición o concurso.

## REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

### CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### **Artículo 1.- Principios generales**

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

#### **Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.**

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
  - a) Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la Administración/Servicio u organismo nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.
  - b) Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
  - c) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
  - d) Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
  - a) Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.



- b) Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
- c) Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
- d) Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.
- e) Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (SOCRATES, ERASMUS, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

## **CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.**

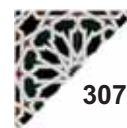
### **Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.**

1. A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
2. La autorización del desplazamiento y la liquidación económica se cumplimentarán en los impresos normalizados siguientes al efecto.
3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

#### **PERSONAL DOCENTE:**

Toda solicitud de permiso por parte del personal docente que suponga ausencia en el puesto de trabajo, deberá ser autorizada previamente a su realización por:

**RECTOR/A**, quien autorizará:





- Los desplazamientos del personal docente, **para actividades investigadoras y docentes**, cuando su duración sea **igual o superior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional. Estos permisos vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento o Decanato/Dirección del Centro en caso de personal docente con cargo académico en los mismos, **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios** y deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de diez días al comienzo de la ausencia.
- Los desplazamientos de Decanos/as o Directores/as de Centro, Directores/as de Institutos Universitarios o asimilados y Directores/as de Departamento. Estos permisos deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de 48 horas al comienzo de la ausencia.
- También autorizará el/la Rector/a aquellos otros permisos y **licencias del Profesorado que tengan repercusión en nómina** (licencias por enfermedad, maternidad, adopción o acogimiento, paternidad, asuntos propios, etc.), que vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios** y deberán ser enviados al Rectorado, en su caso, con la suficiente antelación al comienzo de la ausencia.
- Los Vicerrectores/as informarán al Rector/a de los desplazamientos que realicen.

Todos los permisos y licencias anteriores deberán ser anotados por el Servicio de Administración de Personal en el sistema informático habilitado para ello.

**DECANO/A O DIRECTOR/A DE CENTRO**, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro (Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Facultades o Escuelas Universitarias), relacionados con el desempeño de su cargo académico, de duración **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- En los casos en que estos permisos afecten a la actividad docente, a efectos exclusivos de información, por parte del interesado se participará de la ausencia a la Dirección del Departamento al que pertenezcan y si son profesores de Ciencias de la Salud al Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios, con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia y ser anotados en el sistema informático correspondiente.
- En los casos en los que el/la Decano/a del Centro tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**, quien autorizará:

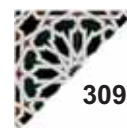
- Los desplazamientos **para actividades investigadoras y docentes**, del personal docente adscrito al Departamento, y **no citado anteriormente**, siempre que su duración sea **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- Asimismo autorizarán aquellos **otros permisos y licencias que no tengan repercusión en nómina** (asuntos particulares, vacaciones anuales, matrimonio, etc.).
- Todas las solicitudes de permisos a ellos dirigidas, **que se hará con la suficiente antelación**, en su caso, **al comienzo de la ausencia deberán ser anotadas en el sistema informático correspondiente**.
- En los casos en los que el Director del Departamento tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

**NORMAS GENERALES:**

- Toda petición de permiso de personal docente, **debidamente cumplimentada**, se realizará en el impreso correspondiente, **que figurará en la página WEB de la UCO, junto con la normativa**.
- Todos los permisos que se autoricen, siempre con la debida justificación y antelación, exigirán que las actividades docentes y de cualquier ámbito académico queden suficientemente cubiertas, sin originar disfunción alguna en las obligaciones que tienen los Departamentos y Centros del solicitante.
- Para el cobro de las dietas que devengue el desplazamiento, en su caso, será imprescindible acompañar la correspondiente autorización, debidamente diligenciada y firmada y enviarla al Servicio de Gestión Económica por el Centro o Departamento afectado.
- Las retribuciones del personal docente, con permiso **para actividades investigadoras y docentes** serán las siguientes:
  1. Licencias inferiores a 6 meses: totalidad de retribuciones.
  2. Licencias de 6 meses a 1 año: se reconoce el 80% de las retribuciones totales.
  3. Licencias superiores a 1 año (continuada o acumulativamente computada en los cinco años anteriores): ninguna retribución a partir del año. Para este cómputo solamente se tendrán en cuenta las licencias que excedan de 2 meses.

En estancias superiores a 6 meses:

1. El interesado/a deberá elaborar un informe previo al viaje.
2. Al regreso del viaje, el interesado/a emitirá un informe de la labor realizada.



Cuando el motivo del permiso sea la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros destinados a la formación de funcionarios o profesorado, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no tengan carácter permanente o habitual, deberán indicar el nº de horas, no más de 75 horas al año.

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Rector/a	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal incluido en el grupo 1<sup>1</sup>.</li> <li>Todo el personal docente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Siempre.</li> <li>Viajes por tiempo igual o superior a 6 meses en territorio nacional o extranjero<sup>2</sup>.</li> <li>Permisos y licencias con repercusión en nómina<sup>2</sup>.</li> </ul>
Decano/a o Director/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal docente con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero<sup>2</sup>.</li> </ul>
Director/a de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal docente adscrito al Departamento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Viajes de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero<sup>2</sup>.</li> <li>Permisos y licencias sin repercusión en nómina<sup>2</sup>.</li> </ul>

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Administración y Servicios<sup>3</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Viajes de duración inferior a 7 días en territorio español.</li> </ul>

<sup>1</sup> A excepción de:  
Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector.  
Presidente del Consejo Social.

<sup>2</sup> Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.  
Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 04/03/2011.

<sup>3</sup> En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

**PERSONAL CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS:**

Responsables de Unidades de Gasto <sup>4</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal bajo su dependencia funcional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Viajes relacionados con el contrato/convenio/proyecto objeto de la Unidad de Gasto.</li> </ul>
--	--	---

**BECARIOS:**

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento de la Universidad de Córdoba (Bibliotecas, Informática, adscrito a Departamentos, a Grupos de Investigación, a Proyectos...).	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional	Responsable/Director del Proyecto, Grupo, Servicio, etc.	Área Económico-Financiera
	Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional	Rector	Área de Recursos Humanos
	Viajes de cualquier duración en territorio extranjero		
Con nombramiento de otra Institución (Junta de Andalucía, MEC...)	Cualquier tipo de viaje	Director de la Beca y Responsable Unidad de Gasto	Área Económico-Financiera

**Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.**

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

**Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.**

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que

<sup>4</sup> Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

#### **Artículo 7. Clases de indemnizaciones.**

Dieta: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

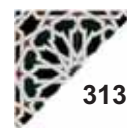
Gastos de viaje: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Indemnización de residencia eventual: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

#### **Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.**

1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1.
4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el Rector.
6. De no aplicarse el sistema de concierto o contrato, el importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III. En el caso de que no se justifique documentalmente el alojamiento, y de conformidad con el artículo 8 del R.D. 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. de 9 de febrero de 1999), se realizará retención del IRPF sobre dicho importe.

7. No obstante las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, por el contrario, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
8. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
- a. Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
  - b. En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
  - c. En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
    - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
      - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
      - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
      - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.
    - En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.



- En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
- d. En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.
9. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.
  10. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
  11. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
  12. En caso de aplicarse un sistema de concierto o convenio con hoteles, las cantidades correspondientes a gastos de alojamiento serán las que se determinen en el documento en que dicho sistema se formalice, teniendo las tarifas recogidas en el Anexo II un carácter orientativo.
  13. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

#### **Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.**

1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.
3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la



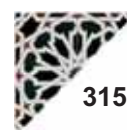
cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

#### **Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.**

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

#### **Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.**

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma, procurándose que el desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.
2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:
  - a. Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
  - b. Trenes de alta velocidad y velocidad alta: Rector, clase preferente; resto grupo 1 y grupo 2, clase turista.
  - c. Trenes nocturnos: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
  - d. Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
  - e. Desplazamiento en vehículo particular: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
    - Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
    - Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.





- Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
  - La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
  - Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
  - La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
  - Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
- f. Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor: Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
- g. Desplazamientos en taxis o transportes colectivos: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo, se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.
- h. Indemnización por gastos de consigna de equipajes: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original cuando el comisionado se vea obligado a permanecer “en tránsito” en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

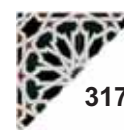
## Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:
  - Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
  - Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
  - No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.

2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el “Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio”. Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.
4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.
5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

#### **Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.**

1. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del “Impreso de declaración de Comisión de Servicio”.
2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
  - a. Autorización, si fuese necesaria.
  - b. Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
  - c. “Impreso de declaración de Comisión de Servicio” debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales.
  - d. Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.
  - e. En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.
  - f. En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
  - g. En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.
  - h. En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
  - i. En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.



- j. Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
- k. En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los citados documentos acreditativos de la asistencia, los mismos podrán sustituirse por una declaración jurada del interesado, conformado o con el visto bueno del responsable de la Unidad de Gastos competente.

#### **Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.**

1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.
2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia en el que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.
3. Gastos excluidos: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
4. Gastos de desayuno: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
5. Alquiler de apartamentos: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

#### **Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.**

1. Vehículo particular: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.

2. Transporte público: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
3. Garajes y peajes: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

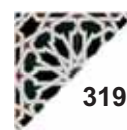
#### **Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.**

1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

### **CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA**

#### **Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.**

1. Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.



5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

**Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.**

1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

**CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.**

1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:
  - Gastos de viaje
  - Dietas (manutención y alojamiento)
  - Asistencia
2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.
3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.

a. Gastos de viaje y alojamiento:

La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados

por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

b. Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c. Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

## **CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

### **Artículo 20. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.**

1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.
2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:
  - Gastos de viaje
  - Dietas (manutención y alojamiento)
  - a. El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto *199000 Universidad* hasta el límite general. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto *199000 Universidad*.

- b. El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.
- c. Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.

3. Documentación justificativa:

- Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
- La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
  - Nombramiento del tribunal
  - Copia del acta del tribunal
  - Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)
- La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba**

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

En especial, se dictarán instrucciones para la liquidación de los gastos derivados de la actualización de las Comisiones de pruebas de Habilitación Nacional y la aprobación de los distintos modelos de impresos a utilizar.

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

#### **Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.**

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.



**Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.**

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

**Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.**

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

**Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:**

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Gerente.

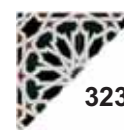
**Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Bélmez**

El profesorado con docencia en Bélmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, que dicha docencia no puede ser cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.
2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.
3. En ningún caso, dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento podrán simultanear docencia en la Escuela Politécnica Superior de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO.
4. El pago se hará con cargo a la Unidad de Gasto. 199000 Universidad. Dicho pago corresponderá al kilometraje por un total de 160 Km. En el caso de que tenga que realizar la comida en Belmez, ésta le será servida gratuitamente en la cafetería del Centro. El Centro remitirá los bonos al Gerente para sufragar los cargos a dicha unidad de gasto.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparten clases en Bélmez, sólo se podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento en las mismas condiciones que en el caso inverso, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La autorización no es automática sino que deberá solicitarse a la CAE por cada caso y curso académico.
2. El informe del Director del Departamento deberá incluir, además de lo señalado en el caso inverso, la idoneidad científica del Profesor que justifica esta medida. En ningún caso, se podrán aducir necesidades docentes.





3. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago de dietas.

### **ANEXO I** **CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL**

**Grupo 1:** Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

**Grupo 2:** Personal no incluido en el grupo 1.

### **ANEXO II** **DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL**

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas<sup>5</sup> aprobadas que se reproducen a continuación:

<b>Dietas en territorio nacional</b>	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 2</b>
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
½ Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1.

### **ANEXO III** **DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

---

<sup>5</sup> Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)



PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADA	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07
EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPÍA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49



PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67
NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
RUMANÍA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

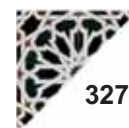
**ANEXO IV****CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR**

0,19 € por kilómetro recorrido.

**ANEXO V****IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO****ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios**

Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16

CATEGORIA COMISIÓN	Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera	A



**ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes**

<b>Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Presidente y Secretario</b>	<b>Vocales</b>
Primera	57,77	54,16
Segunda	54,16	50,55
Tercera	50,55	46,95
Cuarta	46,95	43,33
Quinta	43,33	39,71

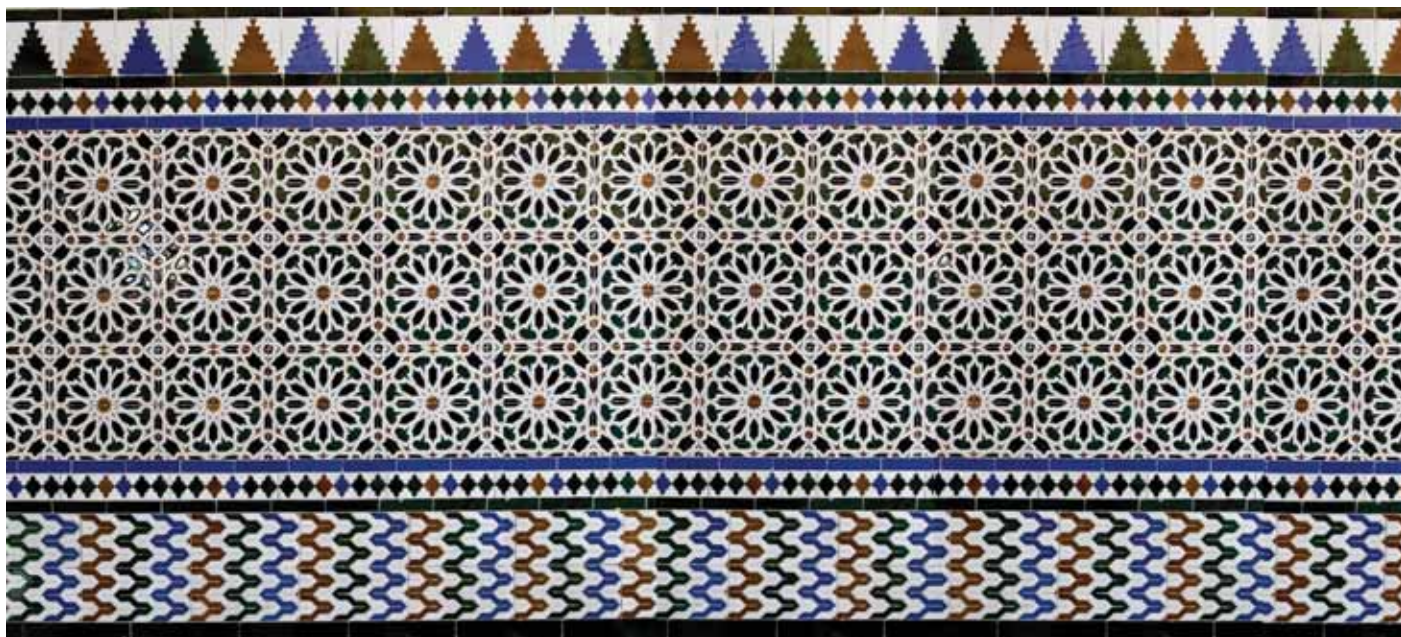
<b>CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES</b>		
<b>Categoría Tribunal</b>	<b>Plazas Grupo FUNCIONARIO</b>	<b>Plazas Grupo LABORAL</b>
Primera	A	1
Segunda	B	2
Tercera	C	3
Cuarta	D	4
Quinta	E	5



## 3.6 Tarifas del Servicio de Alojamiento







# 3.6.

## Tarifas del Servicio de Alojamiento

### 3.6.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2013/2014

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción .....	690,00 €/mes
Residencia U. Lucano	
OPCIÓN A .....	196,00 €/mes
OPCIÓN B.....	196,00 €/mes
OPCIÓN C .....	177,00 €/mes
OPCIÓN D .....	177,00 €/mes
OPCIÓN E.....	164,00 €/mes
Residencia U. Belmez .....	164,00 €/mes

I.V.A. incluido

### 3.6.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2013

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios .....	175,00 Euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios .....	170,00 Euros



Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio .....	145,00 Euros
Tarifa apartamento tres dormitorios .....	17,00 euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios .....	15,50 euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio .....	14,00 euros/día
Por cada cama supletoria .....	8,00 euros/día

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

**I.V.A. no incluido**

El tiempo mínimo de alojamiento de un apartamento es de 10 días.

### 3.6.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES EN CCMM 2013

Alojamiento .....	25,00 euros/día
-------------------	-----------------

Este precio incluye el desayuno

**I.V.A. no incluido**

### 3.6.4. ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS EN EL VERANO DE 2.013 EN CC.MM.

Ocupación	Hab. Doble / día	Hab. indiv. / día
De 1 a 20 plazas	S/presupuesto	S/presupuesto
De 21 a 75 plazas	55,00	39,00
De 76 a 150 plazas	51,00	34,00
De 151 a 300 plazas	46,00	30,00

Estos precios incluyen el desayuno

**I.V.A. no incluido**

### 3.6.5. ALOJAMIENTO COLEGIALES JULIO/SEPTIEMBRE 2.013

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio (Pensión completa) .....	26,00 euros/día
Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre (Pensión completa) .....	25,00 euros/día

### 3.6.6. ALOJAMIENTO RESIDENTES JULIO/SEPTIEMBRE 2013

Tarifa Residencia Universitaria Belmez .....	11,00 euros/día
Tarifa Residencia Universitaria Lucano .....	14,00 euros/día

### 3.6.7. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2013

Pistas de tenis / 1 hora .....	C. Universitaria 4,70 euros
Pista de pádel / 1 hora .....	C. Universitaria 9,00 euros
Fichas de luz colegiales .....	2,40 euros
Fichas de luz C. Universitaria .....	2,50 euros
Pabellón Polideportivo/ 1 hora .....	C. Universitaria 24,20 euros

Pabellón Polideportivo/ 1 hora .....	C. No Univers.	42,35 euros
Alquiler calle piscina/ 1 hora .....		36,30 euros

I.V.A. incluido

Piscina 2013:

### Comunidad Universitaria

#### Entrada individual

De 4 a 13 años lunes a viernes .....	5,70 euros
A partir de 14 años lunes a viernes .....	6,65 euros
De 4 a 13 años sábados/domingos/festivos .....	6,65 euros
A partir de 14 años sáb./dom./fest. ....	9,00 euros

#### Bono semanal

De 4 a 13 años .....	19,00 euros
A partir de 14 años .....	24,60 euros

#### Bono quincenal

De 4 a 13 años .....	33,85 euros
A partir de 14 años .....	44,60 euros

#### Bono mensual

1er. Adulto (Titular) .....	62,55 euros
Hijos de 4 a 16 años .....	40,00 euros
Cónyuge e hijos mayores 17 años .....	54,30 euros

#### Bono temporada

1er. Adulto (Titular) .....	111,75 euros
Hijos de 4 a 16 años .....	66,65 euros
Cónyuge e hijos mayores 17 años .....	77,90 euros

### Comunidad No Universitaria

#### Entrada individual

De 4 a 13 años lunes a viernes .....	6,65 euros
A partir de 14 años lunes a viernes .....	7,80 euros
De 4 a 13 años sábados/domingos/festivos .....	7,80 euros
A partir de 14 años sáb./dom./fest. ....	10,05 euros

#### Bono semanal

De 4 a 13 años .....	21,00 euros
A partir de 14 años .....	26,55 euros

#### Bono quincenal

De 4 a 13 años .....	36,90 euros
A partir de 14 años .....	47,65 euros

#### Bono mensual

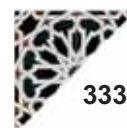
1er. Adulto (Titular) .....	66,45 euros
Hijos de 4 a 16 años .....	44,30 euros
Cónyuge e hijos mayores de 17 años .....	58,75 euros

#### Bono temporada

1er. Adulto (Titular) .....	119,65 euros
Hijos de 4 a 16 años .....	72,00 euros
Cónyuge e hijos mayores de 17 años .....	83,05 euros

Tumbonas .....	1,55 euros
----------------	------------

I.V.A. incluido



### 3.6.8. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2013

SALA CAPITULAR / CLUB .....	125,00 euros/día
OTRAS INSTALACIONES .....	75,00 euros/día

I.V.A. no incluido

### 3.6.9. COMEDOR 2013

De lunes a domingo

Desayuno .....	2,00 €
Almuerzo .....	4,90 €
Cena .....	4,90 €

I.V.A. no incluido

### 3.6.10. SALÓN DE ACTOS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2013

#### 1. Colegio Mayor N<sup>o</sup> Sra. de la Asunción.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	500,00	300,00
Otras Entidades	1.200,00	700,00

#### 2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	450,00	260,00
Otras Entidades	800,00	500,00

### 3.6.11. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2013

Habitación Doble de Uso Doble.....	50,00 Euros/día
Habitación Doble de Uso Individual.....	35,00 Euros/día
Habitación Individual .....	30,00 Euros/día

Estos precios incluyen el desayuno  
I.V.A no incluido

### 3.6.12. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AÑO 2013

Comunidad Universitaria	0,00 €
No Comunidad Universitaria	60,00 € Alta
	30,00 € Renovación anual

### 3.6.13. TARJETAS COLEGALES Y RESIDENTES 2013

PÉRDIDA O ROTURA .....	4,00 €
CODIFICACIÓN .....	1,00 €

**3.6.14. APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS CC.MM. 2013**

Por cada uno de ellos ..... 3,00 €





## 3.7 Tarifas de la Biblioteca Universitaria





# 3.7.

## Tarifas de la Biblioteca Universitaria

### TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.012-2.013

#### 3.7.1. TARIFAS EXTERNAS:

##### 1. TARIFAS REBIUN (Red Española de Bibliotecas Universitarias)

Volumen original prestado: 8,00 euros

Copia de documento (artículo, capítulo, etc.)

hasta 40 fotocopias (páginas fotocopias o en pdf, tif, etc.): 5,00 euros

Cada bloque de 10 copias adicionales: 1,00 euros

##### 2. TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.



### 3.7.2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

#### 1. TARIFAS INTERCENTRO

Cada fotocopia: .....	0,10 euros
Cada página reproducida de Microficha/Microfilm: .....	0,30 euros
Cada página reproducida de publicación electrónica: .....	0,10 euros

#### 2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN

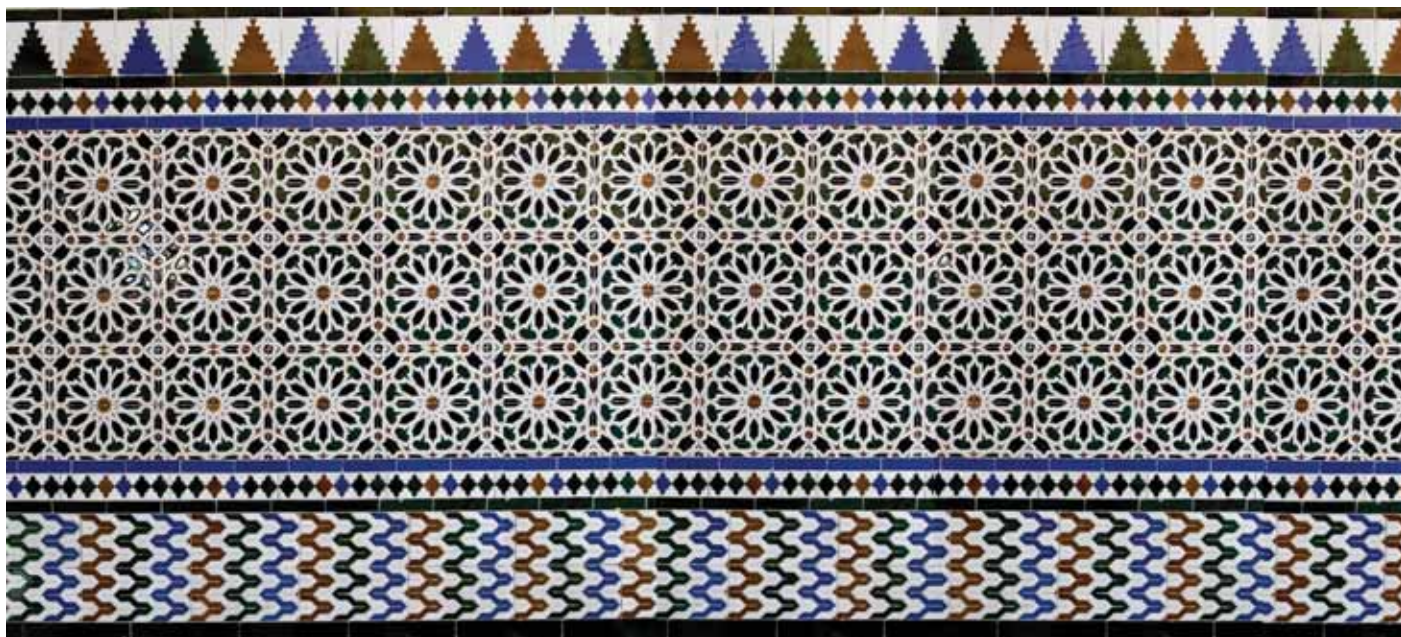
#### 3. TARIFAS INTERNACIONALES

Volumen original prestado a Europa: .....	18 euros
Volumen original prestado al Resto del Mundo: .....	25 euros
Cada bloque completo de 10 fotocopias: .....	10 euros



## 3.8 Otras tarifas





# 3.8.

## Otras tarifas

### 3.8.1 DERECHOS DE EXAMEN POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UCO.

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A1/I	74,93	44,95
Grupo A2/II		44,95
Grupo C1/III		44,95
Grupo C2/IV		22,47

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.



## 3.8.2. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES

Instalación	Días Laborables		Días no laborables	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
<b>Aulas</b>				
Aulas de hasta 25 puestos	22	42	141	212
Aulas de hasta 50 puestos	64	84	212	283
Aulas de hasta 100 puestos	106	128	354	424
Aulas de hasta 150 puestos	148	170	424	495
Aulas de hasta 200 puestos	190	212	566	636
Aulas de hasta 250 puestos	234	254	707	778
Aulas de hasta 300 puestos o más	276	296	848	919
<b>Espacios para promoción o marketing</b>				
Hasta 25 m <sup>2</sup> o fracción	141	212	283	354
Hasta 50 m <sup>2</sup> o fracción	283	354	424	495
Hasta 75 m <sup>2</sup> o fracción	424	495	566	636
Hasta 100 m <sup>2</sup> o fracción	566	636	707	778
<b>Campus de Rabanales</b>				
Salón de Actos Juan XXIII	424	707	990	1.414
Sala de Usos Múltiples	106	212	283	424
	1 puesto/med dia jornada	1 puesto/ jornada completa	1 puesto/med ia jornada	1 puesto/ jornada completa
Aulas de informática	9	16	9	16



### 3.8.3. TARIFAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).

#### CONDICIONES GENERALES

- Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 20 del Reglamento del S.C.A.I.:

*“Los servicios prestados por el S.C.A.I. de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:*

- a) Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.*
- b) Tarifa para usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa, que incluirá además gastos de personal.*
- c) Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos de amortización de equipos y gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.*

*Las tarifas tipo (a) no excederán en ningún caso los gastos ocasionados por uso y mantenimiento de los equipos empleados.*

*La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.*

*A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo de la Ley Orgánica de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado.”*

- La prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza sufrirá un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para la UCO. La tarifa resultante será susceptible de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
- El Director del S.C.A.I. podrá establecer descuentos entre el 10-15% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
  - 1) Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el S.C.A.I.
  - 2) Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.

Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitud de Trabajo Prioritario (artículo 17 del Reglamento)



**SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
TARIFAS 2013**

TARIFA GENERAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Personal Técnico (Instrumental)	16,00	25,00	36,00
Hora de Personal Técnico (Asesoría Científico/Técnica)	20,00	30,00	45,00

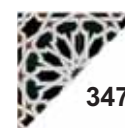
UNIDAD DE GENÓMICA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
<b>Secuenciación ADN</b>			
Secuenciación de cadena simple	5,50	7,00	10,00
Sólo electroforesis	1,50	2,00	2,70
<b>Genotipado</b>			
<b>Análisis de fragmentos (Microsatélites/Sizing/DNA footprinting)</b>			
ABI3130	2,00	2,50	3,60
Sólo electroforesis	1,20	1,60	2,35
<b>Análisis de SNPs (SNaPShot)</b>			
SNPs	3,60	4,75	6,50
Sólo electroforesis (Liz 120 + Formamida)	1,50	2,00	2,70
<b>D-HPLC</b>			
Análisis de tamaños	1,25	1,60	2,25
Detección de polimorfismos	1,25	1,60	2,25
<b>Microarrays</b>			
Microarrays personalizados de Proteínas (MicroGrid II)	Consultar con la Unidad		
Microarrays personalizados de ADN (MicroGrid II)	Consultar con la Unidad		
Hibridación (uso de la estación Lucidea)	Consultar con la Unidad		
Microarrays Comerciales Expresión Génica: GeneChip® Affymetrix y Agilent 4x44K (array y reactivos de marcaje no incluidos)*	125	150	190
Otros arrays	Consultar con la Unidad		
Escaneado (GenePix 4000B, Axon)	Consultar con la Unidad		
<b>Análisis de Calidad con Bioanalyzer 2100</b>			



RNA 6000 nano (chip 12 muestras)	35	38	50
DNA 7500 (chip 12 muestras)	25	28	35
DNA High sensitivity (chip 11 muestras)	50	55	70
Proteína 230 (chip 10 muestras)	30	33	45
<b>PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems) Autoservicio (Consultar Unidad)</b>			
Sólo uso del equipo	3,00 ½ placa	6,00	3,25 ½ placa
		7,50	6,25 ½ placa
Kit de ampliación/reacción (SYBRGreen)	Consultar con la Unidad		
Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)	Consultar con la Unidad		
Kit de detección de patógenos/reacción ( <i>Salmonella enterica</i> ; <i>Listeria monocytogenes</i> ; <i>Campilobacter jejuni</i> ; <i>Escherichia coli</i> 0157:H7; <i>Pseudomona aeruginosa</i> ; <i>Staphylococcus aureus</i> )	Consultar con la Unidad		

\* Se refiere a los arrays de catálogo. Incluye análisis de calidad de las muestras, procesado completo de las muestras y de los arrays, escaneado, análisis de imagen y análisis básico de resultados.

UNIDAD DE PROTEÓMICA	UCO	OPI	PRI
Precio por unidad	€	€	€
<b>Electroforesis Bidimensional</b>			
Preparación de la Muestra (Cuantificación y Solubilización)	3,50	8,00	16,00
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Corto	12,50	25,00	40,00
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Largo	15,00	40,00	60,00
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel	8,00	30,00	60,00
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande	29,00	50,00	100,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)	50,00	52,00	78,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	95,00	120,00	160,00
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)	12,00	30,00	70,00
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	22,00	50,00	100,00
Análisis de Imagen (€/hora)	18,50	50,00	90,00
<b>Identificación de Proteínas</b>			
Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-TOF)			
1 a 8 Muestras	19,00	90,00	150,00





9 a 49 Muestras Siguietes	15,00	65,00	100,00
A partir de 50 Muestras	8,00	45,00	70,00
<b>LC-MALDI TOF-TOF</b>			
Muestras sencillas (<5 proteínas)	100,00	200,00	400,00
Muestras de baja complejidad (<50 proteínas)	200,00	400,00	800,00
<b>LC MS-MS</b>			
Preparación de muestra para LC-MSMS	20,00	50,00	80,00
LC 1D-Trampa de Iones (<50 proteínas)	70,00	400,00	800,00
LC 2D-Trampa de Iones (2-5 fracciones)	160,00	750,00	1100,00
LC 2D-Trampa de Iones (>5 fracciones)	350,00	1500,00	2100,00
<b>Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión</b>			
iTRAQ	Consultar		
DIGE	Consultar		
<b>Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)</b>			
Transferencia desde Minigel	12,50	20,00	50,00
Transferencia desde Gel Grande	25,00	40,00	100,00
<b>Otros Servicios</b>			
Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio) <sup>1</sup>	7,00	30,00	-
Adquisición de Imágenes (autoservicio)	3,00	5,00	-
Sellado de Geles (Autoservicio)	1,00	2,50	-
Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico) <sup>2</sup>	15,00	25,00	-
Análisis MALDI-TOF	5,50	35,00	60,00
Separación por HPLC	15,00	40,00	60,00
Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)	18,00	27,50	40,00
<b>Material del servicio</b> <sup>3</sup>	Según uso		

\* A las Universidades y OPI andaluces se les aplicará tarifa UCO + IVA.

<sup>1</sup> Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

<sup>2</sup> A partir de una hora del uso del picador se facturarán además las horas de trabajo del técnico.

<sup>3</sup> Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de equipo de 400 MHz	6,30	9,50	12,60
Cuarto de hora o fracción	2,10	3,15	4,20
Noche de equipo de 400 MHz (10 horas)	26,25	39,40	52,50
Fin de semana equipo de 400 MHz (58 h.)	52,50	78,80	105,00
Tasa /Hora de medida baja temperatura	5,00	7,50	10,00

EQUIPO DE XPS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de equipo	18,00	45,00	90,00

UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFIA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
<b>ICP-MASAS</b>			
*Análisis Semicuantitativo, 70 elementos, 50% precisión Análisis Cuantitativo, por elemento y muestra (mín.65€)	15,00	52,00	68,00
Recargo adicional por Dilución Muestra	7,50	10,50	14,50
	0,50	1,00	1,00
<b>RESTO DE EQUIPOS</b>			
Hora de uso	18,00	42,00	135,00
Cuarto de hora o fracción	5,00	12,50	37,00
Espectro de baja resolución	12,00	24,00	47,00
Búsqueda de estructura (por espectro)	6,00	11,50	23,00

\*Este análisis es obligatorio antes de realizar un análisis cuantitativo

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR / MIR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de los equipos FT-IR y NIR	5	10	25
Cuarto de hora o fracción	1,10	2,25	4,50
Hora uso de microscopio	13,00	26,00	52,00
Hora uso Imagen NIR	13,00	26,00	52,00
Espectro NIR / MIR	0.6	0.8	1.5
Molienda en molino ciclónico	0,20	0,35	0,55



Análisis elemental (C,H,N,S)	2	3.3	5.5
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa al vacío	0,30	0,60	1,20
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario (1 año)	70	125.2	300
• Alta de usuario ( menos de 1 año)	35	60	200

UNID. M. ELECT. DE BARRIDO Y MICROANÁLISIS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio	13,00	26,00	52,00
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,50	13,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00

MICROSC. ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio JEOL JEM 1400	16,00	32,00	64,00
Cuarto de hora o fracción	4,00	8,00	16,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00
Hora de uso del microscopio JEOL JEM - 2010	17,00	34,00	68,00
Cuarto de hora o fracción	4,25	8,50	17,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00

LAB. DE PREPARACIÓN MUESTRAS-ULTRAMIC.	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Fijación en Glutaraldehído	4,00	8,00	16,00
Inclusión	10,00	20,00	40,00

Deshidratación	9,00	18,00	36,00
Corte Semifino (1 bloque)	2,10	4,20	8,40
Corte Ultrafino (1 bloque)	4,20	8,40	16,80
Desecación Punto Crítico	9,50	19,00	38,00
Sombreado de Oro / Carbono	7,40	14,80	29,60
Soporte SEM	10,00	15,00	20,00
Rejillas de Cu / Ni	2,20	4,40	8,80
Contraste	3,00	6,00	12,00
Almacenamiento de muestras (por semana)	10,00	20,00	40,00

UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Microscopio			
1-15 horas/mes	13,00	26,00	52,00
16 horas/mes en adelante	11,00	22,00	44,00
Cuarto de hora o fracción			
1-15 horas/mes	3,25	6,50	13,00
16 horas/mes en adelante	2,75	5,50	11,00
Hora de estación de trabajo MC	6,00	12,00	24,00

UNIDAD DE MICROSCOPIA ÓPTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de Fotomicroscopio y equipos informáticos	10,00	20,00	40,00
Cuarto de hora o fracción	4,00	4,00	8,00
Elaboración de macros	16,00	32,00	64,00

UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
<b>Uso de equipos informáticos y software</b>			
• Alta de usuario (1 año)	70,00	125,20	300,00
• Alta de usuario (menos de 1 año)	35,00	60,00	200,00
<b>Uso espectroradiómetro GER 3700 ( Por día)</b>	50,00	100,00	200,00



<b>Uso espectral radiómetro GER 3700 ( Por mes)</b>	500,00	1000,00	2000,00
<b>Equipo móvil GPS 1er día</b>	25,00	36,00	50,00
<b>Equipo móvil GPS días sucesivos</b>	15,00	20,00	30,00
<b>Equipo móvil GPS sin uso</b>	3,50	7,00	10,00
<b>Equipo móvil GPS una semana</b>	75,00	110,00	140,00
<b>Impresión plano A4</b>			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
• en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
• doble cara láser (90gr)	0,77	1,65	2,20
• doble cara láser (normal)	0,22	0,44	0,66
<b>Impresión plano A3</b>			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
<b>Impresión plano A2</b>			
• en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60
• en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
• en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
• en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
<b>Impresión plano A1</b>			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
<b>Impresión plano A0</b>			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15

<b>Impresión en Tela</b>	el doble que en trama calidad alta		
<b>Impresión en 3D</b>	según presupuesto		
<b>Escaneado A4</b>	0,40	0,66	0,88
<b>Escaneado A3</b>	0,80	1,32	1,76
<b>Escaneado A2</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A1</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A0</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Grabación en CD/DVD</b>	2,00	1,65	1,65

<b>UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
<b>Impresión plano A4</b>			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
• en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
<b>Impresión plano A3</b>			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
<b>Impresión plano A2</b>			
• en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60
• en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
• en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
• en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
<b>Impresión plano A1</b>			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
<b>Impresión plano A0</b>			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05



• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
<b>Impresión en Tela</b>	el doble que en trama calidad alta		
<b>Impresión en 3D</b>	según presupuesto		
<b>Impresión papel brillo A-4 calidad alta</b>	4,00	7,70	10,45
<b>Impresión papel brillo A-4 calidad normal</b>	2,00	3,30	3,85
<b>Reproducción fotográfica</b>	0,50	0,77	1,65
<b>Escaneado A4</b>	0,40	0,66	0,88
<b>Escaneado A3</b>	0,80	1,32	1,76
<b>Escaneado A2</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A1</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado A0</b>	1,60	2,64	3,52
<b>Escaneado 35 mm</b>	0,60	0,715	0,99
<b>Grabación en CD/DVD (con soporte)</b>	2,00	1,65	1,65
<b>Filmación de diapositivas</b>	0,50	0,715	0,99
<b>Copiado de DVD a DVD</b>	1,50	2,20	2,75
<b>Copiado de VIDEO a DVD</b>	2,50	4,40	6,60
<b>Digitalización de video y audio</b>	4,00/h	6,60	8,80

<b>BANCO DE MUESTRAS</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
	€	€	€
<b>Conservación a 4 °C (muestra */año o fracción)</b>			
• 1-20 muestras	2,80	3,50	4,10
• 20-75 muestras	1,80	2,50	3,10
• Más de 100 muestras	1,30	2,00	2,50
<b>Conservación a -20°C (muestra*/año o fracción)</b>			
• 1-20 muestras	3,30	4,00	4,60
• 20-75 muestras	2,30	3,10	3,70

• Más de 100 muestras	1,80	2,50	3,10
Conservación a -80°C (muestra*/semana o fracción)	1,00	1,20	1,50
Liofilización (hora uso equipo)	0,20	0,30	0,50
Envasado al vacío (bolsa grande)	0,30	0,50	0,70
Envasado al vacío (bolsa pequeña)	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa al vacío	0,30	0,60	1,20

\*Almacenadas envase normalizado 30 cm x 25cm x 25cm

#### 3.8.4. TARIFAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN VEGETAL

- Identificación mediante análisis morfológico: 20 €
- Identificación mediante análisis de ADN: 100 €

I.V.A. no incluido.

.





## 3.8.5. TARIFAS DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA

Conceptos (prestación servicios) <sup>1</sup>	UCO	OPI's	Empresas y clientes particulares <sup>2</sup>
Extracción Biopsia muscular	13,50	19,50	30,00
Análisis Anatómo- patológico Biopsia muscular (A.P)	80,00	80,00	80,00
Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	80,00	80,00
Análisis inmuno-histoquímico	80,00	80,00	80,00
Estudio electrocardiográfico	18,00	26,00	40,00
Ecocardiografía	90,00	130,00	200,00
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	45,00	65,00	100,00
Endoscopia Treadmill	150,00	225,00	350,00
Hemograma completo + frotis	10,00	10,00	10,00
Bioquímica completa	45,00	45,00	45,00
Lavado broncoalveolar + citología	30,00	45,00	70,00
Aspiración transtraqueal + antibiograma	80,00	80,00	80,00
Test ergoespirométrico	90,00	130,00	200,00
Test de ejercicio en pista <sup>3</sup>	45,00	65,00	100,00
Utilización Treadmill (hora)	45,00	65,00	100,00
Cámara hipóxica por mes (día = 8 horas)	100,00	140,00	230,00
<b>BOXES</b>			
Estancia 1º día (pvp/día)	12,00	15,00	24,00
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	9,00	12,00	<sup>4</sup> 18,00
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	6,00	8,00	<sup>5</sup> 12,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	120,00	160,00	<sup>6</sup> 250,00
<b>PADDOCKS</b>			
Estancia 1º día (pvp/día)	4,80	6,00	9,60
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	3,60	5,00	7,20
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	2,40	3,00	4,80
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	50,00	65,00	100,00

<sup>1</sup> El Director Científico del CEMEDE podrá establecer descuentos entre el 10% y el 25% del total a facturar, basándose en los siguientes criterios:

- a) Cuando la prestación suponga un beneficio para el CEMEDE.
- b) Cuando la actividad se realice prestando un elevado número de servicios para una única solicitud.

<sup>2</sup> No incluyen el IVA aplicable según normativa vigente.

<sup>3</sup> Si este servicio no se realiza en las instalaciones del CEMEDE será necesario cobrar Dietas y Desplazamientos, a añadir a esta tarifa.

<sup>4</sup> Si el propietario aporta su comida: 2º al 7º día: 13 €/día

<sup>5</sup> Si el propietario aporta su comida: 1 semana a 1 mes: 11 €/día

<sup>6</sup> Si el propietario aporta su comida: 200 €/mes

## 3.8.6. TARIFAS DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

## MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN UNIDAD EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

	UCO		
Mantenimiento perro €/día (con dieta)	0,45	1,09	1,82
Mantenimiento perro €/día (sin dieta)	0,28	0,66	1,10
Mantenimiento conejo €/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Mantenimiento conejo €/día (sin dieta)	0,14	0,34	0,58
Mantenimiento cobaya €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento cobaya €/día (sin dieta)	0,10	0,25	0,41
Mantenimiento ratón €/día (con dieta)	0,13	0,31	0,52
Mantenimiento ratón €/día (sin dieta)	0,08	0,20	0,33
Mantenimiento rata €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento rata €/día (sin dieta)	0,09	0,24	0,39
Mantenimiento gato €/día (con dieta)	0,47	1,12	1,87
Mantenimiento gato €/día (sin dieta)	0,36	0,87	1,44
Mantenimiento minipig €/día (con dieta)	0,56	1,33	2,21
Mantenimiento minipig €/día (sin dieta)	0,41	1,00	1,66
Minipig mantenido en aislador €/día	1,10	2,66	4,42
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,20	0,46	0,77
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,33	0,56
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,12	0,29	0,48
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,33	0,56
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,11	0,27	0,44
Control de dieta rata-ratón €/día/animal	0,01	0,02	0,04

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento



SUMINISTRO DE ANIMALES

**RATAS**

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<b><i>Rata Wistar:</i></b>			
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	1,66	3,98	6,63
4 semanas	1,99	4,78	7,96
5 semanas	2,15	5,17	8,62
6 semanas	2,48	5,97	9,95
7 semanas	2,66	6,37	10,61
8 semanas	2,82	6,77	11,28
9 semanas	3,15	7,56	12,61
10 semanas	3,48	8,35	13,93
11 semanas	4,14	9,95	16,58
12 semanas	4,97	11,94	19,90
Gestante	12,43	29,85	49,75
Con fecha de gestación	14,09	33,83	56,38
Lactante	8,98	21,56	35,93

***Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%***

***Rata Wistar envejecida :***

3 meses

4 meses

5 meses

6 meses

7 meses

8 meses

9 meses

10 meses

11 meses

12 meses

13 meses

14 meses

15 meses

16 meses

17 meses

18 meses

19 meses

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<b>Rata cosanguínea</b>			
< 3 semanas	5,80	13,93	23,22
3 semanas	6,63	15,92	26,53
4 semanas	6,72	16,25	26,86
5 semanas	6,80	16,58	27,19
6 semanas	6,88	16,91	27,53
7 semanas	6,96	17,24	27,86
8 semanas	7,05	17,58	28,19
9 semanas	7,13	17,91	28,52
10 semanas	7,21	18,24	28,85
11 semanas	7,29	18,57	29,19
12 semanas	7,37	18,90	29,52
<i>Semana suplementaria</i>	<i>+0,32€/sem</i>	<i>+0,32€/sem</i>	<i>+0,32€/sem</i>

## RATONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<b>Ratón no cosanguíneo</b>			
< 3 semanas	0,41	1,02	1,66
3 semanas	0,58	1,42	2,32
4 semanas	0,61	1,53	2,43
5 semanas	0,64	1,65	2,54
6 semanas	0,66	1,76	2,66
7 semanas	0,69	1,87	2,76
<b>8 semanas</b>	0,72	1,99	2,87
9 semanas	0,74	2,10	2,99
10 semanas	0,77	2,21	3,10
11 semanas	0,80	2,33	3,20
12 semanas	0,82	2,44	3,32
Gestante	2,07	5,09	8,29
Con fecha de gestación	2,35	5,76	9,38
Lactante	1,50	3,69	6,00
<b>Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%</b>			
<i>Semana suplementaria</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>



**CONCEPTO**

<b>Ratón cosanguíneo</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	2,28	5,47	9,12
5 semanas	2,34	5,70	9,34
6 semanas	2,39	5,91	9,56
7 semanas	2,44	6,14	9,79
8 semanas	2,50	6,36	10,00
9 semanas	2,55	6,58	10,23
10 semanas	2,62	6,80	10,44
11 semanas	2,67	7,02	10,67
12 semanas	2,72	7,24	10,89
Gestante	6,81	16,34	27,22
Con fecha de gestación	7,70	18,49	30,82
Lactante	4,92	11,82	19,71
<i>semana suplementaria</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>

**Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%**

**CONCEPTO**

**UCO**

PERRO BEAGLE (3-6 MESES)	365,43	487,24	812,07
PERRO BEAGLE (7-24 MESES)	398,65	531,54	885,89
GATO EUROPEO (2-8 MESES)	166,10	221,47	369,11
GATO EUROPEO (9-12 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (1-6 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (7-8 MESES)	298,98	398,64	664,40
MINIPIG (9-10 MESES)	365,43	487,24	812,07

Usuarios **UCO**: Abonará el **45%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

OTRAS PRESTACIONES

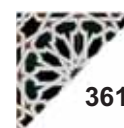
<b>CONCEPTO</b>	<b>UCO</b>	<b>OPIS</b>	<b>PRI</b>
Organos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	3,81	9,15	15,23
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, rata	1,15	2,77	4,62
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, ratón	2,67	6,40	10,66
Plasma y suero (ml), congelación -25°C, perro, gato	0,99	2,36	3,93
Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	0,73	1,76	2,94
Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	1,30	3,10	5,17
Producción de anticuerpos policlonales en 1 conejo (protocolo 14 sem.)	99,55	238,92	398,20
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante completo de freund	0,56	1,34	2,24
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante incompleto de freund	2,61	6,24	10,40
Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	3,28	7,86	13,10
Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	2,34	5,61	9,36
Animal operado: Hipofisectomía (rata)	5,59	13,43	22,39
Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80
Animal operado: Timectomía (rata)	5,07	12,15	20,26
Animal operado: Tiroidectomía (rata)	5,07	12,15	20,26
Animal operado: Vagotomía (rata)	6,19	14,86	24,78
Animal operado: Laparotomía (rata)	4,94	11,87	19,79
Animal operado: Nefrectomía (rata)	4,52	10,86	18,09
Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80
Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	4,52	10,86	18,09
Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	3,68	8,84	14,73
Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	6,67	16,02	26,70
Hora actividad técnico especialista	11,71	28,11	46,84
Hora actividad técnico superior	14,07	33,77	56,29
	0,00	0,00	0,00
<b><u>EUTANASIA</u></b>	0,00	0,00	0,00
Eutanasia animales pequeños (CO2+O2) (roedores)	0,08	0,20	0,32
Eutanasia animales medianos (CO2+O2) (perros y gatos)	0,19	0,45	0,75
Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico) (minipigs)	2,58	6,18	10,30

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

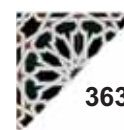
**\*NOTA:** Cualquier otro tipo de prestación podrá ser gestionado a través del Servicio previo presupuesto



## 3.8.7. TARIFAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA UCO

SERVICIOS	TIPO	TARIFAS		
		ABIERTO	PERSONAL DE LA UCO	
EVALUACIÓN, VALORACION, INFORMES y PERITAJES		Entre 170 € y 240 € (según el número de sesiones necesarias para el servicio)	Entre 150 € y 220€ (según el número de sesiones necesarias para el servicio)	Se realizan a través de una primera entrevista con los familiares, aproximadamente cuatro sesiones para la aplicación de las pruebas necesarias y una sesión de información y entrega de los resultados obtenidos.
INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA De 0 a 3 años	Solo asesoramiento	35€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
	Intervención (Sesion individual)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	25€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	
	Intervención (sesión grupal)	15€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	12€	
INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA De 3 a 6 años	Solo asesoramiento	35€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los

	Intervención (Sesion individual)	<b>25€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	<b>20€</b>	primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
	Intervención (Sesion grupal)	<b>15€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	<b>12€</b>	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	Intervención (Sesion individual)	<b>25€</b> (si es sesión única, este precio bajara en función del número de sesiones)	<b>20€</b>	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio
	Intervención (Sesion grupal)	<b>15€</b> (si es sesión única, este precio bajara en función del número de sesiones)	<b>12€</b>	
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA (más de 6 años)		<b>50€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	<b>45€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.





<p>FISIOTERAPIA</p>	<p><b>25€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p><b>20€</b></p>	<p>Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio</p>
<p>INTERVENCIÓN FAMILIAR</p>	<p><b>50€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p><b>45€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p>Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.</p>
<p>INTERVENCION DOMICILIARIA</p>	<p><b>50€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p><b>45€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p>Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.</p>
<p>ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO</p>	<p><b>50€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p><b>45€</b> (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)</p>	<p>Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.</p>

ASESORAMIENTO PSICOLOGICO	50€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajara en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
TALLERES (Dos Horas)	70€	65€	Si es más de dos horas se realizará un presupuesto con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias.

### 3.8.8. TARIFAS USO DE ESPACIOS DEL RECTORADO Y EDIFICIO PEDRO LÓPEZ DE ALBA.

El estudio elaborado ha sido lo más riguroso posible para la confección de cada uno de los importes detallados, así por ejemplo, para la amortización de los medios audiovisuales se ha tenido en cuenta una vida media de 3 años, el importe de compra y las horas de funcionamiento de la lámpara. Para la amortización de las instalaciones hemos consultado a algunos Servicios de este Rectorado los cuales nos han informado que hasta en tanto no se implemente la contabilidad analítica en nuestra Universidad no se contempla este concepto, por lo que hemos fijado una cantidad orientativa, asumiendo una larga vida a nuestros edificios, (algunos ya tienen 500 años).

Los precios recogidos en este documento por el uso de los espacios del Rectorado y del edificio Pedro López de Alba, sólo y exclusivamente recogen los gastos mínimos y fijos necesarios para realizar cualquier actividad en las salas referenciadas, no recogen ningún beneficio a favor de nuestra Institución por estas actividades.

En la celebración de eventos durante la jornada laboral habitual del Centro, esto es, de lunes a viernes en turno de mañana o tarde, los gastos que se producirían serían los propios de la amortización de las instalaciones y de los medios audiovisuales si se utilizaran, además del consumo eléctrico y otros gastos como agua, pilas, expositores, pequeño material fungible, mantenimiento, etc.

A la hora de establecer el precio definitivo hemos tenido en consideración el tipo de sala, porque algunas no necesitan de la participación de parte del personal adscrito para la realización de algunas de las actividades.

Cuando en la celebración de un evento se utilicen varias salas a la vez, del importe total se restarán aquellos gastos que se dupliquen.



Otro tema a tener en cuenta es la identidad de los organizadores de los actos en nuestras instalaciones, esto es, si pertenecen a la UCO, a otras Universidades, Instituciones, Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro, particulares, etc., a los que se podría aplicar algún tipo de descuento, entre el 25 y 30% que es lo que supone la amortización.

## 2.- DESGLOSE DEL IMPORTE DE USO DE LOS ESPACIOS.

A continuación se relacionan los precios de uso de las distintas salas en los diferentes horarios y días de la semana, especificando coste por hora, media jornada y jornada completa

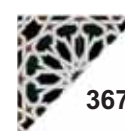
### 2.1.-SALÓN DE ACTOS

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	25
Amortización	20
<b>Total.....</b>	<b>70</b>
<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	52
Limpiadora (4 horas)	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	150
Amortización	80
<b>Total.....</b>	<b>330</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	104
Limpiadora (4 horas)	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	250
Amortización	160
<b>Total.....</b>	<b>562</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO MAÑANA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	116,97
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora (4 horas)	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	150
Amortización	80
<b>Total.....</b>	<b>561,47</b>

<b>JORNADA EN SÁBADO TARDE, O FESTIVO ½ JORNADA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	116,97
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora (4 horas)	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	150
Amortización	80
<b>Total.....</b>	<b>561,47</b>
<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	206
Vigilante de Seguridad	200,52
Técnico Auxiliar de Seguridad	114
Limpiadora (4 horas)	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	250
Amortización	160
<b>Total.....</b>	<b>978,52</b>
<b>UTILIZACIÓN DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA</b>	<b>€</b>
Uso de los dispositivos de traducción y receptores, (100 unidades)	100
Por cada unidad receptora adicional	1

## 2.2.-SALA MUDEJAR

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	15
Amortización	10
<b>Total.....</b>	<b>50</b>
<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	26
Limpiadora	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>164</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	52



Limpiadora	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>250</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO MAÑANA</b>	
	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>421,50</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO TARDE O FESTIVO ½ JORNADA</b>	
	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	60
<b>Total.....</b>	<b>451,50</b>
<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	
	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	200
Vigilante de Seguridad	200,52
Técnico Auxiliar de Seguridad	114
Limpiadora	48
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	60
<b>Total.....</b>	<b>682,52</b>

### 2.3.-AULA DE FORMACIÓN

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	
	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	50
Amortización	10
<b>Total.....</b>	<b>85</b>

<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	26
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>180</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	52
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	120
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>246</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO MAÑANA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>437,50</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO TARDE O FESTIVO ½ JORNADA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>437,50</b>
<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	200
Vigilante de Seguridad	200,52
Técnico Auxiliar de Seguridad	114
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>668,52</b>

## 2.4.-SALA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	50
Amortización	20
<b>Total.....</b>	<b>95</b>
<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	26
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	60
<b>Total.....</b>	<b>210</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	52
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	120
Amortización	100
<b>Total.....</b>	<b>296</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO MAÑANA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	120
Amortización	60
<b>Total.....</b>	<b>467,50</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO TARDE O FESTIVO ½ JORNADA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	60
<b>Total.....</b>	<b>467,50</b>

<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	200
Vigilante de Seguridad	200,52
Técnico Auxiliar de Seguridad	114
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	60
<b>Total.....</b>	<b>698,52</b>

## 2.5-SALA DE REUNIONES

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	7
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	30
Amortización	10
<b>Total.....</b>	<b>59</b>
<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	7
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	45
Amortización	25
<b>Total.....</b>	<b>89</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	14
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>136</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO MAÑANA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	45
Amortización	25
<b>Total.....</b>	<b>365,50</b>





<b>JORNADA EN SÁBADO TARDE O FESTIVO ½ JORNADA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	45
Amortización	25
<b>Total.....</b>	<b>365,50</b>
<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	200,52
Técnico Auxiliar de Seguridad	114
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>536,52</b>

## 2.6-SALA DE PRENSA

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	50
Amortización	15
<b>Total.....</b>	<b>90</b>
<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	26
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>180</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	52
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	120
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>246</b>

<b>JORNADA EN SÁBADO MAÑANA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>437,50</b>
<b>JORNADA EN SÁBADO TARDE O FESTIVO ½ JORNADA</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	100
Vigilante de Seguridad	117
Técnico Auxiliar de Seguridad	66,5
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>437,50</b>
<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	200
Vigilante de Seguridad	200,52
Técnico Auxiliar de Seguridad	114
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>668,52</b>

## 2.7.-ESPACIOS PARA EXPOSICIÓN

Pasillos planta baja y hall de entrada.

<b>ESPACIOS PARA EXPOSICIONES, (IMPORTE POR DÍA)</b>	<b>€</b>
Utilización de una de las alas	50
Utilización de las dos alas	80
Utilización hall de entrada	50
<b>Total.....</b>	<b>180</b>

## 2.8.-EDIFICIO PEDRO LÓPEZ DE ALBA (SALÓN DE COLUMNAS)

<b>HORA EN JORNADA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	12
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	15
Amortización	10
<b>Total.....</b>	<b>50</b>
<b>MEDIA JORNADA EN HORARIO LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>127</b>
<b>JORNADA COMPLETA DÍA LABORAL</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>187</b>
<b>½ JORNADA JORNADA EN SÁBADO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Técnico Especialista de Seguridad	117
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	60
Amortización	30
<b>Total.....</b>	<b>244</b>
<b>JORNADA COMPLETA DOMINGO O FESTIVO</b>	<b>€</b>
Técnico de medios audiovisuales	13
Vigilante de Seguridad	200,52
Limpiadora	24
Otros consumo eléctrico, agua, material fungible, etc.	100
Amortización	50
<b>Total.....</b>	<b>387,52</b>

## 3.-CUADRO GENERAL DE IMPORTES

	1 h.	½ Día Laboral	1 Día Laboral	Sábado mañana	Sábado o festivo tarde	Domingo o festivo
S. Actos	70	330	562	561,47	561,47	978,52
S. Mudejar	50	164	250	421,50	451,50	682,52
A. formación	85	180	246	438,50	437,50	668,52
S. C. Gobierno	95	210	296	467,50	467,50	698,52
S. de Prensa	90	180	246	437,50	437,50	668,52
S. Reuniones	59	89	136	365,50	365,50	536,52
S. de Columnas	50	127	187	244	244	387,52
Espacios Exposiciones	180	180	180	180	180	180
Traducción	100-400	100-400	100-400	100-400	100-400	100-400

## 4.-PROCEDIMIENTOS

## 4.1.-PARA SOLICITAR ESPACIOS

Los interesados en realizar cualquier evento en nuestras instalaciones, formalizarán petición por escrito; ésta se podrá realizar entre otros procedimientos por correo electrónico.

Se comprobará disponibilidad. Si la hay, dicha petición se eleva al Vicerrectorado de Coordinación, Estudiantes y Cultura, que dará el VºBº si procede.

La respuesta de este Vicerrectorado, se enviará al Área de Servicios Generales, desde donde se gestionará la petición, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Procesos de la Unidad Funcional de Servicios Generales.

## 4.2.-PARA REALIZAR LA RESERVA

Si la reserva se puede realizar, los interesados abonarán 50 € en concepto de reserva. Este importe se devolverá si se anula la reserva con la antelación de un mes de la fecha fijada. O bien, si se realiza el evento se descontará del importe de la factura.

## 4.3.-ABONO DE LOS GASTOS OCASIONADOS

Si los organizadores de los eventos pertenecen a la UCO, el pago de los gastos ocasionados se podrá efectuar a través de una formalización interna. La cuenta de abono es: Universidad de Córdoba U.G. Nº: 199000.

Si los organizadores son externos a la UCO, el pago de los gastos ocasionados se realizará contra factura, ingresando el importe en la C.C. de la Universidad de Córdoba, CAJASOL 2106 0181 84 1102000028

## 5.-NOTAS

A todos los precios se le aumentará el IVA cuando proceda.



Cualquier evento celebrado en sábado, domingo o festivo se facturará por el importe mínimo de ½ Jornada.

La media jornada de mañana será de 9:00 a 15:00 h. y la de tarde de 16:00 a 21:00 h. El exceso de horario se facturará por horas

### **3.8.9. TARIFA DE PRECIOS DE SERVICIOS DEL AULA VIRTUAL DE LA UCO**

**Grabación y transmisión de eventos en directo, a través de Internet, por sistema de videostreaming:**

Alquiler de equipos (por día): 100 €

Transporte e instalación de equipos (por evento): 30

Grabación (por técnico y por hora): 15 €

Edición (por cada hora de grabación): 30 €

**Realización de video presentaciones**

Alquiler de equipos (por día): 100 €

Transporte e instalación de equipos (por día): 30

Desarrollo de guión (por hora de trabajo): 15 €

Grabación (por técnico y por hora): 15 €

Edición (por cada hora de grabación): 30 €

**Creación de portal de videostreaming propio, personalizado**

Creación de portal: 100 €

Subida de videos al portal: 1€ por video

**Servicio de videoconferencia**

Contratación puntual de sistema de videoconferencia (por día): 10 €

Contratación permanente de sistema de videoconferencia (por mes): 30 €

Contratación puntual de sala de teledocencia avanzada (por día): 10 €

Contratación permanente de sala de teledocencia avanzada (por mes, sólo horario de tarde): 100 €

**Contratación de sala de**

Contratación de sala (virtual)puntual (1 día): 10 €

Contratación de sala permanente (1 año): 300 €

**Creación de libros y materiales docentes**

Presupuesto específico para cada material concreto, con un precio fijo de desarrollo de 15 € por hora de trabajo

**Desarrollo de páginas y aplicaciones web**

Presupuesto específico para cada proyecto concreto, con un precio fijo de 15 € por hora de trabajo

**Mantenimiento y reparación de ordenadores**

Presupuesto específico para cada trabajo concreto, con un precio fijo de 15 € por hora de trabajo

**Otros trabajos**

Presupuesto específico para cada trabajo concreto, con un precio fijo de 15 € por hora de trabajo

**ACLARACIONES**

Todos estos servicios se prestan con personal contratado, con cargo principalmente a la financiación de los propios trabajos que se especifican.

Las cantidades previstas para alquiler de equipos se destinan a financiar, en una pequeña parte, los gastos de reposición de materiales.

Las cantidades previstas para contratación de los sistemas de videoconferencias se destinan a financiar los gastos de contratación de salas virtuales de videoconferencia y actualizaciones del sistema de videoconferencias Adobe Connect con la empresa Adobe Systems.

Las cantidades previstas para contratación de la sala de teledocencia avanzada se destinan al mantenimiento de dicha sala, una sala que reúne un amplio y caro equipamiento de teledocencia, que no será fácil de reponer con financiación ordinaria.

**3.8.10. OTROS PRECIOS POR SERVICIOS O USO DE INSTALACIONES.**

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.





# 3.9

Fórmula de reparto presupuestario  
a Centros y Departamentos para  
2013







# 3.9.

## Fórmula de reparto presupuestario a Centros y Departamentos para 2013

### 3.9.1 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS (criterios para el reparto del presupuesto de los Centros 2013)

MANTENIMIENTO 20 % (Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.

El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es:

<10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; >50 años: 1,8

El criterio adoptado para la contabilización de la antigüedad del edificio es la fecha de construcción, independientemente de la afectación del mismo a la Universidad de Córdoba. En caso de sucesivas ampliaciones o rehabilitaciones se considerará la fecha en que éstas se realizaron, por lo que una misma Facultad o Escuela puede tener diferentes factores de ponderación.

La superficie construida y la antigüedad del centro se actualizará cada año con los datos que aporte la Unidad Técnica.

## **BIBLIOTECA 20%**

---

### **Biblioteca Rabanales: 40%**

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

### **Biblioteca otros Centros: 60%**

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Créditos matriculados: Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.

Estudiantes matriculados: N° de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del n° de créditos matriculados y n° de estudiantes matriculados.

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

1. TC: 1
2. 6 horas: 0.75
3. 5 horas: 0.625
4. 4 horas: 0.5
5. 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del n° de profesores.

Nota:

“Presupuesto para gastos de biblioteca:

El presupuesto de biblioteca será gestionado por los Centros y destinado a cubrir los gastos de las respectivas bibliotecas. También serán gastos elegibles dentro de ese presupuesto las siguientes partidas, que forman parte de las autorizadas en Recursos para la Docencia:

Medios audiovisuales

Material informático con destino a Aulas de Informática en Centros.

Los Centros desplazados al Campus de Rabanales (F. de Veterinaria, F. de Ciencias, E.T.S.I.A.M. y E. Politécnica Superior) no recibirán directamente las 2/3 partes de esos fondos, que se incluirán en el presupuesto de la Biblioteca de Rabanales. El resto podrá ser gestionado directamente por esos Centros y se considerarán como gastos elegibles los relacionados en el punto anterior.”

Nota:

La titulación de Traducción e Interpretación se contabiliza en la Biblioteca de Rabanales, afectando a los créditos matriculados, los estudiantes matriculados y el profesorado.

Este criterio será extensivo a situaciones similares.

**GESTIÓN DIRECCIÓN 30%**

**Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 11 Centros)**

**Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)**

Estudiantes matriculados: N° de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del n° de estudiantes matriculados.

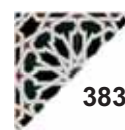
**CONTRATO-PROGRAMA 30%**

Cada uno de los 9 indicadores que aparecen a continuación va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

**1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación: 5%**

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la



realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- PAOE 20%
- Horario de clases 20%
- Calendario de exámenes 20%
- Oferta de optatividad y libre configuración 20%
- Remisión de facturas 10%
- Proyecto de presupuesto 10%

En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros que no hayan cumplido los plazos, por ejemplo, remisión de oferta de optatividad y libre configuración por parte de los departamentos, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.

En general, cualquier incidencia por la que no se pueda cumplir un plazo debe ser comunicada al servicio correspondiente.

Cumplimiento del 100%:	4 puntos
Cumplimiento del 90%:	3 puntos
Cumplimiento del 80%:	2 puntos
Cumplimiento del 70%:	1 punto
Cumplimiento < 70%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \sum \text{de los \% asignados al cumplimiento}$$

## ***2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 3%***

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización que se puede apreciar en la página Web del centro.

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

Ubicación del Centro y medios de transporte.

Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.

Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).

Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:

1. Coordinador/a de la Titulación.
2. Asesores académicos de la Titulación.

3. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido alguna modificación del mismo.
  4. Horarios.
  5. Calendario de exámenes.
  6. Guías docentes o programas de las materias de la titulación, recibidos por el Centro.
- Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
  - Servicios.
  - Consejo de Estudiantes del Centro.
  - Organización de actividades extracurriculares.
  - Prácticas externas de estudiantes.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Centro.
- Ubicación del Centro y medios de transporte.
- Denominación de las titulaciones y de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de puntos (de 0 a 12 puntos)}$$

### **3. Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado: 4%**

Se propone realizar un seguimiento de las actas de las reuniones ordinarias de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos. Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro.

Se propone la siguiente asignación de puntos:

- |    |  |            |
|----|--|------------|
| 1. | Totalidad de las actas ordinarias en Web           | - 2 puntos |
| 2. | Igual o más del 50% de las actas ordinarias en Web | - 1 punto  |
| 3. | Y menos del 50% de las actas ordinarias en Web     | - 0 puntos |

### **4. Realización de actividades extracurriculares: 3%**

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la organización de actividades de carácter extracurricular que permita enriquecer la programación cultural de la Universidad, dentro del marco legal establecido para ello en el Reglamento de actividades extracurriculares aprobado en Consejo de Gobierno.

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.



1. Realización de 10 actividades: 4 puntos
2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos
4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de actividades extracurriculares (de 0 a 4 puntos)}$$

#### **5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%**

Descripción: Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo.

Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

1. Participación de los estudiantes 10%: 2 puntos
2. Participación de los estudiantes < 10 y 5%: 1 punto
3. Participación de los estudiantes <5%: 0 puntos
4. Centro que presente un número de estudiantes en prácticas externas superior a 150 alumnos: 2 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Estudiantes que realizan prácticas por centro}}{\sum \text{Estudiantes por centro}} \times 100$$

#### **6. Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos: 3%**

Descripción: Con la finalidad de paliar la tendencia de disminución del número de alumnos en la Universidad, se pretende fomentar e incentivar el cambio de esta tendencia, a través de las actividades contempladas en un programa de captación de alumnos, para los centros en los que no se cubra la oferta de plazas.

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

(nº de títulos del Centro en los que se cubrió el nº clausus en el curso anterior o hubo más de 65 alumnos de nuevo ingreso)/(nº de títulos del centro), excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Titulaciones por centro con n}^\circ \text{clausus cubiertos o más de 65 alumnos de nuevo ingreso}}{\sum \text{Titulaciones por centro}}$$

### **7. Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas: 3%**

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto de la financiación de la CICE, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.

Existencia de un programa que fomente la participación del profesorado en el Centro.

### **8. Implicación en el Plan Estratégico: 3%**

Descripción: La participación de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de los proyectos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba es crucial para garantizar el éxito de éste. Muchos proyectos recogidos en el Plan tienen una vinculación estrecha con los centros, por lo que la colaboración de éstos se torna imprescindible.

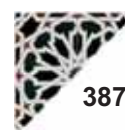
Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad) y entregado en las fechas aprobadas por el Vicerrectorado: 1 punto

No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Realización compromisos del Plan Estratégico (de 0 a 1 puntos)}$$





### 9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Descripción: Con la selección de este indicador se pretende fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de la Universidad de Córdoba. A través de la movilidad se pretende, mejorar la calidad y fortalecer la dimensión nacional e internacional de la enseñanza superior fomentando la cooperación entre universidades, mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todo el mundo.

1. Porcentaje  $\geq 8\%$ : 4 puntos
2. Porcentaje  $< 8$  y  $\geq 6\%$ : 3 puntos
3. Porcentaje  $< 5$  y  $\geq 4\%$ : 2 puntos
4. Porcentaje  $< 4$  y  $\geq 2\%$ : 1 punto
5. Porcentaje  $< 2\%$ : 0 puntos
6. Centro que presente un número de estudiantes en programas de movilidad superior a 100: 4 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Alumnos entrantes y salientes por centro}}{\sum \text{Alumnos matriculados en 3º curso y posteriores por centro}} \times 100$$

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

### 3.9.2 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A DEPARTAMENTOS (criterios para el reparto del presupuesto de los Departamentos 2013)

#### ASIGNACION FIJA 10%

---

Se reparte el mismo importe para todos los Departamentos.

#### PROFESORADO 15%

---

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0.75
- 5 horas: 0.625
- 4 horas: 0.5
- 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se considera el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de profesores.

#### DOCENCIA 45%

---

***créditos: 22 % (nº de créditos x coeficiente de experimentalidad)***

Créditos: Es la suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Departamentos, para un curso académico.

Hay que hacer constar que los alumnos de másteres contarán igual que los de grado, a los efectos de la parte común de la fórmula.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

- Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1
- Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
- Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
- Experimentalidad 4 = Media Alta. Coeficiente multiplicador = 1,9
- Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
- Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

***estudiantes: 22 % (nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad)***

Estudiantes: Nº de matriculaciones realizadas por los estudiantes para cada asignatura agrupadas en Departamentos.

Se propone el 15 de marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de matriculaciones por asignatura y nº de créditos matriculados.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1

Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3

Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6

Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9

Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2

Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

#### **Áreas + Centros: 1 %**

Es la suma del número de centros en los que el Departamento imparte docencia más el número de áreas del Departamento.

#### **CONTRATO-PROGRAMA 30%**

---

##### ***PROPUESTA DE CONTRATO-PROGRAMA PARA EL REPARTO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS DEPARTAMENTOS***

El Modelo de Contrato Programa para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, pero ahora el porcentaje basado en resultados pasa del 21 al 30% del total, y entraría en vigor para el reparto de 2009. Con ello se pretende, por una parte, aproximarnos al nuevo modelo de financiación y, por otra, incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

##### **Indicadores de Docencia (11%)**

- Participación en proyectos de mejora docente 2%
- Material docente en red ( Aula Virtual ) 2%
- Resultados de las encuestas de los estudiantes 3%
- Participación en cursos de Formación del profesorado 1%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%
- Participación en Asesorías Académicas 2%

##### **Indicadores de Investigación (11%)**

- Ingresos por proyectos competitivos, contratos y convenios 3%
- Sexenios 2%
- Tesis anuales defendidas 2%
- Puntuación media de grupos del PAIDI 2%
- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares 2%

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).

## Indicadores de Gestión (8%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%
- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación 1%
- Captación de otros recursos 1%

**DETALLES DEL REPARTO**

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

**Docencia (11%)***1.- Participación en proyectos de mejora docente: 2%*

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación del profesorado del Departamento en proyectos de mejora docente con lo que se pretende, aumentar la competitividad de la Universidad de Córdoba, actualización de la docencia en las nuevas tecnologías, mejora de la formación pedagógica del profesorado, ...

El reparto de la cantidad asignada por participación en proyectos de mejora docente se realizará en función del % de profesores que participan en al menos 1 proyecto docente con respecto al PDI total del Departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{de PDI que participa en al menos un proyecto de mejora docente}}{\sum \text{de PDI del Departamento}}$$

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

*2.- Material docente en red ( Aula Virtual ): 2%*

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para la preparación del material docente por parte del profesorado, a través del Aula Virtual de la UCO.



Porcentaje de asignaturas en red $\geq 90\%$ :	4 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $< 90\%$ y $\geq 80\%$ :	3 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $< 80\%$ y $\geq 70\%$ :	2 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $< 70\%$ y $\geq 60\%$ :	1 punto
Porcentaje de asignaturas en red $< 60\%$ :	0 puntos

Para considerar una asignatura virtualizada se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Material docente de la asignatura en red.
2. Actividades académicamente dirigidas (ADD) on line.
3. Tutoría virtual.
4. Guía docente que incluirá los criterios de evaluación.

No se tendrá en cuenta la web del Departamento, que es revisada en otro indicador.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Asignaturas en red por Departamento}}{\sum \text{Asignaturas por Departamento}} \times 100$$

El Aula Virtual y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

### 3.- Resultados de las encuestas de los estudiantes: 3%

Descripción: Se mide la valoración de la docencia por parte de los estudiantes, recogida a través de la “Encuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado”.

Media $\geq 4,0$ :	4 puntos
Media $< 4$ y $\geq 3,75$ :	3 puntos
Media $< 3,75$ y $\geq 3,50$ :	2 puntos
Media $< 3,50$ y $\geq 3,25$ :	1 punto
Media $< 3,25$ :	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

Las medias se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Media del profesorado} = \frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

$as$  = número de asignaturas impartidas por el Departamento

$es_i$  = n° de estudiantes encuestados en la asignatura  $i$

$cm_i$  = calificación media en la asignatura  $i$



#### 4.- Participación en cursos de Formación del profesorado: 1%

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en la realización de cursos de formación. Para conseguir una docencia de Calidad es necesario fomentar la formación del profesorado, ya que esta actividad posibilita una revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del mismo.

Se contabilizará un punto o la parte proporcional por cada 1.000 € de gasto realizado por el Departamento en cursos de Formación del profesorado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Suma total de tasas abonadas por el departamento para cursos de formación del profesorado}}{1.000}$$

#### 5.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Descripción: Es el porcentaje de los alumnos presentados a “examen” o “valoración de la actividad académica desarrollada”, en un curso académico, que alcanza la suficiencia.

Tasa de éxito media  $\geq 0,66$ : 2 puntos  
 Tasa de éxito media  $< 0,66$  y  $\geq 0,50$ : 1 punto  
 Tasa de éxito media  $< 0,50$ : 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{tasa de éxito media} = \frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

$as$  = nº de asignaturas impartidas por el Departamento

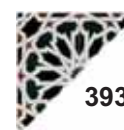
$ea_i$  = nº de estudiantes aprobados en la asignatura  $i$

$ep_i$  = nº de estudiantes presentados en la asignatura  $i$

#### 6.- Participación en Asesorías Académicas: 2%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico para que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

El reparto de la cantidad asignada por Asesorías Académicas se realizará en función del % de profesores que sean Asesores Académicos en relación al total del PDI del departamento.



Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de Asesores Académicos del Departamento}}{\sum \text{total del PDI del Departamento}} \times 100$$

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

### Investigación (11%)

#### 1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos y convenios: 3%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Un punto por cada 6.000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Ingresos en convocatorias externas competitivas}/3}{6.000}$$

#### 2.- Sexenios: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la producción científica reconocida del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles, en los últimos 12 años.

relación de sexenios $\geq 0,90$ :	4 puntos
relación de sexenios $< 0,89$ y $\geq 0,75$ :	3 puntos
relación de sexenios $< 0,75$ y $\geq 0,60$ :	2 puntos
relación de sexenios $< 0,60$ y $\geq 0,45$ :	1 punto
relación de sexenios $< 0,45$ :	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Sexenios concedidos por Departamento}}{\sum \text{Sexenios posibles por Departamento}}$$



### 3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en la dirección de tesis por parte del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

≥0,35:	4 puntos
< 0,35 y ≥ 0,25:	3 puntos
< 0,25 y ≥ 0,15:	2 puntos
< 0,15 y ≥ 0,10:	1 punto
< 0,10:	0 puntos

Las Tesis normales cuentan 1 punto. Las Tesis Europeas y las presentadas por modalidad de artículos cuentan con 1,5 puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Tesis defendidas por Departamento}}{\sum \text{Personal Investigador a tiempo completo por Departamento}}$$

### 4.- Puntuación Media de Grupos del PAIDI: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en el Plan Andalúz de Investigación, Desarrollo e Innovación para generar conocimiento y su puesta en valor, desarrollar una cultura emprendedora y de innovación, mejorar los cauces de intercambio del conocimiento favoreciendo el desarrollo tecnológico y la innovación.

≥ 25:	4 puntos
< 25 y ≥ 20:	3 puntos
< 20 y ≥ 15:	2 puntos
< 15 y ≥ 10:	1 punto
< 10:	0 puntos

La puntuación media de los grupos del PAIDI se calculará por la siguiente fórmula:



Fórmula de Cálculo:

$$\text{Puntuación media de los grupos PAIDI} = \frac{\sum_{i=1}^{gp} (pg_i \times pm_i)}{pd}$$

$gp$  = número grupos PAIDI del Departamento

$pg_i$  = número de profesores del grupo  $i$

$pm_i$  = puntuación media del grupo  $i$  del PAIDI

$pd$  = número de profesores del Departamento

5.- *Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal, similares, y contratos: 2%*

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la realización de Becas FPU, FPI, Junta de Andalucía, Ramón y Cajal,...en el Departamento.

$\geq 4$ :	4 puntos
$< 4$ y $\geq 3$ :	3 puntos
$< 3$ y $\geq 2$ :	2 puntos
$< 2$ y $\geq 1$ :	1 punto
$< 1$ :	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de becas y contratos por Departamento (de 0 a 4 puntos)}$$

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por el Vicerrectorado de Política Científica y por la Gerencia.

**Gestión (8%)**

1.- *Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%*

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

4. Oferta de optatividad y libre configuración (20%)
5. PDD (20%)
6. Facturas (20%)
7. Entrega de actas con calificaciones de los alumnos (20%)
8. Remisión de las guías docentes de asignaturas (20%)

cumplimiento 100 %:	4 puntos
cumplimiento 80%:	3 puntos
cumplimiento 70%:	2 puntos
cumplimiento 60%:	1 punto
cumplimiento <60%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Documentos entregados en plazo}}{\sum \text{Total de documentos}} \times 100$$

### 2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la implicación del profesorado en el desempeño de cargos de gestión de la Universidad de Córdoba de carácter unipersonal y colegiado.

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

- Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Gerente/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno/Asimilados): 1 punto
- Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- El director o coordinador de programas de Postgrado oficiales: 0,5 puntos
- Ninguna participación: 0 puntos
- Los cargos académicos se medirán a fecha 31 de diciembre de cada año.

Fórmula de Cálculo:

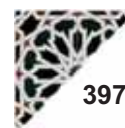
$$I = \text{Suma total ponderada de miembros de órganos por Departamento}$$

### 3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización de contenidos que se puede apreciar en la página Web del Departamento.

La página Web debe contener:

- Ubicación del Departamento.
- Equipo de Dirección.
- Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de de las asignaturas.
- Horario de tutorías.



- Asesores académicos del Departamento.
- Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).
- Grupos de investigación.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Departamento.
- Ubicación del Departamento.
- Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Completa: 2 puntos  
Parcial: 1 punto  
Resto: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de contenidos en Web (de 0 a 2 puntos por contenido)}$$

La revisión de los parámetros medibles de las páginas Webs a efectos de valoración se realizarán el 31 de Diciembre de cada año.

#### 4.- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de Investigación (públicas y privadas): 1%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Se mide la cantidad de participaciones, como IP, en las convocatorias competitivas de proyectos de Investigación considerando todos los presentados independientemente de la concesión o no de la misma:

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de participaciones en convocatorias competitivas}$$

#### 5.- Captación de otros recursos: 1%

Se propone como otros recursos los siguientes:

- Másteres propios. Peso 1
- Cursos de expertos impartidos. Peso 0,5
- Cursos de Formación permanente. Peso 0,2
- Art. 83 que no sea Investigación. Peso 1
- Convenios no de Investigación. Peso 1

Cada uno de ellos, computarán en el Departamento al que pertenezca el responsable de la acción. Se consignará un punto por cada 6.000 € de ingresos netos y su parte proporcional.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de ingresos ponderados}}{6.000}$$

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

6. Presupuesto Departamentos 2.500.000 €
7. Cantidad destinada al contrato programa (30%): 750.000 €
8. Indicador: sexenios (2%): 50.000 €
9. Suma de puntos en este indicador: 100
10. Cantidad por punto: 500 €

Departamento	Puntos	Cantidad (€)
A	4	2.000
B	3	1.500
C	2	1.000
D	1	500
E	0	0

### PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE LAS ASIGNATURAS

El presente documento establece un protocolo de trabajo para agilizar el estudio del indicador 1.1.2 del contrato programa que la Universidad de Córdoba ha suscrito tanto con la Junta de Andalucía como con los Centros y Departamentos de esta Universidad. Describiremos tanto la situación actual del proceso como el método para abordarlo, basado en nuestra experiencia de varios años. Esto permitirá por una parte clarificar del todo el papel del Aula Virtual en este protocolo, y optimizar por otra el propio proceso en sí, lo que redundará en una mejora de la calidad de las asignaturas que la Universidad de Córdoba mantiene en sus plataformas de e-Learning.

- **Situación actual.**- El proceso de baremación del indicador 1.1.2 depende directamente de la Gerencia de la Universidad de Córdoba que, por mediación de la Sección de Gestión de Datos y Estadística nos solicita periódicamente una evaluación de las asignaturas que se encuentran dadas de alta tanto en la plataforma Moodle de antiguas titulaciones como en la nueva plataforma de Grado. Hacemos notar que quedan excluidas de esta baremación las asignaturas de libre configuración, así como cursos de doctorado, másteres y estudios propios.
- **Proceso de baremación.**- El procedimiento de trabajo es absolutamente manual. Tres miembros del personal del Aula Virtual de la Universidad de Córdoba, con rol de administrador en las dos plataformas, deben acceder a cada una de las



asignaturas y contrastar sus contenidos con los criterios de virtualización recogidos en el indicador, a saber:

- Existencia de la **guía docente completa de la asignatura** conteniendo los criterios de evaluación de la misma.
- Existencia del material completo de la asignatura en red. En el caso de asignaturas mantenidas en **páginas externas a la plataforma** y enlazadas dentro del curso Moodle mediante un vínculo que redirecciona hacia otra página externa (que puede o no estar incluida en el dominio de la UCO y tener incluso el acceso restringido) el Aula Virtual comunicará este hecho al director de departamento al que pertenezca la asignatura y solicitará el acceso a la misma en el preaviso realizado antes de las baremaciones definitivas.
- Existencia de actividades académicamente dirigidas. Hacemos hincapié en la expresión *académicamente dirigidas* en el sentido de que no es suficiente la colocación en la plataforma de un simple documento conteniendo el enunciado de la actividad. Hay que tener en cuenta que lo que se pretende es que quede constancia del flujo de información entre el trabajo realizado por parte del alumno y la labor de corrección del profesor. Moodle cuenta con herramientas más que suficientes para ello: tareas, cuestionarios, etc. Tampoco resulta válido que el alumnado envíe las soluciones de las actividades propuestas vía e-mail al profesor, dado que la plataforma no registraría nada de este hecho.
- Existencia de tutorías virtuales, entendiendo como tales a foros de uso general donde el profesor responda explícitamente a dudas planteadas por el alumnado. También se consideran igualmente válidas herramientas tales como chats (siempre y cuando el profesor intervenga) o enlaces a videoconferencias. Considerando en el momento en que se va a medir que exista al menos un mensaje de activación del foro por parte del profesor.

Hemos de hacer notar que en lo tocante a la plataforma que alberga los nuevos grados las asignaturas ya salen a la luz con dos de esos criterios cubiertos, dado que no se publican cursos que no contengan, entre otros requisitos, la guía docente y un foro para las tutorías.

El **listado de las asignaturas que vayan a ser evaluadas** es extraído directamente de las plataformas de e-learning. Existen muchas asignaturas que aún continúan activas en las plataformas (sobre todo en la de antiguas titulaciones) a pesar de no estar siendo impartidas en la actualidad debido a que el o los profesores responsables no la ocultan o bien no nos solicitan su cancelación. Estas asignaturas no se consideran baremables, así como aquellas pertenecientes a los cursos de las antiguas titulaciones, cuya docencia no se imparte, pero aún continúan siendo visitadas por alumnos que todavía se encuentran matriculados en el antiguo plan. Asimismo encontramos cursos carentes de guía docente, por lo que en la mera inspección de la asignatura no es posible determinar el departamento responsable de la docencia, el profesorado que la imparte ni su carácter temporal (referido a si se imparte durante el primer o el segundo cuatrimestre o bien si es anual). El código de las asignaturas también es necesario, pues hay que tener en cuenta que existen materias dadas de alta en las plataformas con un nombre diferente al nombre real de la misma. En este sentido esta unidad se apoya en gran medida en las páginas web de los diferentes

centros y dependemos por lo tanto de que dichas páginas estén lo más actualizadas posible.

**El proceso de baremación tendrá lugar en dos etapas.** La primera entre finales del mes de enero, y principios de Febrero, cuando estén concluyendo las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre del curso académico. En esta etapa obviamente sólo serán evaluadas las asignaturas de este primer cuatrimestre. El segundo control está pensado para la segunda quincena del mes de Febrero, y en él entrarán exclusivamente las asignaturas anuales y las del segundo cuatrimestre. Obviamente el análisis del resultado final de la virtualización de asignaturas en esta Universidad sólo tendrá sentido al finalizar ambas etapas.

Cuando finaliza el proceso de baremación se elaboran dos documentos diferentes: un listado de asignaturas por titulaciones y/o grados, donde se marca el cumplimiento o no de cada criterio para cada asignatura y otra lista de asignaturas que cumplen los requisitos de virtualización desglosadas por departamentos. Ambos documentos se envían a la Sección de Gestión de Datos y Estadística, antes del 15 de Marzo, concluyendo así el proceso de baremación para esta unidad.

Una vez hecha la baremación, y de forma transitoria para 2013, el departamento que tenga peores resultados que en 2012, se le mantendrá la puntuación de 2012.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2013

INDICADOR (denominación)	% Presupuesto	Unidad de generación y remisión de información	Vicerrectorado del que depende	Soporte en el que se encuentra la información
MANTENIMIENTO	20%			
<i>Parte Fija</i>	49%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Excel
<i>Parte Variable</i>	51%	Unidad Técnica	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Excel
BIBLIOTECA	20%			
Biblioteca Rabanales: 40%	40%			
<i>Créditos matriculados</i>	30%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Datawarehouse
<i>Estudiantes matriculados</i>	40%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	SIGA/SIGMA
<i>Profesorado</i>	30%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Datawarehouse
Biblioteca otros Centros: 60%	60%			
<i>Créditos matriculados</i>	30%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Datawarehouse
<i>Estudiantes matriculados</i>	40%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	SIGA/SIGMA
<i>Profesorado</i>	30%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Datawarehouse
GESTIÓN DIRECCIÓN	30%			
<i>Fijo</i>	33%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Excel
<i>Variable. Estudiantes matriculados de cada centro.</i>	67%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	SIGA/SIGMA
CONTRATO-PROGRAMA	30%			
<i>Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación</i>	5%			
PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)	20%	Coordinación de la Docencia	Profesorado y Organización Académica	Excel
Horario de clases	20%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Revisión Web
Calendario de exámenes.	20%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Revisión Web
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Servicio de Gestión de Estudiantes	Coordinación, Estudiantes y Cultura	Excel
Remisión de facturas	10%	Servicio de Gestión Económica	Gerencia	SIGE
Proyecto de presupuesto	10%	Servicio de Gestión Económica	Gerencia	Excel
<i>Página Web con información completa y una parte en inglés</i>	3%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Web del centro
<i>Sistema de Garantía de Calidad del título de grado</i>	4%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones y Campus	Web del centro
<i>Realización de actividades extracurriculares</i>	3%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
<i>Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes</i>	4%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
<i>Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos</i>	3%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
<i>Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas</i>	3%	Gestión de Calidad	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Word/Excel
<i>Implantación en el Plan Estratégico</i>	3%	Organización y Racionalización	Secretaría General	Word
<i>Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)</i>	2%	Oficina de Relaciones Internacionales	Internacionalización y Cooperación	Excel

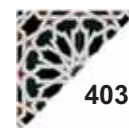
Fórmula de reparto aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión del 26/11/10 y Pleno del Consejo Social 15/12/10.



## FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2013

INDICADOR (denominación)	Plazo de obligatoriedad de presentación del dato	Período de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Forma de solicitud de datos	Situación de la obtención de la información	Situación de la obtención de la información
MANTENIMIENTO						Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales) Se asigna un 7% a cada Centro
	Parte Fija					
	Parte Variable	Año natural acumulado				En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.
BIBLIOTECA						
	Biblioteca Rabanales: 40%					
	Créditos matriculados	2012/13	15 Marzo 2013			
	Estudiantes matriculados		15 Marzo 2013			
	Profesorado					
	Biblioteca otros Centros: 60%					
	Créditos matriculados		15 Marzo 2013			
	Estudiantes matriculados		15 Marzo 2013			
	Profesorado					
GESTIÓN DIRECCIÓN						
	Fijo					A repartir a partes iguales entre los 11 Centros
	Variable. Estudiantes matriculados de cada centro.	2012/13	15 Marzo 2013			A repartir en función del número de estudiantes de cada Centro
CONTRATO-PROGRAMA						
	Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación					En aquellos casos en que la remisión de documentación
	PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)					
	Horario de clases	2012/13	15/04/2012			
	Calendario de exámenes.		30/06/2012			
	Oferta de optatividad y libre configuración		30/06/2012			
	Remisión de facturas		28/02/2013			
	Proyecto de presupuesto		31/12/2012			
	Página Web con información completa y una parte en inglés	acumulado	25/10/2012			Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán
	Sistema de Garantía de Calidad del título de grado		31/12/2012			
	Realización de actividades extracurriculares		Marzo 2013			Conferencias, seminarios, jornadas... Destinadas a los
	Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	2011/12	Febrero 2013	vía email al centro		Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración
	Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos	2011/12	Febrero 2013	vía email al centro		
	participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas					
	Implicación en el Plan Estratégico	2012/13	Febrero 2013	vía email al centro		Cada centro deberá recibir anualmente y con antelación
	Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)	Año natural	Febrero 2013			

Formula de reparto aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión d





FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS 2013

INDICADOR (denominación)	% presupuesto	Unidad de generación y remisión de información	Vicerrectorado del que depende	Soporte en el que se encuentra la Información
Asignación fija	10%			
Profesorado	15%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Datawarehouse
Docencia	45%			
nº de créditos x coeficiente de experimentalidad	22%	Servicio de Gestión de Estudiantes	Profesorado y Organización Académica	SIGA/SIGMA
nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad	22%	Servicio de Gestión de Estudiantes	Profesorado y Organización Académica	SIGA/SIGMA
Áreas + Centros	1%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	SIGA/SIGMA
Contrato-programa	30%			
Indicadores de Docencia	11%			
Participación en proyectos de mejora docente	2%	Gestión de Calidad	Profesorado y Organización Académica	Excell
Material docente en red (Aula Virtual)	2%	Aula Virtual	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Word, excell
Resultados de las encuestas de los estudiantes	3%	Gestión de Calidad	Profesorado y Organización Académica	Excell
Participación en cursos de formación del profesorado	1%	Formación del profesorado	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Excell
Tasa de éxito (aprobados/presentados)	1%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Datawarehouse
Participación en Asesorías Académicas	2%	Gestión de Calidad	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Excell
Indicadores de Investigación	11%			
Ingresos por proyectos competitivos y contratos	3%	Servicio de Gestión de Económica	Gerencia	SIGE
Sexenios	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus Excelencia	METIS
Tesis anuales defendidas	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus Excelencia	METIS
Puntuación media de grupos del PAIDI	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus Excelencia	METIS
Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus Excelencia	METIS
Indicadores de Gestión	8%			
Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.)	3%			
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Centros/Departamentos		Word, excell
PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	20%	Coordinación Docencia	Profesorado y Organización Académica	Excell
Facturas	20%	Servicio de gestión económica	Gerencia	SIGE
Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	20%	Director de Ordenación Académica y Estudios de Grado	Profesorado y Organización Académica	Excell
Guías no cerradas	20%	Director de Ordenación Académica y Estudios de Grado	Profesorado y Organización Académica	Excell
Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)	1%	Secretaría General/Departamentos	Secretaría General	Excell
Página WEB del Departamento, con una parte en inglés	2%	Gestión de Datos y Estadística	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Web del departamento
Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación (públicas y privadas)	1%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus Excelencia	Word, excell
Captación de otros recursos	1%	IDEP/ Servicio de Gestión Económica	Estudios de Postgrado y Formación Continua/Gerencia	Excell



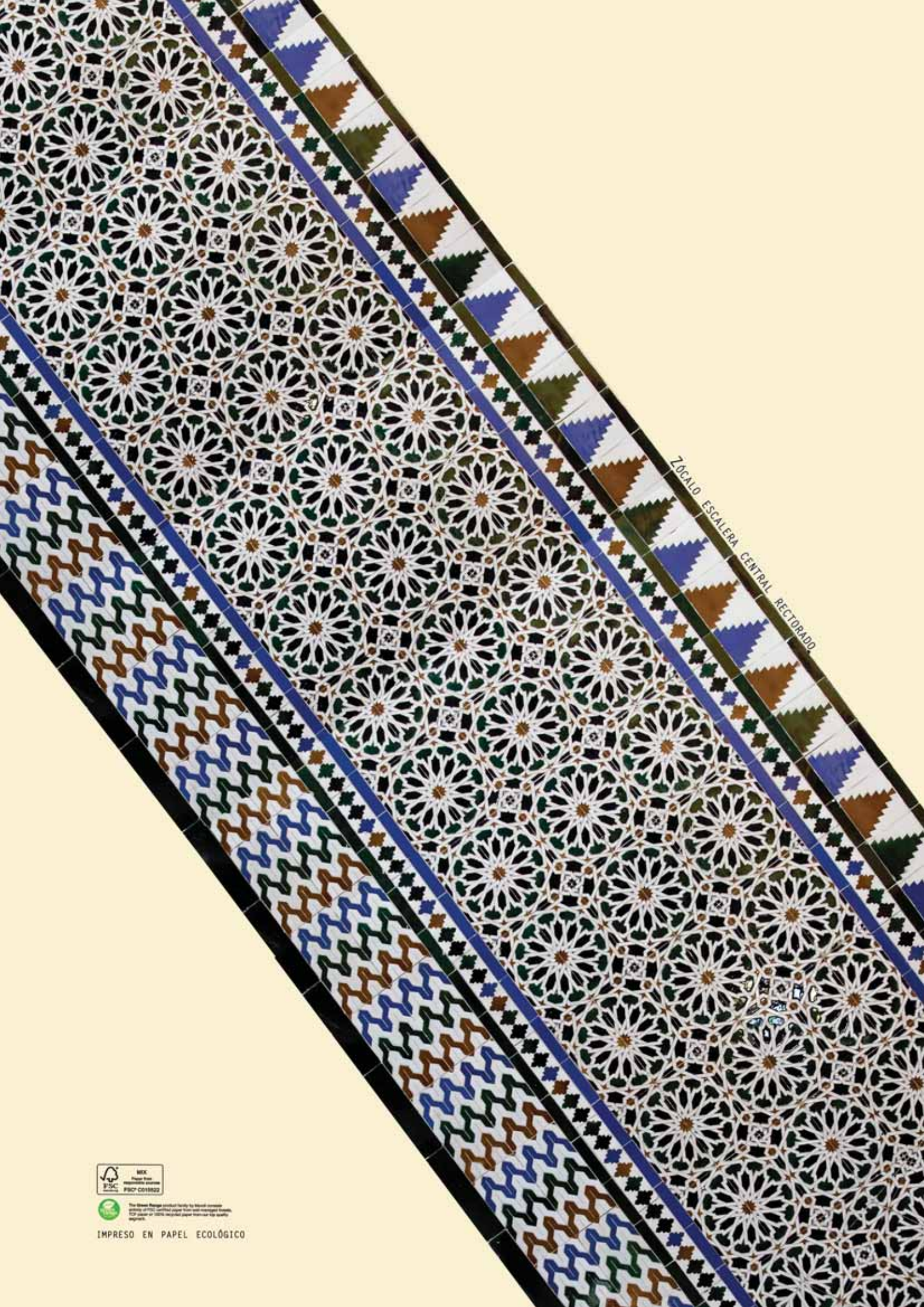
## FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS 2013

(denominación)	Plazo de obligatoriedad de presentación del dato	Período de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Forma de solicitud de datos	Situación de la obtención de la información	Observaciones
Asignación fija						Reparto lineal para cada Departamento
Profesorado		2012	31/12/12			Se considera el PDI equivalente a tiempo completo
Docencia						
n° de créditos x coeficiente de experimentalidad		2012/13	15/03/2013			Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
n° de alumnos x coeficiente de experimentalidad		2012/13	15/03/2013			Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
Áreas + Centros			Marzo 2013			
Contrato-programa						
Indicadores de Docencia						
Participación en proyectos de mejora docente		2011/12	Marzo 2013			
Resultados de las encuestas de los estudiantes		2012/13	Febrero y Marzo 2013			
Participación en cursos de formación del profesorado			Marzo 2013			
Tasa de éxito (aprobados/presentados)		2011/12	Marzo 2013			Comprobar que la tasa de éxito se puede cruzar con Departamentos
Participación en Asesorías Académicas		2012/13	Marzo 2013			Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).
Indicadores de Investigación						
Ingresos por proyectos competitivos y contratos		Media años 2009/2010/2011	Septiembre 2012			Se consideran los ingresos concedidos
Sexenios		2012	31/12/12			Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación.
Tesis anuales defendidas		Media años 2010/2011/2012	31/12/12			Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación
Puntuación media de grupos del PAIDI		Media años 2010/2011/2012	Marzo 2013			
Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares		Media años 2010/2011/2012	31/12/12			
Indicadores de Gestión						
Oferta de optatividad y libre configuración	31/Ene/13	2013/14	31/01/13			Artículos 93, 1 y 76, 1 del Reglamento Régimen Académico
PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	15/Mar/12		15/03/12			
Facturas	14/Dic/12		14/12/12			
Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	15 de Julio y 30 de Septiembre	2012/13	15/07/12 y 30/09/12			
Guías no cerradas	21/Sep/12		Octubre 2012			
Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)		Año natural acumulado	31/12/12			
Página WEB del Departamento, con una parte en inglés		Año natural acumulado	31/12/12			
investigación (públicas y privadas)		Año 2011	31/12/12			
Captación de otros recursos		Año 2011	31/12/12			









ZOCALO ESCALERA CENTRAL RECTORADO



The Green Paper certified facility by third parties, priority of 100% that paper from well-managed forests, 100% source or 100% recycled paper, otherwise the same applies.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO